



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES
FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SANTO DOMINGO NORTE, (ASDN)**

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero
de 2014 y el 31 de diciembre de 2015**

(OP N.º 014278/2016)



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SANTO DOMINGO NORTE, (ASDN)

Índice de Contenido

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO</u>	<u>PÁGINA</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la Auditoría	1
	3. Alcance de la Auditoría	2
	4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad	3
	5. Objetivos de la entidad	3
	6. Estructura organizativa funcional de la entidad	5
	7. Funcionarios principales de la entidad	5
II.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	6
III.	INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD	10
IV.	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	22
V.	CONCLUSIONES GENERALES	57
VI.	RECOMENDACIONES GENERALES	61
	ANEXOS	62



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SANTO DOMINGO NORTE, (ASDN)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la Republica Dominicana	CCRD
Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte	ASDN
Contraloría General de la República	CGR
Tesorería de la Seguridad Social	TSS
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Digecog
Dirección General de Contrataciones Públicas	DGCP
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Decisión	DEC
Número	N.º

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SANTO DOMINGO NORTE (ASDN)
INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES
FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA**

Del 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

Hemos auditado las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del **Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)**, acogiéndonos a las instrucciones dispuestas en el oficio n.º 014278/2016, emitido por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana en fecha 26 de septiembre de 2016, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, según decisión DEC 2016-169 de fecha 1.º de septiembre de 2016 amparados en el artículo 33 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004. Nuestras auditorías anteriores a esta entidad fueron efectuadas del 1.º de enero al 31 de diciembre de los años 2010, 2012 y 2013.

2. Objetivos de la Auditoría

2.1 Objetivo general

La Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, establece: “*Artículo 30.- Clases de Control Externo (...) Párrafo I. La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las Entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas*”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

2.2 Objetivo específico

Examinar, utilizando las Guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD.

3. Alcance de la auditoría

La auditoría a los estados de ejecución presupuestaria del **Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)**, abarcó el período del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, basada en la facultad que le otorga la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD).

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías Especializadas, elaboradas por la CCRD. Esas Normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados de ejecución presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados de ejecución presupuestaria. Los juicios de los auditores participantes para la selección de los procedimientos, se realizó con la supervisión y aprobación de la Dirección General de Auditoría Externa de la Cámara de Cuentas (DGAE), incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados de ejecución presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores considerarán el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados de ejecución presupuestaria.

4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad

El Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN), se rige por las siguientes leyes:

- Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010 y modificada en fecha 13 de junio de 2015.
- Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007.
- Ley n.º 166-03, del 6 de octubre de 2003, la cual dispone el porcentaje y uso de la subvención a recibir del Gobierno Central y el Decreto n.º 360-04 que aprueba el Reglamento de Aplicación de dicha ley.
- Ley n.º 170-07, que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal, de fecha 13 de julio de 2007.
- Ley n.º 163-01, que crea la provincia de Santo Domingo Este, de fecha 02 de octubre de 2001.

Otras disposiciones legales aplicables a la Entidad se describen en el **anexo 1**.

5. Objetivos de la entidad

El **Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley n.º 176-07, tiene las siguientes competencias propias de ayuntamiento:

- a) Ordenamiento del tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales.
- b) Normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

- c) Prevención, extinción de incendios y financiación de las estaciones de bomberos.
- d) Ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanísticos.
- e) Normar y gestionar el mantenimiento y uso de las áreas verdes, parques y jardines.
- f) Normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad pública para garantizar el saneamiento ambiental.
- g) Construcción de infraestructuras y equipamientos urbanos, pavimentación de las vías públicas urbanas, construcción y mantenimiento de caminos rurales, construcción y conservación de aceras, contenes y caminos vecinales.
- h) Preservación del Patrimonio histórico y cultural del Municipio.
- i) Construcción y gestión de mataderos, mercados y ferias.
- j) Construcción y gestión de cementerios y servicios funerarios.
- k) Instalación del alumbrado público.
- l) Limpieza vial.
- m) Servicios de limpieza y ornato público, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- n) Ordenar y reglamentar el transporte público urbano.
- o) Promoción, fomento y desarrollo económico local.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

6. Estructura organizativa funcional de la entidad

La estructura organizacional está compuesta por:

- | | |
|----------------------------------|----------------------------|
| ▪ Nivel Normativo – Fiscalizador | Concejo de Vocales |
| ▪ Nivel Ejecutivo | Dirección Municipal |
| ▪ Nivel Operativo | Departamentos y Divisiones |

En el **anexo 2**, se presenta el organigrama, con los diferentes niveles jerárquicos.

7. Funcionarios principales de la entidad

En el **anexo 3**, se presenta un detalle de los principales funcionarios que conforman la estructura funcional de la institución con el nombre completo, CIE, posición que desempeña, fecha de ingreso y período de permanencia a la fecha de esta auditoría.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores:

Miembros Concejo Municipal,

Lcda. Betty Gerónimo Santana

Alcaldesa Municipal (24-04-2024-actual)

Lcdo. Francisco Alejandro Fernández

Exalcalde Municipal (16/08/2010-16/08/2016)

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)

Dictamen sobre el estado de ejecución presupuestaria

Recibimos instrucciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el oficio n.º 014278/2016, de fecha de 26 de septiembre de 2016, basados en la facultad que le confiere a la institución el artículo 250 de la Constitución de la República y la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, para auditar los estados de ejecución presupuestaria que se acompañan del **Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)**, que comprende el período del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, y un resumen de políticas contables significativas.

Responsabilidad de la Administración por los estados de ejecución presupuestaria

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto n.º 492-07, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de estados de ejecución presupuestaria que estén



Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados de ejecución presupuestaria con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados de ejecución presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados de ejecución presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, bajo la supervisión y aprobación de la Dirección General de Auditoría Externa de la Cámara de Cuentas (DGAE), incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados de ejecución presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores considerarán el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del Control Interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados de ejecución presupuestaria.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Bases para la Opinión con salvedades

Según se explica en el Capítulo IV sobre Observaciones de Auditoría, las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria que se acompañan del **Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, revelan errores en los registros contables e incumplimientos legales cuyas responsabilidades corresponden a la gestión del director general vigente a la fecha de los hechos según los anexos.

A continuación, resumen de los hallazgos más significativos:

Ref.	Descripción del efecto de los Hallazgos	Importe RD\$
4.1	Retenciones del Impuesto sobre la Renta no aplicadas	2,675,463
4.2	Impuestos retenidos y no pagados a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	22,930,514
4.3	Impuestos retenidos y no pagados oportunamente a la DGII	17,688,771
4.4	Falta de retención de aportes de seguridad social a funcionarios y empleados	51,553,121
4.5	Empleados de la entidad que reciben más de una remuneración con cargo al erario	612,950
4.6	Pagos por horas extraordinarias y viático mensual sin documentación justificativa	11,770,000
4.7	Contrataciones de obras, bienes y servicios sin evidenciarse los procedimientos de selección realizados	48,266,314
4.8	Pagos por compras de bienes y servicios sin las facturas correspondientes	11,053,328
4.9	Duplicidad de pago en partida mano de obra eléctrica	1,749,953
4.10	Obras con volúmenes pagados por encima de lo ejecutado	1,938,895



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los ajustes de requerirse alguno, que pudieran tener los asuntos mencionados en la sección “*Bases para la Opinión con salvedades*”, los estados de ejecución presupuestaria que se acompañan, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los ingresos recibidos y desembolsos realizados por el **Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 diciembre de 2015, de conformidad con la Ley n.º 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto n.º 492-07, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

17 de diciembre de 2016
Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.

CRISTIAN A. DÍAZ PÉREZ, CPA
SUPERVISOR DE GRUPOS DE AUDITORÍA

FABIO E. ROA, CPA
**DIRECTOR GENERAL DE
AUDITORÍA EXTERNA**

Auditores Actuales

1	Abner Junior Villavicencio Frias	Coordinador
2	Cristian Alexander Díaz Pérez	Supervisor de grupos
3	Percio Dario Luciano Santana	Jefa de grupo
4	Francisco Eduardo Turbides	Auditor(a)
5	Jorge Luis Sánchez	Auditor(a)
6	Maritza Volquez	Auditor(a)
7	Sergio M. Castillo	Auditor(a)
8	Rosa Julia Mejía	Auditor(a)
9	Maribel Mateo	Supervisora legal
10	Silverio Severino	Abogado auditor



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras del **Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)**, son presentadas en los estados de ejecución presupuestaria y las notas explicativas, detallados a continuación:

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte
Estado de Ejecución Presupuestaria
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2015
(Valores expresados en RD\$)

	Notas	Presupuestado	Ejecutado	Excesos / (Faltantes)
<u>Ingresos</u>				
Impuestos municipales	2.1	27,995,000	42,821,215	(14,826,215)
Arbitrios municipales	2.2	43,281,667	5,611,853	37,669,814
Donaciones corrientes	2.3	300,000	1,157,000	(857,000)
Transferencias corrientes	2.4	618,809,570	618,809,561	9
Otros ingresos	2.5	35,264,091	19,392,077	15,872,014
Activos no financieros	2.6	318,334	18,000	300,334
Pasivos financieros	2.7	15,140,106	14,311,195	828,911
Total de ingresos		741,108,768	702,120,901	38,987,867
<u>Egresos</u>				
Servicios personales	2.8	222,559,237	211,773,131	10,786,106
Servicios no personales	2.9	170,002,020	168,883,427	1,118,593
Materiales y suministros	2.10	69,338,327	68,389,167	949,160
Transferencias corrientes	2.11	16,067,262	16,031,502	35,760
Activos no financieros	2.12	167,114,664	151,244,164	15,870,500
Activos financieros	2.13	230,000	230,000	0
Pasivos financieros	2.14	95,797,258	95,612,637	184,621
Gastos financieros	2.15	0	0	0
Total egresos		741,108,768	712,164,028	28,944,740
Superávit / déficit		0	(10,043,127)	10,043,127

Fuente: Ejecución presupuestaria de egresos año 2015.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte
Estado de Ejecución Presupuestaria
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2014
(Valores expresados en RD\$)

	Notas	Presupuestado	Ejecutado	Excesos / (Faltantes)
Ingresos:				
Impuestos municipales	2.1	21,215,291	7,596,424	13,618,867
Arbitrios municipales	2.2	16,461,813	5,919,374	10,542,439
Donaciones corrientes	2.3	1,800,000	792,500	1,007,500
Transferencias corrientes	2.4	618,809,570	618,809,570	0
Otros ingresos	2.5	27,494,693	17,523,372	9,971,321
Activos no financieros	2.6	294,175	73,000	221,175
Pasivos financieros	2.7	<u>14,311,195</u>	<u>14,311,195</u>	<u>0</u>
Total ingresos		700,386,737	665,025,435	35,361,302
Egresos:				
Servicios personales	2.8	204,734,904	203,186,975	1,547,929
Servicios no personales	2.9	181,305,386	170,549,330	10,756,056
Materiales y suministros	2.10	75,588,525	73,300,858	2,287,667
Transferencias corrientes	2.11	22,707,404	22,393,919	313,485
Activos no financieros	2.12	122,749,521	111,126,978	11,622,543
Activos financieros	2.13	0	0	0
Pasivos financieros	2.14	91,600,135	91,577,147	22,988
Gastos financieros	2.15	<u>1,700,862</u>	<u>1,700,862</u>	<u>0</u>
Total egresos		700,386,737	673,836,069	26,550,668
Superávit / déficit		<u>0</u>	<u>(8,810,634)</u>	<u>8,810,634</u>

Fuente: Ejecución presupuestaria de egresos año 2014.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte
Notas a los Estados de Ejecución Presupuestaria
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 Base de presentación

Los estados de ejecución presupuestaria del **Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)**, han sido preparados de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, su Reglamento de Aplicación (Decreto n.º 492-07), con las Normas de Contabilidad emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog) y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para los Ayuntamientos, así como las Normas y estructura programática señaladas por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).

1.2 Reconocimiento de ingresos

Las transacciones relativas a los ingresos deberán registrarse en sus etapas, devengado y percibido. Los ingresos originados por las operaciones propias del **ASDN**, son registrados bajo el Método de lo Devengado. Las transferencias provenientes del Gobierno Central (Tesorería Nacional), son registradas bajo el Método de lo Percibido.

1.3 Reconocimiento de los gastos

El **ASDN**, reconoce sus gastos en base al método de lo devengado; cuando los hechos ocurren, es decir, cuando la entidad recibe el bien o servicio.

1.4 Moneda en que se expresan las cifras

Los valores presentados en los estados de ejecución presupuestaria están expresados en pesos dominicanos (RD\$).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

1.5 Impuesto sobre la renta

El ASDN, está exento del pago del impuesto sobre la renta; sin embargo, funge como agente de retención de impuestos sobre pagos a funcionarios y empleados que se encuentren dentro de los niveles establecidos por dicha ley, así como a otras personas físicas y jurídicas por pagos en general, prestación de servicios o compra de bienes, de acuerdo con las estipulaciones del Código Tributario vigente, su reglamento y las normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

2. NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

2.1 Impuestos municipales

Los ingresos percibidos por impuestos municipales de la institución al 31 de diciembre de 2014 y 2015, se describen a continuación:

Descripción	2015	2014
Impuesto sobre solares no edificados	138,000	0
Impuesto sobre terrenos no urbanizados	87,538	0
Contrato de ventas condicional de muebles	494,879	354,691
Impuesto sobre ventas de boletos en espectáculos públicos	0	25,000
Derecho de circulación de vehículos de motor	189,700	216,000
Impuesto sobre tramitación de documentos	1,094,080	51,301
Impuesto sobre registro de documentos	2,458,377	4,586,200
Impuesto sobre lidias de gallo	6,000	5,000
Impuesto sobre billares	10,150	4,100
Otros impuestos	38,342,491	2,354,132
Totales RD\$	42,821,215	7,596,424

2.2 Arbitrios municipales

Los ingresos percibidos por arbitrios municipales de la institución al 31 de diciembre de 2014 y 2015, se describen a continuación:

Descripción	2015	2014
Espectáculos públicos sin boleta de entrada	3,000	0
Uso de aparatos reproductores de música diversos	2,200	5,160
Anuncios, muestras y carteles	1,896,353	2,840,214
Rodaje y transporte de materiales varios	789,775	776,000
Recolección desechos sólidos	1,744,950	1,480,900
Hoteles, moteles y aparta - hoteles - establecimientos similares	687,800	564,510
Certificación de animales	1,600	200
Mercado móvil (chimi, hot dog y otros)	362,935	175,370
Corte de arboles	2,000	0
Sindicato de choferes	100,640	64,420
Car wash	20,600	12,600
Totales RD\$	5,611,853	5,919,374



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

2.3 Donaciones corrientes

Los ingresos percibidos por donaciones corrientes al 31 de diciembre de 2014 y 2015, se describen a continuación:

Descripción	2015	2014
Del sector privado externo	1,157,000	792,500
Totales RD\$	1,157,000	792,500

2.4 Transferencias corrientes

Las transferencias corrientes percibidas del Gobierno Central correspondientes a la Ley n.º 166-03, al 31 de diciembre de 2014 y 2015, se describen a continuación:

Descripción	2015	2014
Ordinaria según Ley 60 %	371,285,738	371,285,742
Ordinaria según Ley 40 %	247,523,823	247,523,828
Totales RD\$	618,809,561	618,809,570



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

2.5 Otros ingresos

Los otros ingresos percibidos al 31 de diciembre de 2014 y 2015, se describen a continuación:

Descripción	2015	2014
Servicios de ambulancia y carros fúnebres	235,000	106,500
Limpiezas solares yermos	23,500	0
Inhumación y exhumación	297,300	166,900
Estudio para uso de suelo	248,950	185,000
Garajes	101,025	306,468
Certificaciones vida y costumbre	112,100	64,500
Otras tasas	648,154	2,547,659
Licencias de construcción	11,048,272	8,556,333
Permiso construcción pozos filtrantes	588,300	373,800
Permiso para romper pavimento de la vía pública	8,300	14,136
Instalar envasadora de gas y estaciones de combustibles	1,159,101	561,700
Ocupar vías públicas para comercio informal	39,000	0
Construcción: nichos, fosas y panteones	1,000	3,600
Permiso instalación mercados	28,000	0
Uso de rampas	986,997	1,114,971
Arrendamiento de terrenos y nichos en cementerios	330,700	10,200
Mercados y hospedajes	8,775	168,218
Galleras	6,000	0
Nichos y terrenos en cementerio	58,100	198,500
Multas administrativas	5,000	0
Multas por construcción ilegal	3,416,753	3,144,887
Multa por tirada de escombros y desechos en las vías públicas	30,500	0
Multas por incautación	11,250	0
Totales RD\$	19,392,077	17,523,372

2.6 Activos no financieros

Los activos no financieros percibidos al 31 de diciembre de 2014 y 2015, se describen a continuación:

Descripción	2015	2014
Venta de activos fijos e intangibles	0	0
Venta de terrenos de cementerio	18,000	73,000
Totales RD\$	18,000	73,000



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

2.7 Pasivos financieros

Los pasivos financieros percibidos al 31 de diciembre de 2014 y 2015, se describen a continuación:

Descripción	2015	2014
Préstamos de corto plazo para regalía	14,311,195	14,311,195
Totales RD\$	14,311,195	14,311,195

2.8 Servicios personales

Las erogaciones por servicios personales al 31 de diciembre de 2014 y 2015, se describen a continuación:

Descripción	2015	2014
Sueldos fijos	129,334,733	135,558,071
Jornales	18,817,298	2,958,266
Sueldos al personal contratado e igualado	2,484,000	2,898,128
Sueldos de personal nominal	23,858,019	40,172,053
Sueldo anual No.13	14,138,085	15,010,927
Prestaciones económicas	61,844	26,230
Compensaciones por horas extras	9,967,500	0
Compensación por servicios de seguridad	5,044,000	5,936,300
Gastos de representación en el país	0	627,000
Honorarios profesionales y técnicos de nivel universitario	1,063,150	0
Dietas para funcionarios y empleados	3,065,744	0
Gastos de representación	701,250	0
Contribuciones al seguro social	3,237,508	0
Contribuciones al seguro de pensiones	0	0
Contribuciones al seguro de riesgo laboral	0	0
Totales RD\$	211,773,131	203,186,975



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

2.9 Servicios no personales

Las erogaciones por servicios no personales al 31 de diciembre de 2014 y 2015, se describen a continuación:

Descripción	2015	2014
Teléfono local	3,438,428	3,673,744
Recolección de residuos sólidos	112,800,000	104,857,551
Publicidad y propaganda	1,930,152	1,700,978
Impresión y encuadernación	1,181,555	1,277,100
Viáticos dentro del país	0	4,715,950
Viáticos fuera del país	438,829	477,256
Pasajes	722,935	417,524
Fletes	96,573	126,905
Alquileres y rentas de edificios y locales	2,383,280	2,272,037
Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	26,755,324	17,547,533
Tierras y terrenos	640,000	0
Otros alquileres	2,712,976	4,898,265
Seguro de bienes muebles	413,205	331,788
Seguros de personas	0	9,012,366
Limpieza, desmalezamiento de tierras y terrenos	0	4,318,549
Servicios de pintura y derivados con fines de higiene y embellecimiento	0	948,538
Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción elevación	2,787,476	2,895,153
Gastos judiciales	0	551,049
Comisiones y gastos bancarios	1,269,826	1,127,874
Servicios funerarios y gastos conexos	1,198,000	1,825,643
Servicios técnicos y profesionales	4,000	0
Otros servicios no personales	10,110,869	0
Eventos generales	0	6,222,038
Otros servicios técnicos profesionales	0	823,241
Servicios jurídicos	0	489,750
Otros gastos por indemnizaciones y compensaciones	0	38,500
Totales RDS	168,883,427	170,549,330



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

2.10 Materiales y suministros

Las erogaciones por materiales y suministros al 31 de diciembre de 2014 y 2015, se describen a continuación:

Descripción	2015	2014
Alimentos y bebidas para personas	5,934,354	6,860,779
Productos forestales	122,484	192,449
Madera, corcho y sus manufacturas	0	231,388
Prendas de vestir	484,840	364,459
Productos de papel y cartón	405,438	651,545
Libros, revistas y periódicos	20,437	0
Especies timbradas y valoradas	16,520	0
Llantas y neumáticos	3,773,192	3,902,448
Artículos de plástico	1,681,029	2,463,742
Productos de yeso	275,943	698,636
Productos de hojalata	2,058,624	2,892,402
Petróleo crudo	0	918,458
Piedra, arcilla y arena	0	2,204,527
Productos químicos y conexos	8,642,508	0
Combustibles y lubricantes	33,273,289	33,362,808
Productos farmacéuticos y conexos	918,480	0
Minerales	894,598	0
Insecticidas, fumigantes y otros	0	7,197,621
Pinturas, lacas, barnices, diluyentes y absorbentes para pinturas	0	2,480,999
Productos químicos de uso personal	0	1,758,063
Material para limpieza	603,094	462,237
Útiles de escritorio, oficina informática y de enseñanza	88,569	650,996
Productos eléctricos y afines	5,655,890	4,694,878
Útiles menores médico-quirúrgico	9,500	0
Materiales y útiles relacionados con informática	274,437	0
Productos y Útiles Varios	3,255,940	1,312,423
Totales RD\$	68,389,167	73,300,858



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

2.11 Transferencias corrientes

Las erogaciones por las transferencias corrientes al 31 de diciembre de 2014 y 2015, se describen a continuación:

Descripción	2015	2014
Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas	13,022,591	17,526,592
Becas nacionales	57,011	899,999
Transferencias corrientes a asociaciones sin fines de lucro	2,951,900	3,967,328
Totales RD\$	16,031,502	22,393,919

2.12 Activos no financieros

Las erogaciones por los activos no financieros al 31 de diciembre de 2014 y 2015, se describen a continuación:

Descripción	2015	2014
Muebles de oficina y estantería	2,466,692	639,373
Equipo computacional	1,137,661	628,173
Otros mobiliarios y equipos no identificados preced.	0	54,280
Automóviles y camiones	247,013	0
Herramientas y máquinas-herramientas	1,529,844	964,245
Equipos varios	713,412	0
Terrenos	10,000	0
Estudios de reinversión	136,780	300,000
Antigüedades, bienes artísticos y otros objetos de arte	75,000	1,647,900
Vías de comunicación	39,848,977	0
Obras para edificación residencial (viviendas)	4,369,034	742,179
Obras hidráulicas y sanitarias	15,356,237	9,963,508
Infraestructura terrestre y obras anexas	53,629,333	76,421,555
Infraestructura y plantaciones agrícolas	4,836,088	2,883,355
Obras urbanísticas	26,388,093	16,882,410
Programas de computación	500,000	0
Totales RD\$	151,244,164	111,126,978



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

2.13 Activos financieros

Las erogaciones por los activos financieros al 31 de diciembre de 2014 y 2015, se describen a continuación:

Descripción	2015	2014
Incremento de caja y banco	230,000	0
Totales RD\$	230,000	0

2.14 Pasivos financieros

Las erogaciones por los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2014 y 2015, se describen a continuación:

Descripción	2015	2014
Disminución de cuentas por pagar de corto plazo internas	15,266,545	13,337,345
Disminución de cuentas por pagar de corto plazo externas	80,346,092	78,239,802
Totales RD\$	95,612,637	91,577,147

2.15 Gastos financieros

Las erogaciones por los gastos financieros al 31 de diciembre de 2014 y 2015, se describen a continuación:

Descripción	2015	2014
Intereses de la deuda pública interna de corto plazo	0	1,700,862
Totales RD\$	0	1,700,862



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 Retenciones del impuesto sobre la renta no aplicadas

Se comprobó que durante el período auditado (2014-2015) la entidad realizó desembolsos a los funcionarios por diferentes conceptos, tales como: compensación por horas extras, gastos de representación y viáticos fijos dentro del país, los cuales no fueron considerados al aplicar las retenciones correspondientes al impuesto sobre la renta. El monto dejado de retener asciende a **RD\$2,675,463**, según detallamos en el siguiente cuadro:

AÑO 2014									
Cargo	Sueldo anual	Aportes AFP	Aportes SFS	Horas extras	Gastos de representación	Sueldo imponible para ISR	Recálculo ISR CCRD	Retención ISR ASDN	Diferencia ISR
Alcalde	1,620,000	46,494	32,640	-	324,000	1,864,866	334,575	273,359	61,216
Director/a	7,789,000	223,544	236,786	2,080,000	-	9,408,670	377,142	132,839	244,303
Regidor/a	18,885,000	542,000	524,888	7,650,000	384,000	25,852,113	4,225,128	2,483,358	1,741,770
Subtotal	28,294,000	812,038	794,314	9,730,000	708,000	37,125,648	4,936,845	2,889,556	2,047,289
AÑO 2015									
Cargo	Sueldo anual	Aportes AFP	Aportes SFS	Viático mensual	Gastos de representación	Sueldo imponible para ISR	Recálculo ISR CCRD	Retención ISR ASDN	Diferencia ISR
Alcalde	1,485,000	42,620	30,012	-	222,750	1,635,118	288,108	250,579	37,529
Director/a	9,249,000	265,446	281,170	-	-	8,702,384	260,559	342,562	82,003
Regidor/a	26,580,000	762,846	554,888	2,040,000	384,000	27,686,266	4,683,666	4,407,108	276,558
Total 2015	37,314,000	1,070,912	866,070	2,040,000	606,750	38,023,768	5,232,333	5,000,249	232,084
Subtotal	65,608,000	1,882,950	1,660,384	11,770,000	1,314,750	75,149,416	10,169,178	7,889,805	628,174
Total General RD\$									2,675,463

La Ley n.º 11-92 que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, del 16 de mayo de 1992, artículo 307, Rentas del Trabajo en Relación de Dependencia, establece:

“(…).

Quienes efectúen pagos o acrediten en cuenta rentas gravables, originadas en el trabajo personal prestado en relación de dependencia, deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, por los pagos efectuados en cada mes la suma correspondiente, de conformidad con la tasa establecida en el artículo 296 de este Título, en la forma en que lo establezca el Reglamento (...).”



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Además, el Reglamento para la aplicación de la Ley n.º 11-92 (Decreto n.º 139-98), artículo 65, Retención por Trabajo en Relación de Dependencia, establece lo siguiente:

“Las personas y Entidades públicas o privadas que paguen salarios y/o cualquier otra remuneración en efectivo originados en el trabajo personal prestado en relación de dependencia, deberán retener el impuesto mensualmente en proporción a la escala establecida en el artículo 296 del Código, tomando en cuenta también la proporción mensual de la exención contributiva anual prevista en el inciso o) del artículo 299 del Código.

PARRAFO: Cuando un asalariado perciba del mismo Agente de Retención cualquier otro pago sujeto a retención, éste se sumará al salario, formando parte de la base para el cálculo del impuesto a retener”.

Recomendación:

A la alcaldesa municipal le corresponde, instruir a la dirección financiera para asegurarse de que las partidas de compensaciones y otros ingresos pagadas a los funcionarios de la entidad, sean consideradas para la aplicación de las retenciones de impuesto sobre la renta, en cumplimiento a la Ley n.º 11-92 (Código Tributario de la República Dominicana), del 16 de mayo de 1992, en su artículo 307, y su Reglamento de aplicación.

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 10 de septiembre de 2019, por el Lcdo. Francisco Alejandro Fernández, exalcalde del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN), expresa lo siguiente:

“Observando la opinión del auditor actuante, es bueno señalar que Al inicio de esta administración encontramos deudas con la Dirección General de Impuestos Internos por concepto de retenciones realizadas y no pagadas, ascendentes a un monto de RD\$47,905,968.00, lo traía como consecuencia que la institución vea mermar sus ingresos, ya que la DGII tenía bloqueada la emisión de facturas con comprobantes fiscal y/o gubernamental. Procedimos de manera inmediata, a visitar esta institución, a los fines de gestionar acuerdos de pagos que nos permitieran liberar nuestros comprobantes fiscales y



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

de igual forma poder pagar las retenciones que se fueran a realizar, para de esta forma cumplir con la Ley 11-92 y su reglamento de aplicación 139-98 en su Artículo 65, Retención por Trabajo en Relación de Dependencia, establece lo siguiente: “Las personas y Entidades públicas o privadas que paguen salarios y/o cualquier otra remuneración en efectivo originados en el trabajo personal prestado en relación de dependencia, deberán retener el impuesto mensualmente en proporción a la escala establecida en el artículo 296 del Código, tomando en cuenta también la proporción mensual de la exención contributiva anual prevista en el inciso o) del artículo 299 del Código.

Por la situación antes presentada no se inició de manera inmediata al memento de tomar posesión, las retenciones correspondientes, ya que estábamos a la espera de una respuesta de parte de la DGII y no queríamos caer en la violación de comenzar a retener impuestos y no pagar. A mediados del año 2011 iniciamos la aplicación de los descuentos correspondientes, de igual forma los pagos, honrando la forma acordada mensualmente, pagar el mes en curso y una partida de la deuda acumulada heredada de gestiones anteriores, por lo que podrán confirmar en el análisis que presentamos a continuación:

Retenciones pagadas a la DGII, Cuenta Servicios Personales No. 033-0005200

No. Cheque	Fecha	Monto	Mes Pagado
87894	02/12/2014	198,849.58	Abril 2014
90424	26/05/2015	198,849.58	Junio 2014
92016	23/02/2016	437,257.76	Enero 2016

Retenciones pagadas a la DGII, Cuenta Servicios Municipales No. 033-0005197

No. Cheque	Fecha	Monto	Mes Pagado
106100	27/10/2015	709,900.80	Marzo 2013
107482	06/04/2016	152,612.79	Abril 2015

Retenciones pagadas a la DGII, Cuenta Educación, Género y Salud No. 033-00223250

No. Cheque	Fecha	Monto	Mes Pagado
21257	27/10/2015	56,160.00	Diciembre 2014
23882	04/04/2016	3,600.00	Abril 2015



Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Retenciones pagadas a la DGII, Cuenta Programa de Inversión No. 033-0005219

<i>No. Cheque</i>	<i>Fecha</i>	<i>Monto</i>	<i>Mes Pagado</i>
17696	27/10/2015	1,398,619.51	Marzo 2013
18090	04/04/2016	853,937.87	Marzo 2015

En el análisis anterior pueden apreciar que en la cuenta Servicios Personales, al mes de febrero 2016 estábamos pagando el mes de enero 2016, en la cuenta Servicios Municipales en abril 2016 estábamos pagando el mes de abril 2015, en la cuenta Educación Genero y Salud, en el mes de abril 2016 estábamos pagando abril del 2015 y en la cuenta Programas de Inversión en el mes de abril 2016, estábamos pagando marzo 2015, como podrán observar ya para el año 2016 habíamos honrado las deudas pendientes a los años agosto 2004 / agosto 2010, correspondientes a la notificación de la DGII No. 869-12 por un monto de RD\$ 45,285,798.11. El cumplir con estos compromisos de pago de deudas heredadas sin planificar y con las restricciones que tienes los Gobiernos Locales en cuanto al gasto presupuestario ya que la Ley 166-03 dice: 25% para Gastos Personales, 31% para Servicios Municipales, 40% para Programas de Inversión y 4% para Educación Genero y Salud y de igual forma penaliza su violación, nos trajo como consecuencia el atraso en los pagos de las retenciones nuestras, las cuales estábamos pagando con un promedio de 8 meses de diferencia”. (Sic).

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

El exalcalde en su escrito de réplica reconoce la condición observada y, establece que gestionó acuerdos con la DGII para pagar, por tanto, permanece en el informe como fue planteada.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.1, se produjeron incumplimientos a las disposiciones jurídicas en materia tributaria. En atención a lo anterior, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

4.2 Impuestos retenidos y no pagados a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)

Durante el período auditado 2014 - 2015, se comprobó que el Ayuntamiento de Santo Domingo Norte (ASDN), realizó los descuentos por un valor de **RD\$22,930,514** a los empleados y por las adquisiciones de bienes y servicios a diversos suplidores, los cuales no fueron remitidos a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Nombre de la cuenta	2015	2014	Total General
Transferencias corrientes	328,338	187,670	516,008
Materiales y suministros	594,555	644,150	1,238,705
Pasivos financieros	606,503	1,764,753	2,371,256
Servicios personales	5,347,587	3,128,611	8,476,198
Servicios no personales	4,749,434	5,578,915	10,328,347
Total RD\$	11,626,417	11,304,099	22,930,514

Ver anexo 4.

La Ley n.º 11-92, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, de fecha 16 de mayo de 1992 y sus modificaciones, artículo 307, Rentas del Trabajo en Relación de Dependencia, y artículo 310, Deber de Informar, establecen:

“Artículo 307, Rentas del Trabajo en Relación de Dependencia ...Quienes efectúen pagos o acrediten en cuenta rentas gravables, originadas en el trabajo personal prestado en relación de dependencia, deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, por los pagos efectuados en cada mes la suma correspondiente, de conformidad con la tasa establecida en el artículo 296 de este Título, en la forma en que lo establezca el Reglamento (...)”

“Artículo 310, Deber de Informar. Las personas o Entidades obligadas a efectuar la retención informarán a la Administración el monto de los impuestos que hubieren retenido y pagarán éstos por cuenta de los contribuyentes respectivos en la forma y en el plazo que ésta establezca. Deberán informar, además, las sumas de dinero que paguen, giren o acrediten a sus beneficiarios aun cuando dichas sumas no estén sujetas a retención”.

El Decreto n.º 139-98 (modificado por los Decretos n.ºs 195-01, 1520 y 1521-04), Reglamento para la Aplicación del Título II de la Ley n.º 11-92, de fecha 13 de abril de 1998, artículo 65, Retención por Trabajo en Relación de Dependencia, establece lo siguiente:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

“Artículo 65, Retención por Trabajo en Relación de Dependencia. Las personas y Entidades públicas o privadas que paguen salarios y/o cualquier otra remuneración en efectivo originados en el trabajo personal prestado en relación de dependencia, deberán retener el impuesto mensualmente en proporción a la escala establecida en el artículo 296 del Código, tomando en cuenta también la proporción mensual de la exención contributiva anual prevista en el inciso o) del artículo 299 del Código.

Párrafo: Cuando un asalariado perciba del mismo Agente de Retención cualquier otro pago sujeto a retención, éste se sumará al salario, formando parte de la base para el cálculo del impuesto a retener”.

En comunicación de fecha 16 de noviembre de 2016, la Lcda. Hilda Rosado Vicioso, encargada de Contabilidad, portadora de la CIE n.º 001-0050007-3, nos informa:

“Al iniciar la gestión 2010/2016, se recibieron deudas por concepto de retenciones de impuestos ascendente a un monto de RD\$47,905,968, de forma inmediata la administración solicito un acuerdo de pago a partir de comunicación verbal inicial pagos mensuales tanto de la deuda acumulada como la del mes. Pero esta situación de no tener recursos disponibles en la municipalidad, que se maneja con déficit en las demandas sociales de bienes y servicios, por el no cumplimiento de la ley que demanda entregar el 10% del presupuesto a los ayuntamientos, trae como consecuencia que la administración utilizara parte de estos recursos para cubrir las demandas de obras y servicios, lo que trae como consecuencia la acumulación de atrasos en estos compromisos”.

Recomendación:

A la alcaldesa municipal le corresponde, velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones tributarias en las fechas y plazos establecidos por la Ley n.º 11-92 del Código Tributario de la República Dominicana, del 16 de mayo de 1992, en lo referente al artículo 310 y el Reglamento para la aplicación de la Ley n.º 11-92 (Decreto n.º 139-98), en su artículo 65.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 10 de septiembre de 2019, por el Lcdo. Francisco Alejandro Fernández, exalcalde del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN), expresa lo siguiente:

“Tal como referíamos en el reparo correspondiente al punto 4.1 las deudas acumuladas referentes a la administración anterior ascendente al monto de RD\$47,905,968.00 se pudo lograr acuerdo con la DGII, estableciendo pagos mensuales de la deuda acumulada, así como también de la liquidación correspondiente al mes. Como podrán observar en los documentos anexos.

Como es de público conocimiento las demandas sociales de bienes, servicios y obras que tiene la municipalidad, así como las deudas que heredamos de la administración anterior y el no cumplimiento de la Ley que demanda entregar el 10% del presupuesto nacional a los Ayuntamientos, administren de forma muy precaria, de todos modos trabajamos con la mejor intención de cumplir con tales compromisos, por lo que mensualmente presentábamos la liquidación correspondiente al compromiso generado por estas retenciones así como también cumplíamos con los compromisos de acuerdos realizados con la DGII. (...)”.

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

El exalcalde en su escrito de réplica reconoce la condición observada, por tanto, permanece en el informe como fue planteada.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.2, se produjeron respecto al uso de los recursos públicos identificados, incumplimientos de las disposiciones jurídicas en materia tributaria. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004. En ese orden, independientemente de la calificación y el proceso que aplique el órgano, que dirige la investigación penal y ejerce la acción pública en



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

representación de la sociedad, acorde al artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana, considerando lo planteado en este hallazgo, que indica diferencias entre partidas ejecutadas y cubicada, por lo tanto, presenta de forma adicional, indicios de la responsabilidad penal establecida en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04, en virtud de lo establecido en los artículos 233, 236, 237, numeral 6, de la Ley n.º 11-92, de fecha 16 de mayo de 1992, que establece el Código Tributario.

4.3 Impuestos retenidos y no pagados oportunamente a la DGII

En el análisis realizado a las retenciones de Impuesto sobre la Renta en el período auditado, observamos que la entidad retuvo por este concepto a los funcionarios y suplidores de bienes y servicios el monto ascendente a **RDS17,688,771**, los cuales no fueron pagados oportunamente a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), sino con hasta dos (2) años de atrasos. Ver **anexo 5**.

A continuación, un detalle:

Nombre de la Cuenta	2014	2015	Monto
Educación, Género y Salud	1,154,128	259,835	1,413,963
Materiales y Suministros	2,733,055	1,823,202	4,556,257
Pasivos Financieros	4,610,406	4,349,814	8,960,220
Personal	2,165,289	593,042	2,758,331
Total Gral. RD\$	10,662,878	7,025,893	17,688,771

La Ley n.º 11-92 que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, del 16 de mayo de 1992, artículo 26, De la Mora, señala:

“El no cumplimiento oportuno de la obligación tributaria constituye en mora al sujeto pasivo, sin necesidad de requerimiento o actuación alguna de la Administración Tributaria”.

El Reglamento para la aplicación de la Ley n.º 11-92 (Decreto n.º 139-98), artículo 61, Plazos para pagar retenciones, establece:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

“El agente de retención debe declarar y pagar mensualmente los montos retenidos, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente. Para tal fin, deberá ceñirse a los trámites que determine la Administración”.

En comunicación de fecha 16 de noviembre del 2016, la Lcda. Hilda Rosado Vicioso, encargada de Contabilidad, portadora de la CIE n.º 001-0050007-3, expresa:

*“Al iniciar la gestión 2010/2016, se recibieron deudas por concepto de retenciones de impuestos ascendente a un monto de **RD\$47,905,968**, de forma inmediata la administración solicitó un acuerdo de pago a partir de comunicación verbal inicial pagos mensuales tanto de la deuda acumulada como la del mes. Pero esta situación de no tener recursos disponibles en la municipalidad, que se maneja con déficit en las demandas sociales de bienes y servicios, por el no cumplimiento de la ley que demanda entregar el 10% del presupuesto a los ayuntamientos, trae como consecuencia que la administración utilizara parte de estos recursos para cubrir las demandas de obras y servicios, lo que trae como consecuencia la acumulación de atrasos en estos compromisos”.*

Recomendación:

A la alcaldesa municipal le corresponde, asegurarse a través de las Direcciones Financiera y Administrativa, realizar los pagos a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), por concepto de las retenciones aplicadas a proveedores de bienes y servicios que están pendientes de pago y que, en lo sucesivo, adopten como política el pago oportuno de esas obligaciones fiscales contraídas.

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 10 de septiembre de 2019, por el Lcdo. Francisco Alejandro Fernández, exalcalde del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN), expresa lo siguiente:

“La respuesta a este punto, está en el tema 4.1 y sus anexos”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

El exalcalde en su escrito de réplica (observación 4.1) reconoce la condición observada y, establece que gestionó acuerdos con la DGII para pagar; por tanto, permanece en el informe como fue planteada.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.3, se produjeron incumplimientos a las disposiciones jurídicas en materia tributaria. En atención a lo anterior, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.4 Falta de retención de aportes de seguridad social a funcionarios y empleados

En el análisis realizado a las nóminas de empleados fijos, comprobamos que existen un promedio mensual de mil ciento treinta y cuatro (1134) empleados y funcionarios que trabajan en la entidad, a los cuales, no se les aplicó las debidas retenciones mensuales de los importes correspondientes al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) ni la contribución de la propia entidad que debe pagar como empleador, por estos conceptos y recargos por no pago, la entidad arrastra una deuda de RD\$728,593,965 dejada de retener y pagar a la TSS. Asimismo, en el período auditado recalculamos las retenciones aplicadas por el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), tomando como base los porcentajes de retención a los salarios tanto de empleados como de empleador, verificando que la entidad dejó de retener y pagar un monto de **RD\$51,553,121**. Ver **anexo 6**.

2014						2015					
Mes	Suma de Salario Mensual	Suma de Aportes del Empleado AFP	Suma de Aportes del Empleado SFS	Suma de Aportes del Empleador AFP	Suma de Aportes del Empleador SFS	Suma de Salario Mensual	Suma de Aportes del Empleado AFP	Suma de Aportes del Empleado SFS	Suma de Aportes del Empleador AFP	Suma de Aportes del Empleador SFS	Total General
Enero	9,785,711	280,850	296,010	694,785	690,365	11,305,222	324,460	319,544	802,671	745,253	4,153,937
Febrero	10,360,239	297,339	313,475	735,577	731,099	11,380,472	326,620	321,832	808,014	750,588	4,284,543
Marzo	10,486,088	300,951	317,301	744,512	740,021	10,649,670	305,646	301,091	756,127	702,216	4,167,865
Abril	10,409,012	298,739	314,958	739,040	734,557	11,381,822	326,658	321,873	808,109	750,684	4,294,617
Mayo	10,478,918	300,745	317,083	744,003	739,513	11,357,954	325,973	321,147	806,415	748,991	4,303,871



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

2014						2015					
Mes	Suma de Salario Mensual	Suma de Aportes del Empleado AFP	Suma de Aportes del Empleado SFS	Suma de Aportes del Empleador AFP	Suma de Aportes del Empleador SFS	Suma de Salario Mensual	Suma de Aportes del Empleado AFP	Suma de Aportes del Empleado SFS	Suma de Aportes del Empleador AFP	Suma de Aportes del Empleador SFS	Total General
Junio	10,430,175	299,346	315,601	740,542	736,057	11,348,588	325,704	320,863	805,750	748,327	4,292,191
Julio	10,439,154	299,604	315,874	741,180	736,694	11,364,084	326,149	321,334	806,850	749,426	4,297,111
Agosto	10,458,879	300,170	316,474	742,580	738,092	11,314,030	324,713	319,812	803,296	745,877	4,291,015
Septiembre	10,482,074	300,836	317,179	744,227	739,737	11,328,030	325,114	320,238	804,290	746,870	4,298,491
Octubre	11,137,201	319,638	314,436	790,741	733,340	11,313,750	324,705	326,425	803,276	761,299	4,373,860
Noviembre	11,350,367	325,756	320,917	805,876	748,454	11,315,126	324,744	319,845	803,374	761,397	4,410,362
Diciembre	11,341,222	325,493	320,639	805,227	747,805	11,199,376	321,422	316,326	795,156	753,190	4,385,258
Total Gral.	127,159,040	3,649,464	3,779,948	9,028,292	8,815,734	135,258,125	3,881,908	3,830,329	9,603,327	8,964,119	51,553,121

La Ley n.º 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, artículos 62 y 144, El Empleador como Agente de Retención, señala:

“Artículo 62. El empleador es responsable de inscribir al afiliado, notificar los salarios efectivos o los cambios de estos, retener los aportes y remitir las contribuciones a las AFP, en el tiempo establecido por la presente ley y sus normas complementarias. La Tesorería de la Seguridad Social es responsable del cobro administrativo de todas las cotizaciones, recargos, multas e intereses retenidos indebidamente por el empleador. Agotada la vía administrativa sin resultados, podrá recurrir a los procedimientos coactivos establecidos por las leyes del país”.

“Artículo 144, El Empleador como Agente de Retención. El empleador público o privado es responsable de inscribir al afiliado, notificar los salarios efectivos o los cambios de estos, retener los aportes y remitir las contribuciones a la Tesorería de la Seguridad Social en el tiempo establecido por la presente ley y sus normas complementarias. El trabajador independiente o por cuenta propia pagará directamente sus aportes. La Tesorería de la Seguridad Social detectará la mora, la evasión y la elusión; además, será la responsable del cobro de las cotizaciones, recargos, multas e intereses retenidos indebidamente por el empleador. Agotada la vía administrativa sin resultados, podrá recurrir a los procedimientos coactivos establecidos por las leyes del país”.

En comunicación de fecha 24 de noviembre de 2016, la encargada de Contabilidad Lcda. Hilda Rosado Vicioso, CIE n.º 001-0050007-3, expresa lo siguiente:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

“En la gestión del síndico Francisco Fernández, había una deuda de RD\$42,000,000 y se procedió hacer un acuerdo de pago con la TSS, en la cual ellos no estuvieron de acuerdo y nos dijeron que teníamos que saldar la deuda completa, por lo que esa deuda sigue corriendo y los empleados no pueden entrar a la seguridad social”.

Recomendaciones:

- 1) A la alcaldesa municipal le corresponde, instruir a la dirección financiera para que en lo adelante realice las retenciones correspondientes a la TSS y sean remitidas íntegramente a la Tesorería de la Seguridad Social, conforme a la Ley n.º 87-01, en sus artículos 62 y 144.
- 2) De igual forma, deberá garantizar la provisión presupuestaria correspondiente, a fin de evitar que los funcionarios y empleados de la entidad se vean afectados en materia de planes de pensiones y cobertura de salud.

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 10 de septiembre de 2019, por el Lcdo. Francisco Alejandro Fernández, exalcalde del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN), expresa lo siguiente:

“En las auditorías realizadas a partir del año 2010 a nuestra gestión, por los auditores de esta honorable Cámara de Cuentas se puede verificar y confirmar, que a nuestra llegada recibimos una deuda ascendente a RD\$ 34,000,000.00, lo cual impedía que la institución pudiese cumplir con los mandatos de la Ley No. 87-01. Por lo que procedimos de manera inmediata a visitar las oficinas de la Tesorería de la Seguridad Social, a los fines de llegar a acuerdo que nos permitieran incorporar nuestros empleados al sistema, no obstante estas diligencias fueron fallidas ya que nos comunicaron que según la referida Ley y sus reglamentos internos no les permiten hacer acuerdos por más de 18 meses, por lo que nos exigían el pago total de la deuda encontrada la cual debido a los intereses y mora que genera diario, ya estaba promediando por encima de los Cien millones de pesos en ese momento.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Esta situación trajo el inconveniente de que la institución se le hacía imposible cumplir con ese modelo de acuerdo de pago, por los limitados recursos que recibe, ya que estos gastos son compromisos a aplicarse cargados a los servicios personales (nominas), los cuales según la Ley 176-07 no pueden exceder el 25% y de aplicarse el acuerdo de pago a corto plazo más el aporte del empleador, inmediatamente la institución caería en violación a la Ley Municipal.

Así como, también si procedíamos a retener los aportes de la Seguridad Social, podíamos caer en la violación de dinero retenido y no pagado.

Presentados estos inconvenientes fue necesario acercarnos a las aseguradoras fuera del sistema, para incorporar a nuestros empleados en un seguro privado y no correr el riesgo de demandas de parte de éstos, este seguro estaba vigente en la institución hasta nuestra salida en agosto 2016 y siempre pagado en su fecha.

Es bueno señalar, que la institución fue sometida a los tribunales, por falta de pagos a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), caso que en mayo 2014 fue declinado a la corte de apelación de la provincia Santo Domingo y luego aplazado para el 13 de julio del mismo año, y desistimiento con sentencia No. 1419-2019-SSen-00232, expediente No. 223-020-01-201-01454.

Motivamos las aclaraciones anteriores a los fines de que los auditores actuantes verifiquen que no fue por falta de conocimiento o por irresponsabilidad, sino que, las disposiciones de la Tesorería de la Seguridad Social. Nos impedían poder cumplir.

La deuda de la Seguridad Social en la municipalidad en los últimos 12 años ha sido motivo de preocupación, tal es el caso de que la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), a instancia del alcalde fallecido Juan de los Santos, se inició un proceso de sometimiento a revisión de la Ley el cual fue tramitado a la Presidencia de la República y al Congreso Nacional y aún permanece en estos estamentos. Dado a que es un tema altamente debatido en diferentes instancias, solicitamos a los auditores actuantes, reconsiderar la opinión de este punto”. (...)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

El exalcalde en su escrito de réplica reconoce la observación citada, en la cual expresa las causas que originaron la situación y señala haber efectuado diversas gestiones para subsanar lo planteado, sin obtener resultados positivos.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.4, se produjeron respecto al uso de los recursos públicos identificados, incumplimientos de las disposiciones jurídicas en materia de seguridad social. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004. En ese orden, independientemente de la calificación y el proceso que aplique el órgano, que dirige la investigación penal y ejerce la acción pública en representación de la sociedad, acorde al artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana, considerando lo planteado en este hallazgo, que indica diferencias entre partidas ejecutadas y cubicada, por lo tanto, presenta de forma adicional, indicios de la responsabilidad penal establecida en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04, en virtud de lo establecido por la Ley n.º 87-01, de fecha 9 de mayo de 2001, en su artículo 113, literales a y i, así como el artículo 181, literales a y b.

4.5 Empleados de la entidad que reciben más de una remuneración con cargo al erario

En el análisis realizado en cruce de nómina con la página de la Contraloría General de la República (CGR), se pudo comprobar en el período de la auditoría que existen tres (3) empleados que reciben más de una remuneración con cargo al erario, en donde el Ayuntamiento de Santo Domingo Norte (ASDN) erogó la suma de **RD\$612,950**, como pago de sueldos y regalía en el período del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

A continuación, un detalle:

Nombre	CIE	Cargo	Sueldos 2014	Sueldos 2015	Regalía 2014	Regalía 2015	Total general 2014-2015	Otra institución
Ángel José Polanco Toribio	402-2059607-2	Asistente	144,000	144,000	12,000	12,000	312,000	Instituto de Estabilización de Precios.
Luis Infante Marcelino	001-1549057-5	Asistente	100,000	120,000	8,333	10,000	238,333	Lotería Nacional
Deysi González Ceballo	001-1247954-8	Auxiliar	17,000	40,800	1,417	3,400	62,617	Ministerio de Educación.
Totales RD\$			261,000	304,800	21,750	25,400	612,950	

Es importante destacar que, fuera del período auditado, en el año 2016 se identificaron otros siete (7) casos bajo esta misma situación, por los cuales la entidad desembolsó la suma de **RD\$1,507,000**, a continuación, un detalle:

n.º	Nombre	CIE	Cargo	Monto pagado año 2016	Otra institución
1	Juan Francisco Peguero Ramírez	001-1162607-3	Regidor/A	465,000	Cámara de Diputados de la República
2	Juan Hernández Fabián	001-0587321-0	Regidor/A	465,000	Junta Distrito Municipal La Victoria
3	Jorge Guerra Mirabal	001-0851446-4	Regidor/A	465,000	Instituto de Auxilios y Viviendas
4	Juan Roques Rodríguez	001-0428079-7	Director/A	45,000	Parque Nacional Mirador Norte
5	Sócrates Pérez Lorenzo	002-0061714-0	Director/A	45,000	Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo.
6	Juan Francisco Moreno González	001-0592876-6	Asistente	12,000	Ministerio de Educación y Junta Distrito Municipal La Victoria.
7	Oneyci Florentino Valdez	015-0005088-3	Auxiliar	10,000	Instituto de Auxilios y Viviendas.
	Totales RD\$			1,507,000	

La Constitución de la República Dominicana, artículo 144, establece:

“Régimen de compensación. Ningún funcionario o empleado del Estado puede desempeñar, de forma simultánea, más de un cargo remunerado, salvo la docencia. La ley establecerá las modalidades de compensación de las y los funcionarios y empleados del Estado, de acuerdo con los criterios de mérito y características de la prestación del servicio”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

La Ley n.º 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, artículo 149, expresa:

“La función pública municipal es regulada de conformidad con la Ley y Reglamentos de Servicio Civil y Carrera Administrativa que aplique en general para la administración pública”.

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (hoy ministerio), del 16 de enero de 2008, artículo 80, De las Prohibiciones, numerales 4 y 5, expresan, respectivamente, lo siguiente:

“A los servidores públicos les está prohibido incurrir en los actos descritos a continuación y que la presente ley califica como faltas disciplinarias, independientemente de que constituyan infracciones penales, civiles o administrativas consagradas y sancionadas en otras leyes vigentes:

4. Recibir más de una remuneración con cargo al erario excepto que estuviera expresamente prevista en las leyes o reglamentos”.

5. Aceptar designación para desempeñar en forma simultánea más de un cargo del Estado, salvo cuando se trate de labores docentes, culturales, de investigación y las de carácter honorífico, no afectadas por incompatibilidad legal, y con la debida reposición horaria cuando hubiera superposición de este tipo. La aceptación de un segundo cargo público incompatible con el que se esté ejerciendo, supone la renuncia automática del primero sin desmedro de la responsabilidad que corresponda”.

Recomendación:

A la alcaldesa municipal le corresponde, garantizar a través de la dirección de recursos humanos la implementación de controles, de forma que se depure el personal, previo a la contratación y realizar periódicamente un cruce de nóminas con el Ministerio de Administración Pública (MAP), a fin de velar por el cumplimiento de Ley n.º 41-08 en su artículo 80, literales 4 y 5, asimismo, realizar una verificación actual para excluir cualquier servidor que en este momento se encuentre en varias nómina del Estado.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 10 de septiembre de 2019, por el Lcdo. Francisco Alejandro Fernández, exalcalde del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN), expresa lo siguiente:

“Respuesta Administración Actual”. (Sic)

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

El exalcalde en su escrito de réplica establece que la respuesta le corresponde a la administración actual y, no hubo escrito réplica de las autoridades actuales, a la fecha de este informe, por tanto, la observación se mantiene como fue planteada.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.5, se produjeron incumplimientos a las disposiciones jurídicas constitucionales, en materia municipal y de función pública. En atención a lo anterior, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.6 Pagos por horas extraordinarias y viático mensual sin documentación justificativa

Durante el período auditado, la entidad erogó la suma de **RD\$11,770,000**, por concepto de pagos por horas extraordinarias y viático mensual a funcionarios, sin previa justificación y soporte documental de esos gastos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

A continuación, un detalle:

Mes	Año 2014	Año 2015	Total
	Pago de horas extras	Viático mensual	
Enero	1,020,000	170,000	1,190,000
Febrero	1,020,000	170,000	1,190,000
Marzo	1,030,000	170,000	1,200,000
Abril	1,030,000	170,000	1,200,000
Mayo	1,020,000	170,000	1,190,000
Junio	1,020,000	170,000	1,190,000
Julio	1,020,000	170,000	1,190,000
Agosto	1,030,000	170,000	1,200,000
Septiembre	1,030,000	170,000	1,200,000
Octubre	170,000	170,000	340,000
Noviembre	170,000	170,000	340,000
Diciembre	170,000	170,000	340,000
Totales RD\$	9,730,000	2,040,000	11,770,000

Ver anexo 7.

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, artículo 90, expresa:

“Compensaciones y Viáticos. Todos los miembros de los ayuntamientos tendrán derecho a recibir compensaciones y viáticos por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, previa justificación y soporte documental, según las normas establecidas a tal efecto por el concejo municipal”.

Además, la citada ley, en su artículo 154. Contralor/a Municipal, literales f) y k), establecen:

“El concejo municipal designará el contralor municipal mediante concurso público, correspondiéndole a este funcionario municipal las siguientes funciones dentro del municipio y las demás entidades municipales establecidas en la presente ley:

f) Verificar el cumplimiento de las normas de la administración pública establecidas en la presente ley y en las legislaciones de control interno y externo, de presupuesto, de contabilidad pública y cualquier otra que determine aplicación para el ámbito de los ayuntamientos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

k) Visar y mantener examen continuo de los comprobantes y justificantes requeridos para la expedición de cheques, del fondo de caja chica y cualquier otro retiro de valores de la institución, y comprobar que éstos se están efectuando de acuerdo con los manuales de procedimientos y reglamentos establecidos.

Asimismo, la citada ley en su artículo 348, sobre Documentación Justificativa, señala:

“Previamente a la expedición de las órdenes de pago con cargo al presupuesto del municipio habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”. (...)

En comunicación de fecha 12 de diciembre del 2016, el Lcdo. José Antolín Polanco, presidente del concejo de regidores del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN), CIE n.º 001-0180482-1, expresa:

“Certifico que en los archivos del Concejo de Regidores no existe ninguna Resolución sobre el pago de Compensación, ese pago fue hecho Administrativamente”.

Recomendaciones:

- 1) A la alcaldesa municipal le corresponde, gestionar a través de la dirección financiera y la tesorería municipal que, en lo adelante, todas las erogaciones de recursos de pagos por horas extraordinarias y viático mensual estén avaladas por los documentos necesarios que certifiquen la veracidad de estas, dando fiel cumplimiento a las leyes y normativas vigentes.
- 2) Al concejo municipal le corresponde, garantizar el cumplimiento de las funciones del Contralor/a Municipal, señaladas en la Ley n.º 176-07, en su artículo 154, literales f), y k).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 10 de septiembre de 2019, por el Lcdo. Francisco Alejandro Fernández, exalcalde del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN), expresa lo siguiente:

“Observando el cuadro analítico y la recomendación del auditor actuante en las columnas No. 3 y 5, las cuales corresponden a gastos de representación, estos están amparados en el Artículo 89, de la Ley 176-07 Párrafo II, el cual dice, el Presidente/a y Vicepresidente del Concejo Municipal percibirán en concepto de retribuciones un 25 y 10% más respectivamente que la cantidad autorizada para las/los regidores y el Artículo 21 de la Ley 105-13. El amparo de estas dos leyes es la justificación a los pagos opinados ya que los documentos anexos pueden verificar y confirmar que estos desembolsos se le aplicaban solamente al alcalde municipal y al presidente y vice presidente de turno del concejo de regidores, según manda la Ley.

Ver opinión de auditoría realizada 2010-13 por esa honorable Cámara de Cuentas en las páginas 27 y 28 la cual recomendó que se pagaran los gastos de representación conforme a la Ley 105-13, por lo que se nota en el análisis que al inicio se pagaban RD\$27,000.00 al alcalde lo cual fue necesario bajar a RD\$20,250.00 y se pagaban RD\$6,000.00 al presidente el cual se elevó a RD\$12,000.00, cumpliendo con la recomendación.

En lo relativo al pago de horas extras, estos montos corresponden a compensaciones que encontramos aplicadas al concejo de regidores y funcionarios a nuestro ingreso a la institución, ósea se vienen aplicando desde la fundación del Ayuntamiento en el año 2002. A nuestra llegada procedimos a transparentarlo en los presupuestos sometidos al concejo de regidores cada año, según puedan observar en el programa I Normas y Seguidimientos año 2014, Clasificador del Gasto 133, encontraran la partida de RD\$10, 320,000.00, de igual forma en cada uno de los programas correspondientes a la administración, partidas aprobadas según resolución No. 01/2014, la cual aprueba el presupuesto correspondiente a ese año ya que son parte integral del mismo. Debemos aclarar que cada año luego de aprobado los presupuestos por parte del concejo de regidores son remitidos a los organismos rectores y de control y son validados por estos, razón por la cual en la plataforma de la DIGEPRES trabajábamos de manera normal con el presupuesto aprobado y nunca tuvimos objeción”. (Sic)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

Conforme a lo señalado en el escrito de réplica, este punto fue modificado y dejado sin efecto, en lo relacionado a los gastos de representación, lo demás se mantiene.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.6, se produjeron incumplimientos a las disposiciones jurídicas en materia municipal. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004. En ese orden, independientemente de la calificación y el proceso que aplique el órgano, que dirige la investigación penal y ejerce la acción pública en representación de la sociedad, acorde al artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana, considerando lo planteado en este hallazgo, que detalla que la entidad erogó la suma de **RD\$11,770,000**, por horas extras y viáticos sin evidencias, presenta de forma adicional, indicios de la responsabilidad penal establecida en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04, en virtud de los artículos 123, 124, 174, 177 y 405, del Código Penal Dominicano.

4.7 Contrataciones de obras, bienes y servicios sin evidenciarse los procedimientos de selección realizados

Se comprobó que durante el período auditado (2014-2015), la entidad contrató obras, bienes y servicios sin evidenciarse que los procedimientos de selección realizados en estas fueran conforme a la Ley n.º 340-06, las mismas fueron adjudicadas a diferentes proveedores, desembolsando por este concepto la suma ascendente a **RD\$48,266,314**.

A continuación, el detalle:

Obras contratadas				
Beneficiario	CIE / RNC	Fecha	n.º Cheque	Monto
José Anastasio Minaya	001-112168-6	06/02/2014	15883	1,854,563
Soluciones Técnicas Profesionales S.A.	130-22437-4	07/02/2014	15899	1,500,000
Julio Alberto Tolentino Canela	001-1754127-6	06/02/2014	15878	932,866
Elebia Joselina Castro Batista	001-0665465-0	03/03/2014	15968	615,201
Yoni Antonio Batista Cuevas	018-0031298-9	01/03/2014	15972	392,830



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Obras contratadas				
Beneficiario	CIE / RNC	Fecha	n.º Cheque	Monto
José Anastasio Minaya	001-112168-6	04/03/2014	15984	637,845
Dominga Sánchez	049-005220-7	04/03/2014	15986	820,237
Soluciones Técnicas Profesionales S.A.	130-22437-4	04/03/2014	15998	639,550
Miguel Santana González	079-0010877-5	08/08/2014	16431	558,791
Moisés Ortiz Batista	001-0360433-6	31/10/2014	16653	598,528
Total RDS				8,550,411

Beneficiario	RNC / CIE	Monto	Objeto de la contratación
Cruz Germán y Asociados, SRL.	101-85398-2	4,587,890	Servicios de alquiler equipos pesados
Constructora Sanenca, SRL.	131-02854-3	3,608,950	Servicios de alquiler de dos (2) tractores
Grúas Rally	048-0003982-0	1,900,660	Servicios de alquiler de Retro Excavadora
Haila, C x A.	130-24715-3	1,447,565	Servicios de alquiler de Tractor y Retro Excavadora
Distribuidora Yeribal, SRL.	131-13439-4	4,152,338	Adquisición de electrodomésticos y otros
Suplidores y Servicios Len, SRL.	131-01648-2	2,006,000	Adquisición de útiles escolares
Torama Star, SRL.	130-78121-4	2,212,500	Adquisición de bienes comestibles
Total RDS		19,915,903	

Ver anexo 8.

Asimismo, comprobamos que la institución realizó pagos durante el período auditado por un monto de **RD\$19,800,000**, a la empresa Sweeper Dominicana, S.R.L., RNC 130-66753-5, contratada en forma directa por un período de cuatro (4) años, para la recolección y transporte de residuos sólidos, por el monto de RD\$900,000 mensual, sin realizar Licitación Pública, modalidad a la que corresponde de acuerdo con el monto involucrado.

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007, artículos 220 y 221, expresa:

“Artículo 220.- Capacidad para Contratar: “Los ayuntamientos tendrán capacidad para concertar contratos para la adquisición de bienes y servicios siempre que los mismos no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico vigente y a los principios de buena administración.”

Párrafo. - El sistema de compras, concesiones, adjudicaciones de obras y contrataciones de bienes y servicios de las administraciones municipales estará sujeto a los principios de publicidad, transparencia, igualdad de posibilidades para interesados y oferentes, promoción de la competencia, y la responsabilidad de los funcionarios municipales encargados.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Artículo 221.- Peculiaridades de la Contratación Municipal: “Las contrataciones públicas de bienes, servicios, obras y concesiones se organizan de acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas y sus modificaciones”.

La Ley n.º 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, artículo 16, establece:

“Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son:

- 1) Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”.*
- 2) Licitación Restringida. A los efectos de ampliar el carácter competitivo de este procedimiento se invitará a la mayor cantidad posible de oferentes con idoneidad para cumplir con el requerimiento. No obstante ser una licitación restringida se hará de conocimiento público a través de su difusión en la página Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y deberán ser consideradas las ofertas que presenten oferentes que no hayan sido invitados”.*
- 4) Comparación de Precios. El procedimiento de comparación de precios se podrá realizar por escrito en soporte papel o bien a través del Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas cuando se encuentre disponible el sistema desarrollado para tal fin. El trámite se realizará de acuerdo con las siguientes pautas:*
 - a) Se entenderá por amplia convocatoria mientras no esté implementada la página de la Dirección General de Contrataciones, la invitación a un mínimo de seis proveedores.*
 - b) El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y el momento límite para presentar la propuesta no será inferior a cinco (5) días hábiles”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

El Decreto n.º 543-12 que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de septiembre de 2012, en los artículos 46 y 58, señalan:

“Artículo 46 De la comparación de precios. Las Entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”.

“Artículo 58. En el caso de las contrataciones de obras por montos inferiores al umbral mínimo establecido para la comparación de precios, deberá utilizarse el procedimiento por comparación de precios”.

Recomendación:

A la alcaldesa municipal le corresponde, asegurarse a través de las direcciones financiera y administrativa que, los procesos de contrataciones de bienes y servicios se realicen en cumplimiento con los procedimientos de compras establecidos en la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su reglamento de aplicación, de manera que se evidencie transparencia en los procesos realizados. Asimismo, cumplir lo señalado en la Ley n.º 176-07, en sus artículos 220 y 221.

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 10 de septiembre de 2019, por el Lcdo. Francisco Alejandro Fernández, exalcalde del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN), expresa:

Con relación a la adquisición de bienes y servicios:

“En el mes de agosto 2013 se produce la rescisión del contrato con la empresa Lajun Corporation la cual administraba las operaciones del relleno sanitario de Duquesa y mediante resolución No. 30/2013 autoriza a la administración a realizar acuerdos provisionales con los Ayuntamientos del Gran Santos Domingo, para que realicen los pagos correspondientes a dicha empresa y que sean depositados en la cuenta de servicios de esta



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

alcaldía para uso exclusivos de respuestas a los gastos por concepto de la operación y administración del relleno sanitario, hasta tanto sea decidido por los tribunales de la república el litigio entre esta administración y la empresa Lajun Corporation. Por tal razón los pagos a que hace mención el auditor actuante no se sometían a los procesos, por el período de emergencia que se estaba pasando y la responsabilidad provisional que, por mandato del concejo de regidores de nuestra institución, ya que los expedientes correspondientes a los compromisos contraídos eran entregados a la institución, al momento de honrar los pagos, por lo que era imposible someterlos los procesos que manda la Ley 340-06.

Suplidores	RNC / CIE	Monto	Modalidad de Selección
Distribuidora Yerival, SRL.	131-13439-4	1,892,136.00	PCP-013-2014
Distribuidora Yerival, SRL.	131-13439-4	2,260,202.00	PCP-006-2015
Suplidores y Servicios Len, SRL.	131-01648-2	2,006,000	PCP-002-2015
Torama Star, SRL	130-78121-4	2,212,500	PCP-009-2014

El auditor actuante en la revisión realizada entendemos verifico los procesos llevados a cabo ya que en la columna modalidad de selección los detalla, en el cuadro anterior estos 4 casos se realizaron atendiendo a los procedimientos de compras que manda la Ley 340-06 y su reglamento 543-12, según pueden ver el cuadro analítico los mismos corresponden a procesos (PCP) comparación de precios, los cuales deben realizarse invitando a proveedores o en el caso nuestro a través del portal Web institucional que estaba habilitado o el de la Dirección General de Contrataciones Públicas, cuando se encuentre disponible. En el recuadro del auditor en la columna No. De cheque los números relacionados no corresponden a cheques, de igual forma la compañía Torama Star el proceso de comparación de precios de esa fecha corresponde al número 009-2014, por lo opinado por el auditor actuante estuvo en sus manos los procesos realizados, estos últimos proveedores relacionados todos cumplieron a cabalidad con la Ley 340-06 y su reglamento 543-12, por esta razón solicitamos reconsiderar la opinión". (Sic).

Con relación a obras contratadas:

"En relación al cuadro presentado, entendemos que los auditores les fue posible verificar que a partir de junio 2014 el 98% de nuestras obras estaban amparadas bajo los



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

procedimientos de selección que manda la Ley 340-06 y su reglamento 543-12. Evidencia de esto es el ranking del indicador del SISMAP del cual anexamos copia (...). (Sic).

Asimismo, en comunicación suscrita en fecha 9 de septiembre de 2019, por el Lcdo. Francisco Alejandro Fernández, exalcalde del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN), expresa:

Con relación a los servicios de recolección de residuos sólidos

“La institución no posee informe sobre la cantidad de residuos sólidos recolectados, según establece el contrato con este contratista, la ejecución del servicio solo incluye limpieza y recolección de pequeños residuos sólidos, de escombros, de tierra, gravilla, desperdicios de las vías, calles y puentes, barrido y lavado, en virtud de que con la inspección diaria que realiza la Dirección de Aseo Urbano Municipal, copia de la cual anexamos, se comprueba la ejecución del servicio contratado, por lo que esta dirección emite una solicitud de pago la cual sustenta la ejecución del servicio y a la vez sirve como soporte de pago de los servicios prestados.

En las evidencias anexas pueden verificar copia de la certificación que se anexaba a los pagos mensuales, en cuanto al anexo físico de la TSS, que utilizábamos con los grandes proveedores era verificar en la página web de la TSS su estatus a la fecha de pago. De igual forma lo verificaba la Unidad De Auditoria de la Contraloría General de la Republica, por lo que pueden observar su sello de validación en cada uno de los pagos realizados.

De igual manera les informamos que en fecha 19 y 20 del mes de febrero del año 2016, la institución convocó la Licitación Pública Nacional No. ASDN-LPN-01-2016, para la contratación del servicio para la limpieza, ornato y aseo de las avenidas, calles y puentes del municipio, copia del cual anexamos a este expediente. Por lo que solicitamos reconsiderar el punto para el informe final. (...). (Sic).

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

El exalcalde en su escrito de réplica reconoce la observación citada, alegando que no se realizaban los procesos por el periodo de emergencia en que se encontraba la entidad, lo cual



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

no subsana lo planteado. En otros casos, hace referencia a procesos de comparación de precios realizados, los cuales no fueron evidenciados por el auditor y la documentación soporte no está contenida en los anexos del escrito de réplica.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.7, se produjo un uso discrecional de los recursos públicos identificados e incumplimientos a las disposiciones jurídicas en materia municipal, así como de compras y contrataciones. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004. En ese orden, independientemente de la calificación y el proceso que aplique el órgano, que dirige la investigación penal y ejerce la acción pública en representación de la sociedad, acorde al artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana, considerando lo planteado en este hallazgo, que describe contrataciones sin procedimientos de selección en el ámbito de las compras y contrataciones, por lo tanto, presenta de forma adicional, indicios de la responsabilidad penal establecida en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04, en virtud de los artículos 123, 124, 174 y 177, del Código Penal Dominicano.

4.8 Pagos por compras de bienes y servicios sin las facturas correspondientes

Observamos que la entidad erogó la suma de **RD\$11,053,328**, por concepto de compras de bienes y servicios a diversos suplidores, en la cual los soportes del gasto carecen de las facturas que justifiquen estas adquisiciones. Ver **anexo 9**.

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007, artículo 348, Documentación Justificativa, señala:

“Previamente a la expedición de las órdenes de pago con cargo al presupuesto del municipio habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”. (...)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Asimismo, la citada ley, en su artículo 154. Contralor/a Municipal, literales f), k), l) y s), establecen:

“El concejo municipal designará el contralor municipal mediante concurso público, correspondiéndole a este funcionario municipal las siguientes funciones dentro del municipio y las demás entidades municipales establecidas en la presente ley:

- f) Verificar el cumplimiento de las normas de la administración pública establecidas en la presente ley y en las legislaciones de control interno y externo, de presupuesto, de contabilidad pública y cualquier otra que determine aplicación para el ámbito de los ayuntamientos.*
- k) Visar y mantener examen continuo de los comprobantes y justificantes requeridos para la expedición de cheques, del fondo de caja chica y cualquier otro retiro de valores de la institución, y comprobar que éstos se están efectuando de acuerdo con los manuales de procedimientos y reglamentos establecidos.*
- l) Controlar los distintos formularios y comprobantes utilizados en el desenvolvimiento de las operaciones, velando por que se conserve un riguroso orden en la secuencia numérica de éstos.*
- s) Realizar auditorías internas a las diferentes unidades organizativas de acuerdo a las normativas definidas, para la comprobación de las operaciones financieras realizadas, y la formulación de recomendaciones para la mejora del sistema de control interno del ayuntamiento”.*

El Reglamento de aplicación de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Decreto n.º 526-09), del 21 de julio de 2009, artículo 64, señala:

“Toda Entidad, funcionario o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo especificando la documentación de soporte de los registros realizados y las condiciones de su archivo”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Recomendaciones:

- 1) A la alcaldesa municipal le corresponde, gestionar a través de la dirección financiera que, en lo adelante, todas las erogaciones de recursos estén avaladas por los documentos necesarios que certifiquen la veracidad de estas, dando fiel cumplimiento a las leyes y normativas vigentes.
- 2) Al concejo municipal le corresponde, garantizar el cumplimiento de las funciones del Contralor/a Municipal, señaladas en la Ley n.º 176-07, en su artículo 154, literales f), k), l) y s).

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.8, se produjeron incumplimientos a las disposiciones jurídicas en materia municipal y de contabilidad gubernamental. En atención a lo anterior, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.9 Duplicidad de pago en partida mano de obra eléctrica

Se comprobó que durante el período auditado que las autoridades de la entidad realizaron pagos por concepto de partidas presentadas como mano de obra eléctrica, por un monto total ascendente de **RD\$1,749,953**, sin que los mismos sean detallados técnicamente, pues las mismas se encuentran dentro de los análisis de costos y también como partida dentro de las cubicaciones.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

A continuación, un detalle:

n.º contrato	Nombre de la obra	n.º de partida	Descripción de partidas	Monto de partidas	Monto Contratado	Contratista CIE / RNC	n.º Cubicación
1044	Reconstrucción del Club de Boxeo Natalio Jiménez.	8.9	Mano de obra.	17,506	1,484,248	Ing. Francisca Estela Rodríguez 001-1273984-2	Cubicación Final
844	Terminación Eléctrica Parque de Villa Mella.	1.14	Mano de obra general Instalación Eléctrica Área Exterior 30%.	1,666,125	5,918,016	Ing. Rafael Enrique Morel Veras 001-0802448-0	Cubicación Final
1124	Construcción Parque Av. Hermanas Mirabal.	7.6	Mano de obra.	42,000	1,729,876	Constructora Reinoso & Sánchez, SRL. y/o Juan Sánchez Rosario 047-0094689-2	Cubicación Final
928	Construcción del Parque Libertad, en el Sector Libertad, Sabana Perdida.	5.6	Mano de obra 30%	24,322	271,135	Ing. Felipe Eleuterio Vidal Moreno 090-0003546-0	Cubicación Final
Totales RDS				1,749,953	9,403,275		

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007, artículo 348, Documentación Justificativa, señala:

“Previamente a la expedición de las órdenes de pago con cargo al presupuesto del municipio habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”. (...)

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República establece que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:

2) *“Etapas de Planificación*

Requisitos Técnicos Mínimos:

4.- *Planificación del proyecto:*

- a. *Presupuesto General confeccionado o validado por la Institución, debidamente Numerado y Fechado, que incluya los análisis de costos en que se basó, tanto para Costos Directos, como Indirectos”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

En el mismo orden, el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Edificaciones (M-009), de fecha Abril del 1982, de la Dirección General de Reglamentos y Sistemas (DGRS), dependencia del Ministerio de Obras Públicas, (anteriormente denominada SEOPC) establece en el punto 18. Medición y Forma De Pago, Numeral 18.2 Medición de Cantidades: Requisitos a Cumplir, lo siguiente:

(...)

“Cuando quede especificado que una partida o sub-partida vaya a ser pagada bajo un precio alzado (PA), se considerará como incluidos en dicho precio toda la obra, equipo, materiales, mano de obra y otros, necesarios para la ejecución completa de dicha partida o sub-partida”.

En comunicación de fecha 2 de febrero de 2017, suscrita por el Ing. Richard de los Santos, director general de obras públicas municipales, nos expresa lo siguiente:

(...) *“En la Dirección General de Obras Municipales no hay ningún tipo de Documento en asunto a Análisis de Costo en relación a lo que solicita la Cámara de Cuenta, los cuales se estarán realizando en esta Nueva Gestión”. (Sic)*

Recomendación:

A la alcaldesa municipal le corresponde, instruir al director general de Supervisión y Fiscalización de Obras, velar por que las partidas que integran los presupuestos bases y las cubicaciones no haya duplicidad en los análisis de costos, como lo establece la contraloría en la etapa de planificación y el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Edificaciones (M-009).

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 10 de septiembre de 2019, por el Lcdo. Francisco Alejandro Fernández, exalcalde del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN), expresa lo siguiente:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

“Al observar la recomendación de los auditores actuantes y la reacción de la entidad, les informamos que todas las obras amparadas en presupuestos que se realizaron en nuestra administración estaban sustentadas en sus respectivos Análisis de Costo, estos análisis son la base de elaboración del presupuesto y todos fueron dejados a nuestra salida en los archivos correspondientes (los archivos de referencia fueron recibidos en el protocolo de entrega entre el Ing. Director de Obras Públicas Municipales entrante y el Director saliente). Por lo que solicitamos se nos presenten en detalle, cual fue el análisis realizado para determinar la referida duplicidad, así de esta forma estaremos en la disposición de aclarar este punto.

Tomando como ejemplo del presupuesto 844 a nombre del Ing. Rafael Enrique Morel Veras, relativa a la terminación eléctrica del Parque de Villa Mella, solamente hemos obtenido a la fecha tenemos como referencia la emisión de un cheque por el monto de RD\$ 1,124,423.08 el cual correspondió al avance 20% de ese contrato, por lo que como no estamos ya en el institución y los archivos han tenido uno que otro movimiento, estamos a la espera de que nos completen la documentación faltante; pero como los auditores actuantes entendemos obtuvieron copia para la opinión, solicitamos nos sean suministradas”. (Sic)

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.9, se produjeron incumplimientos a las disposiciones jurídicas en materia de municipios y al manual de especificaciones generales para la construcción de edificaciones. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.10 Obras con volúmenes pagados por encima de lo ejecutado

Se comprobó que de una muestra de treinta y seis (36) obras verificadas en campo, en catorce (14), equivalente al 39 %, se pagaron volúmenes por encima de lo ejecutado en campo por un valor ascendente a la suma de **RD\$1,938,895**. Ver **anexo 10**.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007, artículo 348, Documentación Justificativa, señala:

“Previamente a la expedición de las órdenes de pago con cargo al presupuesto del municipio habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”. (...)

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República establece que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:

“.... C) Etapa de Post-ejecución o Entrega
Requisitos Técnicos Mínimos:

“Reporte General Final de Valores (Cubicación de cierre), incluyendo las cantidades y/o valores adicionales si se presentaron durante la obra, sean estos con o sin adenda al contrato”.

Recomendación:

A la alcaldesa municipal le corresponde, instruir al director general de Supervisión y Fiscalización de Obras, a los fines de exigir a los supervisores reportes de las cubicaciones apegados a los principios de ética, evitando proyecciones de cantidades incorrectas, a fin de impedir grandes riesgos por pagos mayores y que a la vez, se manifiesten nuevamente diferencias volumétricas como las encontradas, que ascendieron a **RDS\$1,938,895**. Dichas partidas deben ser ejecutadas por el contratista, o restadas de la cuenta por pagar al contratista.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 10 de septiembre de 2019, por el Lcdo. Francisco Alejandro Fernández, exalcalde del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN), señala: “(...)”.

Por lo que pudimos confirmar en nuestras primeras visitas sugerimos que como no fuimos parte acompañando a los ingenieros actuantes, ya que el acompañamiento fue con el personal que nos relevó, solicitamos instruir a sus auditores para que conjuntamente con nuestros ingenieros ratifiquen los criterios externados. Presentamos evidencias anexas y cuadros comparativos de las primeras dos obras en las cuales nuestros ingenieros ratificaron volúmenes los cuales dejan mucho que decir, por ejemplo:

En las aceras y contenes de la calle Gregorio Luperón en la cual el auditor actuante opinó, que de la cantidad de 455.44 metros de contenes, solo se observaron 230.60, mientras que en la verificación de nuestros ingenieros ratificamos 455.10 y de 485.27 de aceras, solo observaron 264.16, se verificaron 485.81. De igual forma de la construcción de muro de piedra de 60 metros cubitados, el auditor actuante verificó 26.50, nuestro ingeniero ratifica 60 metros, en lo referente a la construcción de piso pulido se cubitaron 18 metros, el auditor actuante verificó 28.62, nuestro ingeniero ratifica 18 metros.

En lo que podrán observar existen incongruencias que hay que determinar y solo es posible con el descenso en el área.

En lo referente a la terminación del Centro Comunal Sarah Gabriela, se observa precio unitario en el cuadro analítico de la cubicación por un monto de RD\$2,742.00 pie cuadrado, siendo el precio real cubitado por nuestros ingenieros de RD\$270.00, de igual forma verificó el auditor actuante 77.87 pies cuadrados en los protectores de hierro, ratificando nuestros ingenieros 219.18 pie cuadrado. Observando estas dos muestras presentadas, de las cuales anexamos fotos y mediciones realizadas con los equipos correspondientes (odómetros) entre otros, nos lleva a exigir que se realice la verificación (...).”



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

El exalcalde expresa en su escrito de réplica la no participación de los ingenieros de la pasada administración en las mediciones de campo, sin embargo, no presentaron evidencias físicas que ameriten la revalidación de las mediciones efectuadas.

Cabe destacar, que cada obra verificada, se hizo con el acompañamiento de un representante de la entidad, quien, bajo firma, ratificó las mediciones de dichas obras, tomadas en su presencia.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.10, se produjeron incumplimientos a las disposiciones jurídicas en materia de municipios y las normativas técnicas de control interno. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004. En ese orden, independientemente de la calificación y el proceso que aplique el órgano, que dirige la investigación penal y ejerce la acción pública en representación de la sociedad, acorde al artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana, considerando lo planteado en este hallazgo, que identifica obras con volúmenes pagados por encima de lo ejecutado ascendente a la suma de RD\$1,938,895, por lo tanto, presenta de forma adicional, indicios de la responsabilidad penal establecida en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04, en virtud de los artículos 123, 124, 174, 177 y 405, del Código Penal Dominicano.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

V. CONCLUSIONES GENERALES

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República, en donde se expresa una ***Opinión con salvedades*** sobre los estados de ejecución presupuestaria, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, presentado por la entidad. En el Dictamen, se describen las situaciones que sirvieron de base a la mencionada opinión.

A continuación, se procede presentar las conclusiones acerca de las inobservancias e irregularidades detectadas en la auditoría financiera:

- 5.1 Retenciones del Impuesto sobre la Renta no aplicadas, por suma de **RD\$2,675,463**. (Ref. 4.1).
- 5.2 Impuestos retenidos y no pagados a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), por valor ascendente a **RD\$22,930,514**. (Ref. 4.2).
- 5.3 Impuestos retenidos y no pagados oportunamente a la DGII, por un monto de **RD\$17,688,771**. (Ref. 4.3).
- 5.4 Falta de retención de aportes de seguridad social a funcionarios y empleados, por la suma de **RD\$51,553,121**. (Ref. 4.4).
- 5.5 Empleados de la entidad que reciben más de una remuneración con cargo al erario, por valor ascendente a **RD\$612,950**. (Ref. 4.5).
- 5.6 Pagos por horas extraordinarias y viático mensual sin documentación justificativa, por monto de **RD\$11,770,000**. (Ref. 4.6).
- 5.7 Contrataciones de obras, bienes y servicios sin evidenciarse los procedimientos de selección realizados, por la suma de **RD\$48,266,314**. (Ref. 4.7).
- 5.8 Pagos por compras de bienes y servicios sin las facturas correspondientes, por valor de **RD\$11,053,328**. (Ref. 4.8).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

5.9 Duplicidad de pago en partida mano de obra eléctrica, por valor ascendente a **RDS\$1,749,953**. (Ref. 4.9).

5.10 Obras con volúmenes pagados por encima de lo ejecutado, por el monto de **RDS\$1,938,895**. (Ref. 4.10).

5.11 Conclusiones jurídicas sobre las responsabilidades

La correlación entre los hallazgos identificados, los tipos de responsabilidades asociadas y la individualización de los funcionarios o servidores públicos, constituye un ejercicio esencial que permite vincular cada hallazgo con la responsabilidad administrativa, civil o indicios de responsabilidad penal que corresponda, atendiendo a la naturaleza de los hechos establecidos en los hallazgos, el marco jurídico o normativo aplicable, las fechas o períodos de ocurrencia, entre otros elementos que facilita la adecuada individualización de los sujetos responsables o con indicios de responsabilidad, asegurando un proceso auditor, investigativo o de fiscalización sustentado en criterios de excelencia, integridad, legalidad, razonabilidad y debido proceso.

Todo servidor público aun haya dejado de serlo, dentro del ámbito de aplicación de la Ley n.º 10-04, son sujetos de responsabilidad administrativa, civil e indicio de responsabilidad penal, al momento de los hechos, incluyendo que un mismo acto u omisión puede implicar una o varias responsabilidades, también, para uno o varios funcionarios, por lo tanto, se individualizan a las personas vinculadas a los hallazgos, como se consigna en el cuadro siguiente:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Servidores o funcionarios detallados en anexo 3	Hallazgos del apartado IV		El servidor o funcionario compromete o presenta indicio de los siguientes tipos de responsabilidades:
	Número de referencia de los hallazgos	Años, fechas o período de ocurrencia	
Sin ser limitativos, las personas físicas detalladas en anexo 3, 1/3, 2/3 y 3/3, que ocuparon la función de alcalde municipal, secretaria general, director (a) financiera, contralor, director (a) de presupuesto participativo, consultor jurídico, tesorero municipal, director (a) financiero, director (a) de recursos humanos, director (a) administrativo, director (a) de planificación y desarrollo que estuvieron entre entrada y salida en funciones para el período de ocurrencia del hallazgo, comprendido entre el 1° de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, según las fechas especificadas en este apartado en los anexos.	4.1, 4.3, 4.5, 4.8, 4.9	Años 2014 y 2015	Responsabilidad administrativa
	4.2, 4.4, 4.6, 4.7		Responsabilidad administrativa e indicio de responsabilidad penal

La determinación de responsabilidad administrativa y civil, así como indicios de responsabilidad penal y sus tipos en los cuales se fundamentan, tiene una naturaleza autónoma, por lo tanto, no constituye una limitación o impedimento para la adopción de las decisiones, acciones, procedimientos e inclusiones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que correspondan, considerando si son de carácter administrativo, disciplinario, civil, penal o de otra naturaleza acorde al ordenamiento jurídico aplicable, sea por parte del fiscalizado, personas con calidad dada por el Estado, organismos o entidades públicas conforme sus atribuciones o competencias.

Se debe considerar que al tenor del artículo 55 de la Ley n.º 10-04, la autoridad administrativa competente, en vista de la resolución de la Cámara de Cuentas, aplicará, atendiendo a la gravedad de la falta, una multa de carácter administrativo, cuyo monto oscilará entre cien y quinientos salarios mínimos vigentes en el sector público a la fecha de aplicación de la sanción, a los servidores públicos de las entidades sujetas a esta ley que incurrieren en una o más de las acciones u omisiones que se establecen en este artículo 55 antes citado, esta disposición que actualmente está establecida en el artículo 90, párrafos II y III de la Ley n.º



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

18-24, que establece como la aplicación de la sanción de una multa será impuesta por el superior jerárquico del órgano administrativo de que dependa el servidor público infractor, además que, concluido el procedimiento administrativo sancionador, las autoridades competentes comunicarán en un plazo de quince (15) días el resultado de este a la Cámara de Cuentas, so pena de incurrir en desacato.

En términos generales por los hallazgos que presentan indicios de responsabilidad penal, en virtud del artículo 49 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, sustentan que se remita los resultados de esta fiscalización al Ministerio Público, conforme el artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana.

Así mismo, los hallazgos que presentan responsabilidad administrativa se remiten mediante la publicación o entrega de este informe, al ente objeto de fiscalización, a los fines que apliquen las acciones que el derecho administrativo procedentes en el marco del principio de legalidad y debido proceso.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

VI. RECOMENDACIONES GENERALES

Para contribuir al mejoramiento de la gestión financiera y administrativa del **Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte**, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución de la República y la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, del 27 de junio de 2024, emite este Informe Final de Auditoría y una Carta a la Gerencia, que incluye diversas recomendaciones que son de cumplimiento obligatorio; luego de concluida la auditoría financiera, recomienda:

- 6.1 La máxima autoridad del **Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte** debe dar cumplimiento a las leyes, decretos, reglamentos y políticas al momento de la ejecución de los procesos propios de las actividades institucionales, como apoyo a la eficacia de la administración y para el aprovechamiento de manera adecuada de los recursos humanos, tecnológicos, financieros y materiales.
- 6.2 Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo, en un plazo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del informe, conforme el artículo 122, párrafos I, II, III y IV del Reglamento de aplicación de la Ley n.º 18-24, para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones, conclusiones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, que son de cumplimiento obligatorio y verificadas su aplicación por la Cámara de Cuentas de la República, entre otras entidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, párrafos I y II de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, del 27 de junio de 2024, que deroga la Ley n.º 10-04, del 20 de enero de 2004.

23 de abril de 2026
Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.

CRISTIAN A. DÍAZ PÉREZ, CPA
SUPERVISOR DE GRUPOS DE AUDITORÍA

FABIO E. ROA, CPA
DIRECTOR GENERAL DE
AUDITORÍA EXTERNA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

ANEXOS



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Anexo 1

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Otras disposiciones legales aplicables a la entidad

DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO	LEY		DECRETO/RESOLUC.	
	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	490-07	30/08/2007
	449-06	06/12/2006	543-12	06/09/2012
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	06/12/2006
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	07/11/2006	492-07	04/09/2007
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/01/2001	605-06	12/12/2006
			526-09	21/07/2009
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	09/05/2001		
	188-07	09/08/2007		
	189-07	09/08/2007		
Nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano a los funcionarios y empleados públicos	379	11/12/1981		
Planificación e Inversión	498-06	28/12/2006		
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	08/11/1948		
Crédito Público	06-06	20/01/2006	630-06	27/12/2006
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	05-07	08/01/2007		
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16/05/1992		
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	23/01/2004	06-04	20/09/2004
	18-24	27/06/2024		
Reglamento de Aplicación General de la Ley n.º 18.24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana			ADM-X-2024-001	06/11/2024
Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda	494-06	27/12/2006		
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	08/01/2007	491-07	10/09/2007
Bonificación a favor de los funcionarios o servidores públicos de carrera administrativa			196-08	27/05/2008
<i>Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas Entidades ejecutoras, rectoras y de control.</i>				

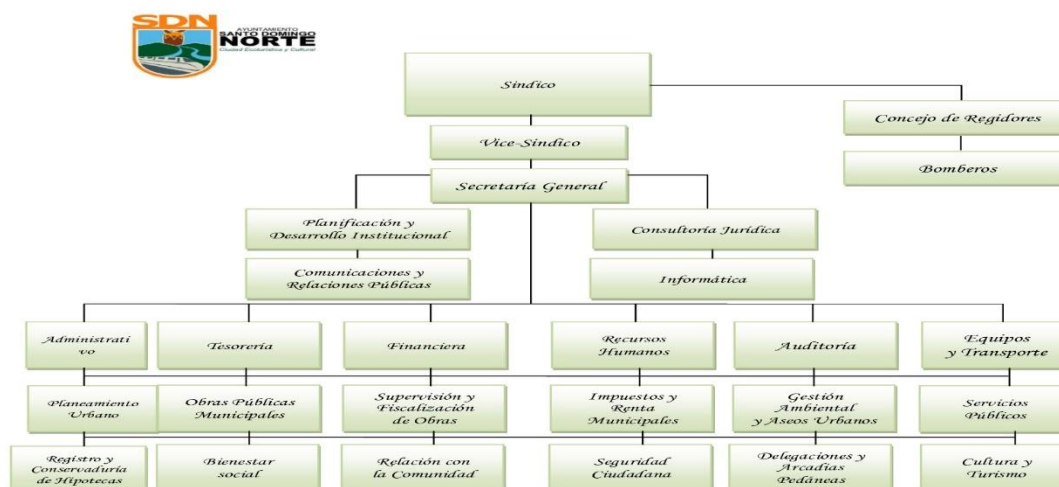


Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Anexo 2

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Organigrama estructural propuesto por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Anexo 3 1/3

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte
Miembros del Concejo de Regidores actuales 2016 - 2020
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Nombre	CIE	Cargo	Fecha de Entrada	Fecha de Salida
José Antolín Polanco	001-0180482-1	Concejal	16/08/2016	16/08/2020
Damasa Milagros Martínez	001-0616988-1	Concejal	16/08/2016	16/08/2020
Enriqueta Rojas	001-0612924-0	Concejal	16/08/2016	16/08/2020
Luis Castro	001-1154570-3	Concejal	16/08/2016	16/08/2020
Minerva A. Rodríguez	001-1139352-6	Concejal	16/08/2016	16/08/2020
Dominga Antonia Rondón	001-0622116-1	Concejal	16/08/2016	16/08/2020
Minerva de la Cruz	001-0890380-8	Concejal	16/08/2016	16/08/2020
Cristian Valdez	001-1341081-5	Concejal	16/08/2016	16/08/2020
Pascual Muñoz	001-0619096-0	Concejal	16/08/2016	16/08/2020
Bernardo Candelario	001-0620144-5	Concejal	16/08/2016	16/08/2020
Lorenzo Girón Villa	001-0623865-2	Concejal	16/08/2016	16/08/2020
Carlos Manuel Noboa	001-0824593-7	Concejal	16/08/2016	16/08/2020
José Miguel Brand	001-0857514-3	Concejal	16/08/2016	16/08/2020
Juan Hernández	001-0587321-0	Concejal	16/08/2016	16/08/2020
Jorge Guerra Mirabal	001-0851446-4	Concejal	16/08/2016	16/08/2020
Miguel Mañón	001-0587608-0	Concejal	16/08/2016	16/08/2020
Juan Francisco Peguero	001-1162607-3	Concejal	16/08/2016	16/08/2020

Miembros del Concejo de Regidores anterior 2010 - 2016

Nombre	CIE	Cargo	Fecha de Entrada	Fecha de Salida
Lucrecia Santana Leyba	001-0624301-7	Concejal	16/08/2016	16/08/2020
Altagracia Bautista	001-0848681-2	Concejal	16/08/2016	16/08/2020
Rafael Carela	001-0887774-7	Concejal	16/08/2016	16/08/2020
Cipriano Bienvenido Bencosme	001-0071182-9	Concejal	16/08/2016	16/08/2020
José Iván Mercedes	001-0753082-6	Concejal	16/08/2016	16/08/2020
Dioselina del Carmen Román	001-0859574-5	Concejal	16/08/2016	16/08/2020
Milagros Almonte	031-0365742-9	Concejal	16/08/2016	16/08/2020
Jose Manuel Lopez	001-0618279-3	Concejal	16/08/2016	16/08/2020
Giovanny de Jesus Henriquez Bruno	001-0958815-2	Concejal	16/08/2016	16/08/2020
Darío Antonio Liriano	001-0889011-2	Concejal	16/08/2016	16/08/2020
Sixto Mercedes Selmo	001-0930134-1	Concejal	16/08/2016	16/08/2020
Ramón Aversio Altagracia	001-0824593-7	Concejal	16/08/2016	16/08/2020
Rogelio Tejeda	001-0857514-3	Concejal	16/08/2016	16/08/2020



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Anexo 3 2/3

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte
Principales funcionarios gestión anterior 2010 - 2016
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Nombre	CIE	Cargo	Fecha de Entrada	Fecha de Salida *
Francisco Alejandro Fernández	001-0886264-0	Alcalde Municipal	16/08/2010	16/08/2016
Ada Aimee De La Cruz	225-0007450-9	Vice-Alcaldesa	16/08/2010	16/08/2016
Elbia Rodríguez Rodríguez	001-0858188-5	Secretaria General	20/08/2013	17/08/2016
Juan R. Ventura Matos	001-0816624-0	Contralor	20/08/2013	Actual
Estela M. Mañón Marte	001-0625668-8	Auditoría Interna	01/09/2016	Actual
Carlos Ortiz Severino	008-0017285-0	Consultoría Jurídica	01/02/2012	17/08/2016
Felipe Vásquez Santos	001-0732673-8	Administrativo	16/08/2010	17/08/2016
Bábaro Ramón Batista	001-0073809-5	Comunicación y Relac. Públicas	01/06/2011	17/08/2016
Francisco Confesor De La Cruz	001-0953976-7	Cultura y Turismo	16/08/2010	17/08/2016
Gustavo Adolfo Díaz Herrera	001-0384960-2	Planificación y Desarrollo	16/08/2010	17/08/2016
Manuel Roberto Florentino	001-0574913-9	Delegaciones y Alcaldías Pedáneas	16/08/2010	17/08/2016
Abrahana Herrera	001-0613377-0	Recursos Humanos	01/09/2010	17/08/2016
Oscar Martínez	001-0292932-0	Tesorería	16/08/2010	17/08/2016
Marianela De La Cruz	001-0534659-7	Directora Financiera	16/08/2010	17/08/2016
Rafael De Jesús Martínez	001-0623709-2	Bienestar Social	01/09/2010	30/12/2014
Francisco Albello Acosta	001-0849536-7	Equipo y Transporte	16/08/2010	17/08/2016
Hilario Bonifacio Peña F.	001-0219398-4	Planeación Urbano	15/08/2010	Actual
José Leonardo Cruz Henríquez	001-1445480-4	Registro Civil	10/10/2010	31/08/2016
Agustín Ureña Rodríguez	001-0912398-4	Relación con la Comunidad	01/09/2010	31/08/2016
Desiderio Pantaleón	001-1172837-4	Seguridad Ciudadana	27/01/2014	17/08/2016
José Luis Canela Rodríguez	049-0036510-9	Servicios Públicos	16/08/2010	17/08/2016
Nicolás García	019-0014005-2	Servicios Públicos	23/01/2015	15/12/2015
Jesús María Martínez	001-0616217-5	Supervisión y Fiscalización	27/01/2014	17/08/2016
Miguel Echavarría Ubri	001-0887904-0	Dir. de Gestión Amb. y Aseo Urb.	16/08/2010	31/08/2016
Tomas García de la Rosa	001-0424243-3	Imp. y Relaciones	10/01/2011	15/12/2015
Jesús María Martínez	001-0616217-5	Obras Públicas	16/08/2010	17/08/2016



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Anexo 3 3/3

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte
Principales funcionarios Gestión Actual 2016 - 2020
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Nombre	CIE	Cargo	Fecha Ingreso	Fecha Salida
René Polanco Vidal	001-0753222-8	Alcalde Municipal	16/08/2016	Actual
Olimpia de las Mercedes Rodríguez Batista	001-0277137-5	Vicealcaldesa	16/08/2016	Actual
Juan R. Ventura Matos	001-0816624-0	Contralor	20/08/2013	Actual
Hilario Bonifacio Peña F.	001-0219398-4	Dir. Planeamiento Urbano	01/10/2011	Actual
Altagracia Bautista Encarnación	001-0848681-2	Dir. De Bienestar Social	01/09/2010	Actual
Antonio Manuel Rodríguez Santiago	001-0235545-0	Dir. Delegaciones y Alcaldías	17/08/2016	Actual
Bartolo Reynoso	001-0221571-2	Dir. De Presupuesto Participativo	23/08/2016	Actual
Ceferino Rincón	001-1276532-6	Consultor Jurídico	18/08/2016	Actual
David Ruiz Pérez	001-1243333-9	Dir. de Comunic. y Relaciones Públicas	17/08/2016	Actual
Dionisia Milagros Hernández	001-1268192-9	Dir. de Relaciones con la Comunidad	18/08/2016	Actual
Erasmus Gilberto Lozano Rosario	001-0309297-9	Tesorero Municipal	17/08/2016	Actual
Federico Soto Tejeda	001-0211522-7	Dir. Financiero	17/08/2016	Actual
Fernando Alexis Guillermo Santana	001-0593960-7	Dir. de Impuestos y Rentas Municipales	01/09/2016	Actual
Héctor Manuel Araujo Prensa	001-0490776-1	Dir. de Recursos Humanos	17/08/2016	Actual
José Miguel Martínez Paulino	001-0150747-3	Dir. de Servicios Públicos	19/08/2016	Actual
Juan R. Ventura Matos	001-0428079-7	Dir. Administrativo	18/08/2016	Actual
Leónidas Suero Ogando	001-0224797-0	Dir. de Cultura y Turismo	18/08/2016	Actual
Luis Matías Leocadio	008-0023165-0	Dir. de Planificación y Desarrollo	19/08/2016	Actual
Odalys Altagracia Vásquez Linares	001-1197014-1	Dir. de Planeamiento Urbano	19/08/2016	Actual
Ricardo Soriano Montaña	001-0615577-3	Dir. de Equipo y Transporte	17/08/2016	Actual
Richard De Los Santos Medrano	001-1043084-0	Dir. de Obras Públicas Municipales	17/08/2016	Actual
Robinson Guillen Castillo	001-1186976-4	Dir. de Seguridad Ciudadana	17/08/2016	Actual
Sergio de Jesús Maldonado Abreu	001-0381892-8	Dir. de Registro y Renta	17/08/2016	Actual
Sócrates Pérez Lorenzo	002-0061714-0	Dir. de Gestión Ambiental y Aseo Urbano	17/08/2016	Actual
Víctor Ramón Reynoso Castillo	001-0726812-0	Dir. de Supervisión y Fiscalización	19/08/2016	Actual
Wilquin Emilio Melo	001-1194622-4	Secretario General	01/09/2016	Actual

*Actual a la fecha de ejecución de la auditoría.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Anexo 4 1/6

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Impuestos retenidos y no pagados a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Del 1.º de enero 2014 al 31 de diciembre 2015

Transferencias corrientes

Beneficiario	CIE/RNC	2014		2015		Total monto imponible 5%	Total 5%
		Monto imponible 5%	Descuento 5%	Monto imponible 5%	Descuento 5%		
AR Soluciones y Servicios S.R.L.	130-93131-3	433,483	21,674	-	-	433,483	21,674
Corporación avícola Del Caribe, LTD	425-00033-9	-	-	600,000	30,000	600,000	30,000
Danilo Music	101-50288-6	33,898	1,695	-	-	33,898	1,695
Distribuidora Yerival S.R.L.	131-13439-4	-	-	2,904,759	145,238	2,904,759	145,238
Eddys Tours, S.R.L.	101-71299-6	-	-	64,900	3,245	64,900	3,245
Importadora Metro, C. x A.	102-32353-4	1,737,288	86,864	-	-	1,737,288	86,864
Miami Diesel Turbochargers, S.R.L.	130-35850-8	35,100	1,755	-	-	35,100	1,755
One Wm SRL.	130-71183-6	-	-	496,860	24,843	496,860	24,843
Rc Recréate, SRL	130-36892-9	364,903	18,245	-	-	364,903	18,245
Salomón Decena Jiménez	001-029011-3	158,580	7,929	-	-	158,580	7,929
Supl & Equipos Genesis	130-78187-7	338,983	16,949	-	-	338,983	16,949
Suplidores y Servicios Len, S.R.L.	131-01648-2	374,671	18,734	1,274,095	63,705	1,648,766	82,439
Suply Banca Roddy, S.R.L.	130-83244-7	-	-	235,242	11,762	235,242	11,762
Textiles Cabrera, S. A.	114-01265-1	-	-	131,500	6,575	131,500	6,575
Textiles Maquila, SRL.	130-99801-9	131,500	6,575	210,400	10,520	341,900	17,095
Torama Star S.R.L.	130-78121-4	145,000	7,250	649,000	32,450	794,000	39,700
Subtotal RD\$		3,753,407	187,670	6,566,756	328,338	10,320,163	516,008



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Anexo 4 2/6

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Impuestos retenidos y no pagados a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Del 1.º de enero 2014 al 31 de diciembre 2015

Materiales y suministros

Beneficiario	RNC/CIE	2014	2015	Monto
Almacenista Internacional del Caribe. SRL	130-75480-2	6,271	-	6,271
Andrés María Rosarios Frías	001-0948685-2	-	2,028	2,028
Berigüete & Asociados, SRL	130-73248-5	15,743	-	15,743
Cafetería y comida empresarial Eliam, SRL	131-31348-5	-	19,804	19,804
Comercializadora Textil, S.A.	114-01575-6	8,418	-	8,418
Corporación Avícola del Caribe, LTD	131-03457-8	28,000	-	28,000
Cruz German & Asociados, SRL	101-85398-2	73,990	10,775	84,765
Doralka Estación de Combustible, S.R.L.	130-13984-9	48,881	48,299	97,180
Elkin Escarlin Baez Genao	001-1273395-1	13,439	10,503	23,942
Estación de Servicios la Marina SRL	123-00585-7	-	20,082	20,082
Fasaca Auto Parts, SRL	101-61305-1	-	875	875
Franklin Espinal Abreu	001-1596507-1	-	3,400	3,400
Fumigadora Ivan, SRL	130-85990-6	175,605	-	175,605
Grupo Je Electromecánica y Servicios, SRL	131-08156-8	-	2,331	2,331
GTEC Gestión Tecnología	130-26777-4	15,000	-	15,000
Héctor José Bobadilla Marten	001-0012841-6	-	7,383	7,383
Ivan José Díaz Aristy	001-1701900-0	38,434	99,697	138,131
Joselo Zamora de la Cruz	115-05242-5	16,874	-	16,874
Malda MS Constructora, SRL	130-96975-2	-	45,977	45,977
Pina ALC y Asociados o Jesús Alverto S.	130-94829-1	1,500	-	1,500
PJT, SRL	131-29544-4	-	3,220	3,220
Polanco Calderón Calcaño	130-10595-2	3,263	-	3,263
Recreate o Ángel Luis Chevalier Hdez.	130-36892-9	37,712	-	37,712
Refri Servicios Jáquez, SRL	131-18569-1	-	1,032	1,032
Suplidores y Servicios Len, S.R.L	131-01648-2	132,473	277,522	409,995
Tacubaya Inmobiliaria, SRL	130-48209-8	4,187	4,777	8,964
Torama Star, SRL	130-78121-4	24,360	16,225	40,585
Vicente Morel Figueroa	001-0616303-3	-	20,625	20,625
Subtotal		644,150	594,555	1,238,705



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Anexo 4 3/6

**Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Impuestos retenidos y no pagados a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Del 1.º de enero 2014 al 31 de diciembre 2015**

Pasivos financieros

Beneficiario	n.º Ch.	Fecha	Valor	ITBIS retenido y no pagado	ISR retenido y no pagado 5%	Total retenido
Constructora Reinoso & Sánchez SRL.	16889	22/01/2015	571,551		6,120	6,120
Marino Romero Conce	16890	22/01/2015	769,224		40,485	40,485
Greiby Mercedes Cordero Castillo	16894	22/01/2015	676,693	29,643	7,983	37,626
Constructora Reinoso & Sánchez SRL.	16896	23/01/2015	884,391	13,464	9,455	22,919
Constructora Reinoso & Sánchez SRL.	16898	23/01/2015	961,301	40,132	11,264	51,396
Moise E. Rodríguez Duran	16918	02/02/2015	891,000		9,000	9,000
Domingo Heriberto Disla Bautista	16944	09/02/2015	505,600	112,320	62,400	174,720
Domingo Heriberto Disla Bautista	16945	09/02/2015	559,200		68,800	68,800
RSC Comercial SRL	16972	24/02/2015	556,795		29,305	29,305
Moise E. Rodríguez Duran	16982	25/02/2015	891,000		9,000	9,000
Constructora Reinoso & Sánchez SRL.	17031	05/03/2015	1,070,487	24,129	11,747	35,876
RSC Comercial SRL	17098	30/03/2015	757,442		8,610	8,610
Moise E. Rodríguez Duran	17099	30/03/2015	623,269		6,296	6,296
Francia Corniel Díaz de Disla	17104	30/03/2015	553,800		68,200	68,200
Carlos Polibio Michel Figuereo	17211	07/05/2015	757,807		7,655	7,655
Juan Bautista Guerrero Muñoz	17220	14/05/2015	495,000		5,000	5,000
Carlos Polibio Michel Figuereo	17262	01/06/2015	492,448		4,974	4,974
Constructora Sanenca SRL	17268	02/06/2015	585,581		5,915	5,915
RSC Comercial SRL	17639	01/10/2015	456,050		4,606	4,606
Hamlet Reynoso	17725	03/11/2015	990,000		10,000	10,000
Subtotal impuesto retenido y no pagado 2015			14,048,638	219,688	386,815	606,503



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Anexo 4 4/6

**Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Impuestos retenidos y no pagados a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Del 1.º de enero 2014 al 31 de diciembre 2015**

Pasivos financieros

Beneficiario	n.º Ch.	Fecha	Valor	ITBIS retenido y no pagado	ISR retenido y no pagado 5%	Total retenido
Carlos H. de Jesús Veras	101277	10/01/2014	193,284		21,476	21,476
José Rafael de la Cruz Cabrera	101275	10/01/2014	102,406	16,313	4,531	20,844
Grúas Rally	101272	10/01/2014	471,210	75,060	20,850	95,910
Francisco Antonio Martínez Núñez	101270	10/01/2014	377,137	60,075	16,688	76,763
Pedro Sánchez	101278	13/01/2014	28,250	4,500	1,250	5,750
Cruz German & Asociados S.R.L.	101284	20/01/2014	855,975	136,350	37,875	174,225
Moisés Ortiz Batista	15841	03/02/2014	477,282		25,120	25,120
Francia Corniel Díaz de Disla	15833	04/02/2014	297,000		33,000	33,000
Constructora Martínez Henríquez C x A.	15842	05/02/2014	503,006		26,474	26,474
Yoni Ant. Batista Cuevas	15865	05/02/2014	506,350		26,650	26,650
Julián Veloz Ramírez	15867	05/02/2014	884,706		46,563	46,563
Félix Durán Marte	15857	05/02/2014	575,743		30,302	30,302
Cruz German & Asociados S.R.L.	16022	01/03/2014	431,293	68,702	19,084	87,786
José Anastasio Minaya	16010	04/03/2014	746,362		39,282	39,282
Serviequipos Rosado	16014	04/03/2014	660,098		34,742	34,742
Cruz German & Asociados S.R.L.	102379	14/03/2014	606,471	96,606	26,835	123,441
Cruz German & Asociados S.R.L.	102378	14/03/2014	686,735	109,391	30,387	139,778
Maldam Constructora S.R.L.	16080	25/03/2014	1,041,196		54,800	54,800
Cruz German & Asociados S.R.L.	16062	26/03/2014	381,375		77,625	77,625
Cruz German & Asociados S.R.L.	16058	26/03/2014	431,293	68,702	19,084	87,786
Bladimir Iliano Vásquez Segura	16069	26/03/2014	568,313		29,911	29,911
Omega Tech S. A.	16146	08/05/2014	66,076	10,525	2,924	13,449
Cruz German & Asociados S.R.L.	16148	09/05/2014	920,514	146,631	40,731	187,362
SCC Comercial S.R.L.	16186	29/05/2014	342,631		18,033	18,033
RPM Frenos	16211	02/06/2014	15,521	2,472	687	3,159
Félix Durán Marte	16223	03/06/2014	575,743		30,302	30,302
Héctor Ramón Groning o Eddie Calvarjar	16256	11/06/2014	665,000		35,000	35,000
RSC Comercial SRL	16248	11/06/2014	665,000		35,000	35,000
RSC Comercial O David F. Gullón	16291	27/06/2014	592,647		31,192	31,192
Moise E. Rodríguez Durán	16336	09/07/2014	843,734		8,523	8,523
Constructora P & P C por A	16421	06/08/2014	433,185		4,376	4,376
Cruz German & Asociados S.R.L.	16408	05/08/2014	164,133	26,145	7,263	33,408
Moisés E. Rodríguez Durán	16491	29/08/2014	797,521		9,988	9,988
Colector de Impuestos Internos	16725	20/11/2014	114,199	3,051	603	3,654
Diana Vitalina Quezada Mora	16779	08/12/2014	723,436		8,007	8,007
Constructora Grama S.R.L.	101274	10/12/2014	515,563	82,125	22,813	104,938
Maldam Constructora S.R.L.	16796	18/12/2014	307,895		352	6,608
Subtotal impuesto retenido y no pagado 2014			18,568,283	912,904	851,849	1,764,753
Total General 2014-2015 RDS						2,371,256



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Anexo 4 5/6

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Impuestos retenidos y no pagados a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Del 1.º de enero 2014 al 31 de diciembre 2015

Servicios personales

Meses	Nómina pagada 2014	ISR retenido y no pagado 2014	Nómina pagada 2015	ISR retenido y no pagado 2015	Total ISR retenido y no remitido DGII 2014-2015
Enero	2,661,000	198,348	3,873,000	445,903	644,251
Febrero	2,661,000	198,348	3,943,000	446,405	644,753
Marzo	2,766,000	199,101	3,663,000	421,872	620,973
Abril	2,766,000	199,101	3,988,000	448,156	647,257
Mayo	2,766,000	199,101	3,943,000	446,405	645,506
Junio	2,766,000	199,101	3,943,000	446,405	645,506
Julio	2,766,000	199,101	3,988,000	448,156	647,257
Agosto	2,801,000	199,352	3,988,000	448,156	647,257
Septiembre	2,801,000	199,352	3,988,000	448,156	647,508
Octubre	3,873,000	445,903	3,988,000	448,156	894,810
Noviembre	3,873,000	445,903	4,002,000	449,907	895,810
Diciembre	3,873,000	445,903	4,002,000	449,907	895,810
Total Gral.	36,373,000	3,128,614	43,366,000	5,347,584	8,476,198



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Anexo 4 6/6

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Impuestos retenidos y no pagados a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Del 1.º de enero 2014 al 31 de diciembre 2015

Servicios no personales

Detalle de la subcuenta	2014	2015	Descuento Ley 11-92
Otros Servicios No Personales	79,919	22,500	102,419
Teléfono Local	78,681	78,681	157,362
Recolección de residuos sólidos	4,359,540	3,707,627	8,067,167
Publicidad y Propaganda	80,932	26,583	107,515
Alquiler y renta de edificios y locales	106,524	86,764	193,287
Alquiler de Equipos de Transporte, tracción y elevación	691,221	691,221	1,382,442
Otros Alquileres	100,318	41,900	142,218
Mantenimiento y Reparación de Equipos de Transp., tracción y elevación	56,636	69,013	125,649
Servicios Funerales	25,144	25,144	50,288
Total RD\$	5,578,915	4,749,433	10,328,347

Cuadro resumen por cuentas del clasificador			
Nombre de la Cuenta	2015	2014	Total general
Transferencias corrientes	328,338	187,670	516,008
Materiales y suministros	594,555	644,150	1,238,705
Pasivos financieros	606,503	1,764,753	2,371,256
Servicios personales	5,347,587	3,128,611	8,476,198
Servicios no personales	4,749,434	5,578,915	10,328,347
Total RD\$	11,626,417	11,304,099	22,930,514



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Anexo 5 1/2

**Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Impuestos retenidos y no pagados oportunamente a la DGII
Del 1.º de enero 2014 al 31 de diciembre 2015**

Beneficiario	n.º Ch.	Monto Pagado	Mes de retención	Fecha de pago	Día	Mes	Año	Cuenta
Colector de Impuestos Internos	15970	682,524	Marzo 2012	04/03/2014	4	3	2014	Materiales y Suministros
Colector de Impuestos Internos	16505	328,145	Junio 2014	05/09/2014	5	9	2014	Materiales y Suministros
Colector de Impuestos Internos	16506	470,500	Julio 2014	05/09/2014	5	9	2014	Materiales y Suministros
Colector de Impuestos Internos	17235	772,171	Octubre 2012	25/05/2015	25	5	2015	Materiales y Suministros
Colector de Impuestos Internos	17381	253,144	Enero 2015	06/07/2015	6	7	2015	Materiales y Suministros
Colector de Impuestos Internos	17382	440,954	Febrero 2015	06/07/2015	6	7	2015	Materiales y Suministros
Colector de Impuestos Internos	87009	197,846	Enero 2014	06/08/2014	6	8	2014	Materiales y Suministros
Colector de Impuestos Internos	87010	198,097	Febrero 2014	06/08/2014	6	8	2014	Materiales y Suministros
Colector de Impuestos Internos	102050	403,503	Marzo 2012	04/03/2014	4	3	2014	Materiales y Suministros
Colector de Impuestos Internos	103072	289,755	Junio 2012	05/08/2014	5	8	2014	Materiales y Suministros
Colector de Impuestos Internos	103194	57,719	Julio 2014	05/09/2014	5	9	2014	Materiales y Suministros
Colector de Impuestos Internos	103424	64,927	Septiembre 2014	29/11/2014	29	11	2014	Materiales y Suministros
Colector de Impuestos Internos	103503	40,039	Octubre 2014	04/12/2014	4	12	2014	Materiales y Suministros
Colector de Impuestos Internos	104715	43,904	Septiembre 2012	10/03/2015	10	3	2015	Materiales y Suministros
Colector de Impuestos Internos	104716	53,194	Noviembre 2014	10/03/2015	10	3	2015	Materiales y Suministros
Colector de Impuestos Internos	105223	164,193	Diciembre 2014	31/05/2015	31	5	2015	Materiales y Suministros
Colector de Impuestos Internos	105485	95,642	Febrero 2015	06/07/2015	6	7	2015	Materiales y Suministros
Colector de Impuestos Internos	102050	403,503	Marzo 2012	04/03/2014	4	3	2014	Educación, Genero y Salud
Colector de Impuestos Internos	103072	289,755	Junio 2012	05/08/2014	5	8	2014	Educación, Genero y Salud
Colector de Impuestos Internos	87010	198,097	Febrero 2014	06/08/2014	6	8	2014	Educación, Genero y Salud
Colector de Impuestos Internos	87009	197,846	Enero 2014	06/08/2014	6	8	2014	Educación, Genero y Salud
Colector de Impuestos Internos	103424	64,927	Septiembre 2014	29/11/2014	29	11	2014	Educación, Genero y Salud
Colector de Impuestos Internos	105223	164,193	Diciembre 2014	31/05/2015	31	5	2015	Educación, Genero y Salud
Colector de Impuestos Internos	105485	95,642	Febrero 2015	06/07/2015	6	7	2015	Educación, Genero y Salud
Colector de Impuestos Internos	85503	195,342	Julio 2012	05/22/2014	5	22	2014	Personal
Colector de Impuestos Internos	85938	195,593	Agosto 2012	04/03/2014	4	3	2014	Personal
Colector de Impuestos Internos	86238	197,595	Octubre 2012	26/03/2014	26	3	2014	Personal
Colector de Impuestos Internos	86239	196,594	Septiembre 2012	26/03/2014	26	3	2014	Personal
Colector de Impuestos Internos	86463	197,595	Diciembre 2012	15/05/2014	15	5	2014	Personal
Colector de Impuestos Internos	86465	197,846	Noviembre 2012	15/05/2014	15	5	2014	Personal
Colector de Impuestos Internos	86943	196,845	Febrero 2013	05/08/2014	5	8	2014	Personal
Subtotal		7,347,630						



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Anexo 5 2/2

**Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Impuestos retenidos y no pagados oportunamente a la DGII
Del 1.º de enero 2014 al 31 de diciembre 2015**

Beneficiario	n.º Ch.	Monto Pagado	Mes de retención	Fecha de pago	Día	Mes	Año	Cuenta
Colector de Impuestos Internos	86944	197,846	Enero 2013	05/08/2014	5	8	2014	Personal
Colector de Impuestos Internos	87323	196,594	Marzo 2013	30/09/2014	30	9	2014	Personal
Colector de Impuestos Internos	87324	196,594	Abril 2013	30/09/2014	30	9	2014	Personal
Colector de Impuestos Internos	87896	196,845	Mayo 2013	01/12/2014	1	12	2014	Personal
Colector de Impuestos Internos	89677	197,347	Octubre 2013	10/03/2015	10	3	2015	Personal
Colector de Impuestos Internos	90423	197,347	Octubre 2013	26/05/2015	26	5	2015	Personal
Colector de Impuestos Internos	91976	198,348	Octubre 2013	27/10/2015	27	10	2015	Personal
Colector de Impuestos Internos	15839	676,942	Febrero 2012	05/02/2014	5	2	2014	Pasivos Financieros
Colector de Impuestos Internos	16077	312,683	Abril 2012	26/03/2014	26	3	2014	Pasivos Financieros
Colector de Impuestos Internos	16160	747,711	Mayo 2012	15/05/2014	15	5	2014	Pasivos Financieros
Colector de Impuestos Internos	16409	921,520	Junio 2012	05/08/2014	5	8	2014	Pasivos Financieros
Colector de Impuestos Internos	16550	449,681	Julio 2012	30/09/2014	30	9	2014	Pasivos Financieros
Colector de Impuestos Internos	16551	272,918	Enero 2013	30/09/2014	30	9	2014	Pasivos Financieros
Colector de Impuestos Internos	16725	114,199	Septiembre 2014	20/11/2014	20	11	2014	Pasivos Financieros
Colector de Impuestos Internos	16753	535,947	Agosto 2012	02/12/2014	2	12	2014	Pasivos Financieros
Colector de Impuestos Internos	17059	405,137	Pagos ITBIS personas físicas y empresas	10/03/2015	10	3	2015	Pasivos Financieros
Colector de Impuestos Internos	17060	403,347	Pagos ITBIS personas físicas y empresas	10/03/2015	10	3	2015	Pasivos Financieros
Colector de Impuestos Internos	17233	864,842	Diciembre 2014	21/05/2015	21	5	2015	Pasivos Financieros
Colector de Impuestos Internos	17695	1,398,620	Marzo 2013	27/10/2015	27	10	2015	Pasivos Financieros
Colector de Impuestos Internos	101590	290,627	Febrero 2012	05/02/2014	5	2	2014	Pasivos Financieros
Colector de Impuestos Internos	103271	288,178	Julio 2012	30/09/2014	30	9	2014	Pasivos Financieros
Colector de Impuestos Internos	105261	567,968	Octubre 2012	26/05/2015	26	5	2015	Pasivos Financieros
Colector de Impuestos Internos	106100	709,900	Proveedores Año 2013	27/10/2015	27	10	2015	Pasivos Financieros
Subtotal		10,341,141						
Total General RD\$		17,688,771						



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Anexo 6

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN) Deuda total de la entidad con la T.S.S. por la falta de retención de aportes de seguridad social a funcionarios y empleados A la fecha de este informe

CONSULTA DEUDA

Consulta Deuda por Empleador

RNC/Cédula: 425000339

Buscar

Razón Social: AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE
Nombre Comercial: AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE

Referencia	Estatus	Fecha Emisión	Fecha Límite	Total
0820101387361772	Vencida	24/08/2010	03/09/2010	RD\$100,249,298.56
0820101387361784	Vencida	24/08/2010	03/09/2010	RD\$24,337,808.03
1220091387239742	Vencida	23/08/2010	07/01/2010	RD\$54,008,110.45
1020091387239726	Vencida	23/08/2010	04/11/2009	RD\$59,505,968.72
0920091387239709	Vencida	23/08/2010	05/10/2009	RD\$62,464,155.72
0820091387239688	Vencida	23/08/2010	03/09/2009	RD\$65,570,036.27
0120101387239665	Vencida	23/08/2010	03/02/2010	RD\$82,992,978.24
0220101387239641	Vencida	23/08/2010	03/03/2010	RD\$76,351,390.75
0320101387239414	Vencida	23/08/2010	06/04/2010	RD\$72,356,683.41
0720101384198998	Vencida	21/07/2010	04/08/2010	RD\$105,214,389.22
0720101384199008	Vencida	21/07/2010	04/08/2010	RD\$25,543,145.72
Total Gral.:				RD\$728,593,965.09



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Anexo 7 1/12

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Relación de pagos por horas extraordinarias y viático mensual sin documentación justificativa

Nombre	CIE	Cargo	Año 2014	Año 2015	Total
			Pago de horas extras	Viático mensual	
Abrahana Herrera	001-0613377-0	Director/a	10,000	-	10,000
Agustín Ureña Rodríguez	001-0912398-4	Director/a	10,000	-	10,000
Altagracia Bautista	001-0848681-2	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Bárbano Ramón Batista Fernández	001-0073809-5	Director/a	10,000	-	10,000
Cipriano Bienvenido Bencosme Mejía	001-0071182-9	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Damaza Milagros Martínez	001-0616988-1	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Dario Antonio Liriano Paulino	001-0889011-2	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Desiderio Pantaleón Ureña	001-1172837-4	Director/a	10,000	-	10,000
Dioselina Del Carmen Román	001-0859574-5	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Estela María Mañón Marte	001-0625668-8	Director/a	10,000	-	10,000
Felipe Vásquez Santos	001-0732673-8	Director/a	10,000	-	10,000
Francisco Abelardo Acosta Acevedo	001-0849536-7	Director/a	10,000	-	10,000
Francisco Anibal Mora Sánchez	001-0461339-3	Regidor/a	50,000	-	50,000
Francisco Confesor De La Cruz Lora	001-0953976-7	Director/a	10,000	-	10,000
Giovanny De Jesús Henríquez Bruno	001-0958815-2	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Gustavo Adolfo Díaz Herrera	001-0374960-2	Director/a	10,000	-	10,000
Hilario Bonifacio Peña Fabre	001-0219398-4	Director/a	10,000	-	10,000
Jesús María Martínez De La Cruz	001-0616217-5	Director/a	10,000	-	10,000
José Antolín Polanco Rosa	001-0180482-1	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
José Ivan Mercedes Disla	001-0753082-6	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
José Leonardo Cruz Henríquez	001-1445480-4	Director/a	10,000	-	10,000
José Luis Canela Rodríguez	049-0036510-9	Director/a	10,000	-	10,000
José Manuel López Gutiérrez	001-0618279-3	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Lorenzo Girón Villa	001-0623865-2	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Lucrecia Santana Leyba	001-0624301-7	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Manuel Roberto Florentino Sanción	001-0574913-9	Director/a	10,000	-	10,000
Marianela De La Cruz Torres	001-0534659-7	Regidor/a	10,000	-	10,000
Milagros Almonte	031-0365742-9	Regidor/a	-	10,000	10,000
Nelson Furcal Sánchez	001-0814687-9	Director/a	10,000	-	10,000
Pascual Antonio Muñoz Martes	001-0619096-0	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Rafael Carela Pérez	001-0887774-7	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Ramón Aversio Altagracia Beras	001-1042476-9	Regidor/a	50,000	-	50,000
Ramón Aversio Altagracia Veras	001-1042476-9	Regidor/a	-	10,000	10,000
Rogelio Cornelio Tejeda	001-0390785-3	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Sixto Mercedes Selmo	001-0930134-1	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Tomas García De La Rosa	001-0424243-3	Director/a	10,000	-	10,000
Total mes de Enero			1,020,000	170,000	1,190,000



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Anexo 7 2/12

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Relación de pagos por horas extraordinarias y viático mensual sin documentación justificativa

Nombre	CIE	Cargo	Año 2014	Año 2015	Total
			Pago de horas extras	Viático mensual	
Abrahana Herrera	001-0613377-0	Director/a	10,000	-	10,000
Agustín Ureña Rodríguez	001-0912398-4	Director/a	10,000	-	10,000
Altagracia Bautista	001-0848681-2	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Bárbaro Ramón Batista Fernández	001-0073809-5	Director/a	10,000	-	10,000
Cipriano Bienvenido Bencosme Mejía	001-0071182-9	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Damaza Milagros Martínez	001-0616988-1	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Darío Antonio Liriano Paulino	001-0889011-2	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Desiderio Pantaleón Ureña	001-1172837-4	Director/a	10,000	-	10,000
Dioselina Del Carmen Román	001-0859574-5	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Estela María Mañón Marte	001-0625668-8	Director/a	10,000	-	10,000
Felipe Vásquez Santos	001-0732673-8	Director/a	10,000	-	10,000
Francisco Abelardo Acosta Acevedo	001-0849536-7	Director/a	10,000	-	10,000
Francisco Aníbal Mora Sánchez	001-0461339-3	Regidor/a	50,000	-	50,000
Francisco Confesor De La Cruz Lora	001-0953976-7	Director/a	10,000	-	10,000
Giovanny De Jesús Henríquez Bruno	001-0958815-2	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Gustavo Adolfo Díaz Herrera	001-0374960-2	Director/a	10,000	-	10,000
Hilario Bonifacio Peña Fabre	001-0219398-4	Director/a	10,000	-	10,000
Jesús María Martínez De La Cruz	001-0616217-5	Director/a	10,000	-	10,000
José Antolín Polanco Rosa	001-0180482-1	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
José Ivan Mercedes Disla	001-0753082-6	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
José Leonardo Cruz Henríquez	001-1445480-4	Director/a	10,000	-	10,000
José Luis Canela Rodríguez	049-0036510-9	Director/a	10,000	-	10,000
José Manuel López Gutiérrez	001-0618279-3	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Lorenzo Girón Villa	001-0623865-2	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Lucrecia Santana Leyba	001-0624301-7	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Marianela De La Cruz Torres	001-0534659-7	Director/a	10,000	-	10,000
Milagros Almonte Almonte	031-0365742-9	Regidor/a	-	10,000	10,000
Nelson Furcal Sánchez	001-0814687-9	Director/a	10,000	-	10,000
Nemencia De La Cruz Abad	001-0617405-5	Director/a	10,000	-	10,000
Pascual Antonio Muñoz Martes	001-0619096-0	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Rafael Carela Pérez	001-0887774-7	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Ramón Aversio Altagracia Beras	001-1042476-9	Regidor/a	50,000	-	50,000
Ramón Aversio Altagracia Veras	001-1042476-9	Regidor/a	-	10,000	10,000
Rogelio Cornelio Tejeda	001-0390785-3	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Sixto Mercedes Selmo	001-0930134-1	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Tomas García De La Rosa	001-0424243-3	Director/a	10,000	-	10,000
Total mes de Febrero			1,020,000	170,000	1,190,000



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Anexo 7 3/12

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Relación de pagos por horas extraordinarias y viático mensual sin documentación justificativa

Nombre	CIE	Cargo	Año 2014	Año 2015	Total
			Pago de horas extras	Viático mensual	
Abrahana Herrera	001-0613377-0	Director/a	10,000	-	10,000
Altagracia Bautista	001-0848681-2	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Bárbaro Ramón Batista Fernández	001-0073809-5	Director/a	10,000	-	10,000
Cipriano Bienvenido Bencosme Mejía	001-0071182-9	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Damaza Milagros Martínez	001-0616988-1	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Darío Antonio Liriano Paulino	001-0889011-2	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Desiderio Pantaleón Ureña	001-1172837-4	Director/a	10,000	-	10,000
Dioselina Del Carmen Román	001-0859574-5	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Estela María Mañón Marte	001-0625668-8	Director/a	10,000	-	10,000
Felipe Vásquez Santos	001-0732673-8	Director/a	10,000	-	10,000
Francisco Abelardo Acosta Acevedo	001-0849536-7	Director/a	10,000	-	10,000
Francisco Confesor De La Cruz Lora	001-0953976-7	Director/a	10,000	-	10,000
Gabino Hernández Figueroa	001-0022406-2	Director/a	10,000	-	10,000
Giovanny De Jesús Henríquez Bruno	001-0958815-2	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Gustavo Adolfo Díaz Herrera	001-0374960-2	Director/a	10,000	-	10,000
Hilario Bonifacio Peña Fabre	001-0219398-4	Director/a	10,000	-	10,000
Jesús María Martínez De La Cruz	001-0616217-5	Director/a	10,000	-	10,000
José Antolín Polanco Rosa	001-0180482-1	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
José Ivan Mercedes Disla	001-0753082-6	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
José Leonardo Cruz Henríquez	001-1445480-4	Director/a	10,000	-	10,000
José Luis Canela Rodríguez	049-0036510-9	Director/a	10,000	-	10,000
José Manuel López Gutiérrez	001-0618279-3	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Kenia Xiomara Guante Valdez	001-0903971-9	Director/a	10,000	-	10,000
Lorenzo Girón Villa	001-0623865-2	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Lucrecia Santana Leyba	001-0624301-7	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Marianela De La Cruz Torres	001-0534659-7	Director/a	10,000	-	10,000
Milagros Almonte Almonte	031-0365742-9	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Nelson Furcal Sánchez	001-0814687-9	Director/a	10,000	-	10,000
Nemencia De La Cruz Abad	001-0617405-5	Director/a	10,000	-	10,000
Pascual Antonio Muñoz Martes	001-0619096-0	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Rafael Carela Pérez	001-0887774-7	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Ramón Aversio Altagracia Veras	001-1042476-9	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Rogelio Cornelio Tejeda	001-0390785-3	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Sixto Mercedes Selmo	001-0930134-1	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Tomas García De La Rosa	001-0424243-3	Director/a	10,000	-	10,000
Total mes de Marzo			1,030,000	170,000	1,200,000



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Anexo 7 4/12

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Relación de pagos por horas extraordinarias y viático mensual sin documentación justificativa

Nombre	CIE	Cargo	Año 2014	Año 2015	Total
			Pago de horas extras	Viático mensual	
Abrahana Herrera	001-0613377-0	Director/a	10,000	-	10,000
Altagracia Bautista	001-0848681-2	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Bárbano Ramón Batista Fernández	001-0073809-5	Director/a	10,000	-	10,000
Cipriano Bienvenido Bencosme Mejía	001-0071182-9	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Damaza Milagros Martínez	001-0616988-1	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Darío Antonio Liriano Paulino	001-0889011-2	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Desiderio Pantaleón Ureña	001-1172837-4	Director/a	10,000	-	10,000
Dioselina Del Carmen Román	001-0859574-5	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Estela María Mañón Marte	001-0625668-8	Director/a	10,000	-	10,000
Felipe Vásquez Santos	001-0732673-8	Director/a	10,000	-	10,000
Francisco Abelardo Acosta Acevedo	001-0849536-7	Director/a	10,000	-	10,000
Francisco Confesor De La Cruz Lora	001-0953976-7	Director/a	10,000	-	10,000
Gabino Hernández Figueroa	001-0022406-2	Director/a	10,000	-	10,000
Giovanny De Jesús Henríquez Bruno	001-0958815-2	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Gustavo Adolfo Díaz Herrera	001-0374960-2	Director/a	10,000	-	10,000
Hilario Bonifacio Peña Fabre	001-0219398-4	Director/a	10,000	-	10,000
Jesús María Martínez De La Cruz	001-0616217-5	Regidor/a	10,000	-	10,000
José Antolín Polanco Rosa	001-0180482-1	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
José Ivan Mercedes Disla	001-0753082-6	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
José Leonardo Cruz Henríquez	001-1445480-4	Director/a	10,000	-	10,000
José Luis Canela Rodríguez	049-0036510-9	Director/a	10,000	-	10,000
José Manuel López Gutiérrez	001-0618279-3	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Kenia Xiomara Guante Valdez	001-0903971-9	Director/a	10,000	-	10,000
Lorenzo Girón Villa	001-0623865-2	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Lucrecia Santana Leyba	001-0624301-7	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Marianela De La Cruz Torres	001-0534659-7	Director/a	10,000	-	10,000
Milagros Almonte Almonte	031-0365742-9	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Nelson Furcal Sánchez	001-0814687-9	Director/a	10,000	-	10,000
Nemencia De La Cruz Abad	001-0617405-5	Director/a	10,000	-	10,000
Pascual Antonio Muñoz Martes	001-0619096-0	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Rafael Carela Pérez	001-0887774-7	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Ramón Aversio Altagracia Veras	001-1042476-9	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Rogelio Cornelio Tejeda	001-0390785-3	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Sixto Mercedes Selmo	001-0930134-1	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Tomas García De La Rosa	001-0424243-3	Director/a	10,000	-	10,000
Total mes de Abril			1,030,000	170,000	1,200,000



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Anexo 7 5/12

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Relación de pagos por horas extraordinarias y viático mensual sin documentación justificativa

Nombre	CIE	Cargo	Año 2014	Año 2015	Total
			Pago de horas extras	Viático mensual	
Abrahana Herrera	001-0613377-0	Director/a	10,000	-	10,000
Altagracia Bautista	001-0848681-2	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Bárbaro Ramón Batista Fernández	001-0073809-5	Director/a	10,000	-	10,000
Cipriano Bienvenido Bencosme Mejía	001-0071182-9	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Damaza Milagros Martínez	001-0616988-1	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Darío Antonio Liriano Paulino	001-0889011-2	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Desiderio Pantaleón Ureña	001-1172837-4	Director/a	10,000	-	10,000
Dioselina Del Carmen Román	001-0859574-5	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Felipe Vásquez Santos	001-0732673-8	Director/a	10,000	-	10,000
Francisco Abelardo Acosta Acevedo	001-0849536-7	Director/a	10,000	-	10,000
Francisco Confesor De La Cruz Lora	001-0953976-7	Director/a	10,000	-	10,000
Gabino Hernández Figueroa	001-0022406-2	Director/a	10,000	-	10,000
Giovanny De Jesús Henríquez Bruno	001-0958815-2	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Gustavo Adolfo Díaz Herrera	001-0374960-2	Director/a	10,000	-	10,000
Hilario Bonifacio Peña Fabre	001-0219398-4	Director/a	10,000	-	10,000
Jesús María Martínez De La Cruz	001-0616217-5	Director/a	10,000	-	10,000
José Antolín Polanco Rosa	001-0180482-1	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
José Ivan Mercedes Disla	001-0753082-6	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
José Leonardo Cruz Henríquez	001-1445480-4	Director/a	10,000	-	10,000
José Luis Canela Rodríguez	049-0036510-9	Director/a	10,000	-	10,000
José Manuel López Gutiérrez	001-0618279-3	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Kenia Xiomara Guante Valdez	001-0903971-9	Director/a	10,000	-	10,000
Lorenzo Girón Villa	001-0623865-2	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Lucrecia Santana Leyba	001-0624301-7	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Marianela De La Cruz Torres	001-0534659-7	Director/a	10,000	-	10,000
Milagros Almonte Almonte	031-0365742-9	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Nelson Furcal Sánchez	001-0814687-9	Director/a	10,000	-	10,000
Nemencia De La Cruz Abad	001-0617405-5	Director/a	10,000	-	10,000
Pascual Antonio Muñoz Martes	001-0619096-0	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Rafael Carela Pérez	001-0887774-7	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Ramón Aversio Altagracia Veras	001-1042476-9	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Rogelio Cornelio Tejeda	001-0390785-3	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Sixto Mercedes Selmo	001-0930134-1	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Tomas García De La Rosa	001-0424243-3	Director/a	10,000	-	10,000
Total mes de Mayo			1,020,000	170,000	1,190,000



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Anexo 7 6/12

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Relación de pagos por horas extraordinarias y viático mensual sin documentación justificativa

Nombre	CIE	Cargo	Año 2014	Año 2015	Total
			Pago de horas extras	Viático mensual	
Abrahana Herrera	001-0613377-0	Director/a	10,000	-	10,000
Altagracia Bautista	001-0848681-2	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Bárbaro Ramón Batista Fernández	001-0073809-5	Director/a	10,000	-	10,000
Cipriano Bienvenido Bencosme Mejía	001-0071182-9	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Damaza Milagros Martínez	001-0616988-1	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Dario Antonio Liriano Paulino	001-0889011-2	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Desiderio Pantaleón Ureña	001-1172837-4	Director/a	10,000	-	10,000
Dioselina Del Carmen Román	001-0859574-5	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Felipe Vásquez Santos	001-0732673-8	Director/a	10,000	-	10,000
Francisco Abelardo Acosta Acevedo	001-0849536-7	Regidor/a	10,000	-	10,000
Francisco Confesor De La Cruz Lora	001-0953976-7	Director/a	10,000	-	10,000
Gabino Hernández Figueroa	001-0022406-2	Director/a	10,000	-	10,000
Giovanny De Jesús Henríquez Bruno	001-0958815-2	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Gustavo Adolfo Díaz Herrera	001-0374960-2	Director/a	10,000	-	10,000
Hilario Bonifacio Peña Fabre	001-0219398-4	Director/a	10,000	-	10,000
Jesús María Martínez De La Cruz	001-0616217-5	Director/a	10,000	-	10,000
José Antolín Polanco Rosa	001-0180482-1	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
José Ivan Mercedes Disla	001-0753082-6	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
José Leonardo Cruz Henríquez	001-1445480-4	Director/a	10,000	-	10,000
José Luis Canela Rodríguez	049-0036510-9	Director/a	10,000	-	10,000
José Manuel López Gutiérrez	001-0618279-3	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Kenia Xiomara Guante Valdez	001-0903971-9	Director/a	10,000	-	10,000
Lorenzo Girón Villa	001-0623865-2	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Lucrecia Santana Leyba	001-0624301-7	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Marianela De La Cruz Torres	001-0534659-7	Director/a	10,000	-	10,000
Milagros Almonte Almonte	031-0365742-9	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Nelson Furcal Sánchez	001-0814687-9	Director/a	10,000	-	10,000
Nemencia De La Cruz Abad	001-0617405-5	Director/a	10,000	-	10,000
Pascual Antonio Muñoz Martes	001-0619096-0	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Rafael Carela Pérez	001-0887774-7	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Ramón Aversio Altagracia Veras	001-1042476-9	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Rogelio Cornelio Tejeda	001-0390785-3	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Sixto Mercedes Selmo	001-0930134-1	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Tomas García De La Rosa	001-0424243-3	Director/a	10,000	-	10,000
Total mes de Junio			1,020,000	170,000	1,190,000



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Anexo 7 7/12

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Relación de pagos por horas extraordinarias y viático mensual sin documentación justificativa

Nombre	CIE	Cargo	Año 2014	Año 2015	Total
			Pago de horas extras	Viático mensual	
Abrahana Herrera	001-0613377-0	Director/a	10,000	-	10,000
Altagracia Bautista	001-0848681-2	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Bárbaro Ramón Batista Fernández	001-0073809-5	Director/a	10,000	-	10,000
Cipriano Bienvenido Bencosme Mejía	001-0071182-9	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Damaza Milagros Martínez	001-0616988-1	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Dario Antonio Liriano Paulino	001-0889011-2	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Desiderio Pantaleón Ureña	001-1172837-4	Director/a	10,000	-	10,000
Dioselina Del Carmen Román	001-0859574-5	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Felipe Vásquez Santos	001-0732673-8	Director/a	10,000	-	10,000
Francisco Abelardo Acosta Acevedo	001-0849536-7	Director/a	10,000	-	10,000
Francisco Confesor De La Cruz Lora	001-0953976-7	Director/a	10,000	-	10,000
Gabino Hernández Figueroa	001-0022406-2	Director/a	10,000	-	10,000
Giovanny De Jesús Henríquez Bruno	001-0958815-2	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Gustavo Adolfo Díaz Herrera	001-0374960-2	Director/a	10,000	-	10,000
Hilario Bonifacio Peña Fabre	001-0219398-4	Director/a	10,000	-	10,000
Jesús María Martínez De La Cruz	001-0616217-5	Director/a	10,000	-	10,000
José Antolín Polanco Rosa	001-0180482-1	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
José Ivan Mercedes Disla	001-0753082-6	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
José Leonardo Cruz Henríquez	001-1445480-4	Director/a	10,000	-	10,000
José Luis Canela Rodríguez	049-0036510-9	Director/a	10,000	-	10,000
José Manuel López Gutiérrez	001-0618279-3	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Kenia Xiomara Guante Valdez	001-0903971-9	Director/a	10,000	-	10,000
Lorenzo Girón Villa	001-0623865-2	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Lucrecia Santana Leyba	001-0624301-7	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Marianela De La Cruz Torres	001-0534659-7	Director/a	10,000	-	10,000
Milagros Almonte Almonte	031-0365742-9	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Nelson Furcal Sánchez	001-0814687-9	Director/a	10,000	-	10,000
Nemencia De La Cruz Abad	001-0617405-5	Director/a	10,000	-	10,000
Pascual Antonio Muñoz Martes	001-0619096-0	Regidor/a	50,000	10,000	80,000
Rafael Carela Pérez	001-0887774-7	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Ramón Aversio Altagracia Veras	001-1042476-9	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Rogelio Cornelio Tejeda	001-0390785-3	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Sixto Mercedes Selmo	001-0930134-1	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Tomas García De La Rosa	001-0424243-3	Director/a	10,000	-	10,000
Total mes de Julio			1,020,000	170,000	1,190,000



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Anexo 7 8/12

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Relación de pagos por horas extraordinarias y viático mensual sin documentación justificativa

Nombre	CIE	Cargo	Año 2014	Año 2015	Total
			Pago de horas extras	Viático mensual	
Abrahana Herrera	001-0613377-0	Director/a	10,000	-	10,000
Altagracia Bautista	001-0848681-2	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Bárbano Ramón Batista Fernández	001-0073809-5	Director/a	10,000	-	10,000
Cipriano Bienvenido Bencosme Mejía	001-0071182-9	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Damaza Milagros Martínez	001-0616988-1	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Dario Antonio Liriano Paulino	001-0889011-2	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Desiderio Pantaleón Ureña	001-1172837-4	Director/a	10,000	-	10,000
Dioselina Del Carmen Román	001-0859574-5	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Felipe Vásquez Santos	001-0732673-8	Director/a	10,000	-	10,000
Francisco Abelardo Acosta Acevedo	001-0849536-7	Regidor/a	10,000	-	10,000
Francisco Confesor De La Cruz Lora	001-0953976-7	Director/a	10,000	-	10,000
Gabino Hernández Figueroa	001-0022406-2	Director/a	10,000	-	10,000
Giovanny De Jesús Henríquez Bruno	001-0958815-2	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Gustavo Adolfo Díaz Herrera	001-0374960-2	Director/a	10,000	-	10,000
Hilario Bonifacio Peña Fabre	001-0219398-4	Director/a	10,000	-	10,000
Jacinta Herrera Brazoban	001-1440377-7	Director/a	10,000	-	10,000
Jesús María Martínez De La Cruz	001-0616217-5	Director/a	10,000	-	10,000
José Antolín Polanco Rosa	001-0180482-1	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
José Ivan Mercedes Disla	001-0753082-6	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
José Leonardo Cruz Henríquez	001-1445480-4	Director/a	10,000	-	10,000
José Luis Canela Rodríguez	049-0036510-9	Director/a	10,000	-	10,000
José Manuel López Gutiérrez	001-0618279-3	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Kenia Xiomara Guante Valdez	001-0903971-9	Director/a	10,000	-	10,000
Lorenzo Girón Villa	001-0623865-2	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Lucrecia Santana Leyba	001-0624301-7	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Marianela De La Cruz Torres	001-0534659-7	Director/a	10,000	-	10,000
Milagros Almonte Almonte	031-0365742-9	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Nelson Furcal Sánchez	001-0814687-9	Director/a	10,000	-	10,000
Nemencia De La Cruz Abad	001-0617405-5	Director/a	10,000	-	10,000
Pascual Antonio Muñoz Martes	001-0619096-0	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Rafael Carela Pérez	001-0887774-7	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Ramón Aversio Altagracia Veras	001-1042476-9	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Rogelio Cornelio Tejeda	001-0390785-3	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Sixto Mercedes Selmo	001-0930134-1	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Tomas García De La Rosa	001-0424243-3	Director/a	10,000	-	10,000
Total mes de Agosto			1,030,000	170,000	1,200,000



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Anexo 7 9/12

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Relación de pagos por horas extraordinarias y viático mensual sin documentación justificativa

Nombre	CIE	Cargo	Año 2014	Año 2015	Total
			Pago de horas extras	Viático mensual	
Abrahana Herrera	001-0613377-0	Director/a	10,000	-	10,000
Alfredo Reyes Rodríguez	001-1352552-1	Director/a	10,000	-	10,000
Altagracia Bautista	001-0848681-2	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Bárbaro Ramón Batista Fernández	001-0073809-5	Director/a	10,000	-	10,000
Cipriano Bienvenido Bencosme Mejía	001-0071182-9	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Damaza Milagros Martínez	001-0616988-1	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Dario Antonio Liriano Paulino	001-0889011-2	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Desiderio Pantaleón Ureña	001-1172837-4	Director/a	10,000	-	10,000
Dioselina Del Carmen Román	001-0859574-5	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Felipe Vásquez Santos	001-0732673-8	Director/a	10,000	-	10,000
Francisco Abelardo Acosta Acevedo	001-0849536-7	Director/a	10,000	-	10,000
Francisco Confesor De La Cruz Lora	001-0953976-7	Director/a	10,000	-	10,000
Gabino Hernández Figueroa	001-0022406-2	Director/a	10,000	-	10,000
Giovanny De Jesús Henríquez Bruno	001-0958815-2	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Gustavo Adolfo Díaz Herrera	001-0374960-2	Director/a	10,000	-	10,000
Hilario Bonifacio Peña Fabre	001-0219398-4	Director/a	10,000	-	10,000
Jacinta Herrera Brazoban	001-1440377-7	Director/a	10,000	-	10,000
Jesús María Martínez De La Cruz	001-0616217-5	Director/a	10,000	-	10,000
José Antolín Polanco Rosa	001-0180482-1	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
José Ivan Mercedes Disla	001-0753082-6	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
José Luis Canela Rodríguez	049-0036510-9	Director/a	10,000	-	10,000
José Manuel López Gutiérrez	001-0618279-3	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Kenia Xiomara Guante Valdez	001-0903971-9	Director/a	10,000	-	10,000
Lorenzo Girón Villa	001-0623865-2	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Lucrecia Santana Leyba	001-0624301-7	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Marianela De La Cruz Torres	001-0534659-7	Director/a	10,000	-	10,000
Milagros Almonte Almonte	031-0365742-9	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Nelson Furcal Sánchez	001-0814687-9	Director/a	10,000	-	10,000
Nemencia De La Cruz Abad	001-0617405-5	Director/a	10,000	-	10,000
Pascual Antonio Muñoz Martes	001-0619096-0	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Rafael Carela Pérez	001-0887774-7	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Ramón Aversio Altagracia Veras	001-1042476-9	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Rogelio Cornelio Tejeda	001-0390785-3	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Sixto Mercedes Selmo	001-0930134-1	Regidor/a	50,000	10,000	60,000
Tomas García De La Rosa	001-0424243-3	Director/a	10,000	-	10,000
Total mes de Septiembre			1,030,000	170,000	1,190,000



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Anexo 7 10/12

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Relación de pagos por horas extraordinarias y viático mensual sin documentación justificativa

Nombre	CIE	Cargo	Año 2014	Año 2015	Total
			Pago de horas extras	Viático mensual	
Abrahana Herrera	001-0613377-0	Director/a	10,000	-	10,000
Alfredo Reyes Rodríguez	001-1352552-1	Director/a	10,000	-	10,000
Altagracia Bautista	001-0848681-2	Regidor/a	-	10,000	10,000
Bárbaro Ramón Batista Fernández	001-0073809-5	Director/a	10,000	-	10,000
Cipriano Bienvenido Bencosme Mejía	001-0071182-9	Regidor/a	-	10,000	10,000
Damaza Milagros Martínez	001-0616988-1	Regidor/a	-	10,000	10,000
Dario Antonio Liriano Paulino	001-0889011-2	Regidor/a	-	10,000	10,000
Desiderio Pantaleón Ureña	001-1172837-4	Director/a	10,000	-	10,000
Dioselina Del Carmen Román	001-0859574-5	Regidor/a	-	10,000	10,000
Felipe Vásquez Santos	001-0732673-8	Director/a	10,000	-	10,000
Francisco Abelardo Acosta Acevedo	001-0849536-7	Director/a	10,000	-	10,000
Francisco Confesor De La Cruz Lora	001-0953976-7	Director/a	10,000	-	10,000
Gabino Hernández Figueroa	001-0022406-2	Director/a	10,000	-	10,000
Giovanny De Jesús Henríquez Bruno	001-0958815-2	Regidor/a	-	10,000	10,000
Gustavo Adolfo Díaz Herrera	001-0374960-2	Director/a	10,000	-	10,000
Hilario Bonifacio Peña Fabre	001-0219398-4	Director/a	10,000	-	10,000
Jacinta Herrera Brazoban	001-1440377-7	Director/a	10,000	-	10,000
Jesús María Martínez De La Cruz	001-0616217-5	Director/a	10,000	-	10,000
José Antolín Polanco Rosa	001-0180482-1	Regidor/a	-	10,000	10,000
José Ivan Mercedes Disla	001-0753082-6	Regidor/a	-	10,000	10,000
José Luis Canela Rodríguez	049-0036510-9	Director/a	10,000	-	10,000
José Manuel López Gutiérrez	001-0618279-3	Regidor/a	-	10,000	10,000
Lorenzo Girón Villa	001-0623865-2	Regidor/a	-	10,000	10,000
Lucrecia Santana Leyba	001-0624301-7	Regidor/a	-	10,000	10,000
Marianela De La Cruz Torres	001-0534659-7	Director/a	10,000	-	10,000
Milagros Almonte Almonte	031-0365742-9	Regidor/a	-	10,000	10,000
Nelson Furcal Sánchez	001-0814687-9	Director/a	10,000	-	10,000
Nemencia De La Cruz Abad	001-0617405-5	Director/a	10,000	-	10,000
Pascual Antonio Muñoz Martes	001-0619096-0	Regidor/a	-	10,000	10,000
Rafael Carela Pérez	001-0887774-7	Regidor/a	-	10,000	10,000
Ramón Aversio Altagracia Veras	001-1042476-9	Regidor/a	-	10,000	10,000
Rogelio Cornelio Tejeda	001-0390785-3	Regidor/a	-	10,000	10,000
Sixto Mercedes Selmo	001-0930134-1	Regidor/a	-	10,000	10,000
Tomas García De La Rosa	001-0424243-3	Director/a	10,000	-	10,000
Total mes de Octubre			170,000	170,000	340,000



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Anexo 7 11/12

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Relación de pagos por horas extraordinarias y viático mensual sin documentación justificativa

Nombre	CIE	Cargo	Año 2014	Año 2015	Total
			Pago de horas extras	Viático mensual	
Abrahana Herrera	001-0613377-0	Director/a	10,000	-	10,000
Alfredo Reyes Rodríguez	001-1352552-1	Director/a	10,000	-	10,000
Altagracia Bautista	001-0848681-2	Regidor/a	-	10,000	10,000
Bábaro Ramón Batista Fernández	001-0073809-5	Director/a	10,000	-	10,000
Cipriano Bienvenido Bencosme Mejía	001-0071182-9	Regidor/a	-	10,000	10,000
Damaza Milagros Martínez	001-0616988-1	Regidor/a	-	10,000	10,000
Dario Antonio Liriano Paulino	001-0889011-2	Regidor/a	-	10,000	10,000
Desiderio Pantaleón Ureña	001-1172837-4	Director/a	10,000	-	10,000
Dioselina Del Carmen Román	001-0859574-5	Regidor/a	-	10,000	10,000
Felipe Vásquez Santos	001-0732673-8	Director/a	10,000	-	10,000
Francisco Abelardo Acosta Acevedo	001-0849536-7	Director/a	10,000	-	10,000
Francisco Confesor De La Cruz Lora	001-0953976-7	Director/a	10,000	-	10,000
Gabino Hernández Figueroa	001-0022406-2	Director/a	10,000	-	10,000
Giovanny De Jesús Henríquez Bruno	001-0958815-2	Regidor/a	-	10,000	10,000
Gustavo Adolfo Díaz Herrera	001-0374960-2	Director/a	10,000	-	10,000
Hilario Bonifacio Peña Fabre	001-0219398-4	Director/a	10,000	-	10,000
Jacinta Herrera Brazoban	001-1440377-7	Director/a	10,000	-	10,000
Jesús María Martínez De La Cruz	001-0616217-5	Director/a	10,000	-	10,000
José Antolín Polanco Rosa	001-0180482-1	Regidor/a	-	10,000	10,000
José Ivan Mercedes Disla	001-0753082-6	Regidor/a	-	10,000	10,000
José Luis Canela Rodríguez	049-0036510-9	Director/a	10,000	-	10,000
José Manuel López Gutiérrez	001-0618279-3	Regidor/a	-	10,000	10,000
Lorenzo Girón Villa	001-0623865-2	Regidor/a	-	10,000	10,000
Lucrecia Santana Leyba	001-0624301-7	Regidor/a	-	10,000	10,000
Marianela De La Cruz Torres	001-0534659-7	Director/a	10,000	-	10,000
Milagros Almonte Almonte	031-0365742-9	Regidor/a	-	10,000	10,000
Nelson Furcal Sánchez	001-0814687-9	Director/a	10,000	-	10,000
Nemencia De La Cruz Abad	001-0617405-5	Director/a	10,000	-	10,000
Pascual Antonio Muñoz Martes	001-0619096-0	Regidor/a	-	10,000	10,000
Rafael Carela Pérez	001-0887774-7	Regidor/a	-	10,000	10,000
Ramón Aversio Altagracia Veras	001-1042476-9	Regidor/a	-	10,000	10,000
Rogelio Cornelio Tejeda	001-0390785-3	Regidor/a	-	10,000	10,000
Sixto Mercedes Selmo	001-0930134-1	Regidor/a	-	10,000	10,000
Tomas García De La Rosa	001-0424243-3	Director/a	10,000	-	10,000
Total mes de Noviembre			170,000	170,000	340,000



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Anexo 7 12/12

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Relación de pagos por horas extraordinarias y viático mensual sin documentación justificativa

Nombre	CIE	Cargo	Año 2014	Año 2015	Total
			Pago de horas extras	Viático mensual	
Abrahana Herrera	001-0613377-0	Director/a	10,000	-	10,000
Alfredo Reyes Rodríguez	001-1352552-1	Director/a	10,000	-	10,000
Altagracia Bautista	001-0848681-2	Regidor/a	-	10,000	10,000
Bárbaro Ramón Batista Fernández	001-0073809-5	Director/a	10,000	-	10,000
Cipriano Bienvenido Bencosme Mejía	001-0071182-9	Regidor/a	-	10,000	10,000
Damaza Milagros Martínez	001-0616988-1	Regidor/a	-	10,000	10,000
Darío Antonio Liriano Paulino	001-0889011-2	Regidor/a	-	10,000	10,000
Desiderio Pantaleón Ureña	001-1172837-4	Director/a	10,000	-	10,000
Dioselina Del Carmen Román	001-0859574-5	Regidor/a	-	10,000	10,000
Felipe Vásquez Santos	001-0732673-8	Director/a	10,000	-	10,000
Francisco Abelardo Acosta Acevedo	001-0849536-7	Director/a	10,000	-	10,000
Francisco Confesor De La Cruz Lora	001-0953976-7	Director/a	10,000	-	10,000
Gabino Hernández Figueroa	001-0022406-2	Director/a	10,000	-	10,000
Giovanny De Jesús Henríquez Bruno	001-0958815-2	Regidor/a	-	10,000	10,000
Gustavo Adolfo Díaz Herrera	001-0374960-2	Director/a	10,000	-	10,000
Hilario Bonifacio Peña Fabre	001-0219398-4	Director/a	10,000	-	10,000
Jacinta Herrera Brazoban	001-1440377-7	Director/a	10,000	-	10,000
Jesús María Martínez De La Cruz	001-0616217-5	Director/a	10,000	-	10,000
José Antolín Polanco Rosa	001-0180482-1	Regidor/a	-	10,000	10,000
José Ivan Mercedes Disla	001-0753082-6	Regidor/a	-	10,000	10,000
José Luis Canela Rodríguez	049-0036510-9	Director/a	10,000	-	10,000
José Manuel López Gutiérrez	001-0618279-3	Regidor/a	-	10,000	10,000
Lorenzo Girón Villa	001-0623865-2	Regidor/a	-	10,000	10,000
Lucrecia Santana Leyba	001-0624301-7	Regidor/a	-	10,000	10,000
Marianela De La Cruz Torres	001-0534659-7	Director/a	10,000	-	10,000
Milagros Almonte Almonte	031-0365742-9	Regidor/a	-	10,000	10,000
Nelson Furcal Sánchez	001-0814687-9	Director/a	10,000	-	10,000
Nemencia De La Cruz Abad	001-0617405-5	Director/a	10,000	-	10,000
Pascual Antonio Muñoz Martes	001-0619096-0	Regidor/a	-	10,000	10,000
Rafael Carela Pérez	001-0887774-7	Regidor/a	-	10,000	10,000
Ramón Aversio Altagracia Veras	001-1042476-9	Regidor/a	-	10,000	10,000
Rogelio Cornelio Tejeda	001-0390785-3	Regidor/a	-	10,000	10,000
Sixto Mercedes Selmo	001-0930134-1	Regidor/a	-	10,000	10,000
Tomas García De La Rosa	001-0424243-3	Director/a	10,000	-	10,000
Total mes de Diciembre			170,000	170,000	340,000
Total general RDS			9,730,000	2,040,000	11,770,000



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Anexo 8 1/2

**Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Contrataciones de obras, bienes y servicios sin evidenciarse los
procedimientos de selección realizados**

Beneficiario	CIE / RNC	Fecha	n.º Ch.	Monto RD\$	Modalidad de selección correspondiente
Cruz Germán y Asociados, S.R.L.	101-85398-2	14/12/2014	101282	248,120	Licitación Restringida
		17/02/2014	101751	748,120	
		12/03/2014	102370	750,480	
		12/03/2014	102371	917,450	
		12/03/2014	102366	920,400	
		14/12/2014	101282	248,120	
		20/12/2014	101285	755,200	
Subtotal				4,587,890	
Constructora Samenca, S.R.L.	131-02854-3	28/01/2014	101298	600,000	Licitación Restringida
		28/01/2014	101299	1,800,000	
		01/12/2014	102359	1,000,000	
		27/02/2014	101750	208,950	
Subtotal				3,608,950	
Grúas Rally	048-0003982-0	20/01/2014	101283	499,730	Comparación de Precios
		19/02/2014	101758	500,000	
		12/03/2014	102364	120,360	
		13/02/2014	101744	712,425	
		12/03/2014	102365	68,145	
Subtotal				1,900,660	
Haila, C. por A.	130-24715-3	10/02/2014	101680	600,000	Comparación de Precios
		19/02/2014	101760	500,000	
		22/04/2014	122368	347,565	
Subtotal				1,447,565	
Distribuidora Yerival S.R.L.	131-13439-4	06/01/2015	001/2015	1,892,136	Comparación de Precios
Distribuidora Yerival S.R.L.	131-13439-4	29/05/2015	004/2015	2,260,202	
Suplidores y Servicios Len, S.R.L.	131-01648-2	20/04/2015	003/2015	2,006,000	
Torama Star S.R.L.	130-78121-4	08/12/2015	010/2015	2,212,500	
Subtotal				8,370,838	
Total General RD\$				19,915,903	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Anexo 8 2/2

**Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Contrataciones de obras, bienes y servicios sin evidenciarse los
procedimientos de selección realizados**

Contratación para recolección y transporte de residuos sólidos

Beneficiario	RNC	Fecha	n.º Ch.	Monto
Sweeper Dominicana	130-66753-5	29/01/2014	101306	900,000
		26/02/2014	101714	900,000
		29/03/2014	102580	900,000
		29/05/2014	102881	900,000
		30/06/2014	102964	900,000
		30/07/2014	103016	900,000
		29/08/2014	103161	900,000
		30/09/2014	103264	900,000
		31/10/2014	103365	900,000
		29/12/2014	103686	900,000
		02/02/2015	103775	900,000
		02/03/2015	104619	900,000
		31/03/2015	104984	900,000
		29/05/2015	105321	900,000
		29/06/2015	105397	900,000
		28/07/2015	105602	900,000
		01/09/2015	105761	900,000
		01/10/2015	105941	900,000
		30/10/2015	106114	900,000
		30/11/2015	106278	900,000
		29/12/2015	106558	900,000
		01/12/2015	103443	900,000
Total RD\$				19,800,000

Cuadro resumen	
Detalle	Monto
Obras contratadas	8,550,411
Suplidores de bienes y servicios	19,915,903
recolección y transporte de residuos solidos	19,800,000
Total RD\$	48,266,314



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Anexo 9 1/2

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Pagos por compra de bienes y servicios sin las facturas correspondientes

Pasivos Financieros

Beneficiario	n.º Ch.	Fecha	Monto
Pedro Sánchez	101278	13/01/2014	28,250
Francia Corniel Díaz de Disla	15833	04/02/2014	297,000
Francia Corniel Díaz de Disla	17104	30/03/2015	553,800
Domingo Heriberto Disla Bautista	16944	09/02/2015	505,600
Domingo Heriberto Disla Bautista	16945	09/02/2015	559,200
Subtotal			1,943,850

Nota: Estos cheques fueron certificados por la Lcda. Hilda J. Rosado Vicioso, encargada de contabilidad del ayuntamiento.

Servicios Municipales

Beneficiario	RNC	n.º Ch.	Fecha	Monto
Impresos Dinámicos	130-78175-3	102058	04/03/2014	116,525
		103274	01/10/2014	79,650
ASP Parque Nacional Mirador Norte	430-31918-1	103571	12/12/2014	17,500
RC Recréate	130-36892-9	103621	19/12/2014	217,120
Miami Diesel Turbochargers, C x A.	130-35850-8	16561	03/10/2014	110,453
Palacio de las Transmisiones	101-81860-3	17794	08/12/2015	56,640
Hans García Comunicación Integral	130-87302-1	103411	17/12/2014	351,430
Subtotal				949,318



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Anexo 9 2/2

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Pagos por compras de bienes y servicios sin las facturas correspondientes

Transferencias Corrientes

Fecha	n.º Ch.	Beneficiario	RNC	Monto
30/12/2014	20288	Importadora Metro, C x A.	102-32353-4	287,288
02/12/2014	103497	AR Soluciones y Servicios S.R.L.	130-93131-3	244,918
13/11/2014	103379	RC Recreate, SRL	130-36892-9	412,340
05/11/2014	103372	AR Soluciones y Servicios S.R.L.	130-93131-3	244,918
07/07/2014	018944	Supli & Equipos Génesis	130-78187-7	191,525
02/07/2015	105479	Suplidores y Servicios Len, S.R.L.	131-01648-2	384,200
24/07/2015	105584	Suplidores y Servicios Len, S.R.L.	131-01648-2	384,200
02/10/2014	103287	María Betania Morel Martínez	130-93131-3	244,918
02/07/2015	105479	Suplidores y Servicios Len, S.R.L.	131-01648-2	384,200
14/11/2014	103405	Importadora Metro, C x A.	102-32353-4	335,169
09/09/2014	19380	Importadora Metro, C x A.	102-32353-4	383,050
31/12/2015	106131	Distribuidora Yerival, SRL	131-13439-4	432,886
16/11/2015	106158	Distribuidora Yerival, SRL	131-13439-4	432,886
29/12/2015	106563	Distribuidora Yerival, SRL	131-13439-4	432,886
30/12/2015	023428	Distribuidora Yerival, SRL	131-13439-4	432,886
29/12/2015	106563	Distribuidora Yerival, SRL	131-13439-4	432,886
25/05/2016	24292	Distribuidora Yerival, SRL	131-13439-4	432,886
02/09/2015	22221	Distribuidora Yerival, SRL	131-13439-4	362,392
03/09/2015	21932	Distribuidora Yerival, SRL	131-13439-4	362,392
23/09/2015	22468	Distribuidora Yerival, SRL	131-13439-4	362,392
22/10/2015	22672	Distribuidora Yerival, SRL	131-13439-4	362,392
01/12/2015	106293	Torama Star SRL	130-78121-4	308,275
23/12/2015	106540	Torama Star SRL	130-78121-4	308,275
Subtotal				8,160,160
Total General RDS				11,053,328



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Anexo 10 1/15

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Obras con volúmenes pagados por encima de lo ejecutado
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015
Valores en RD\$

AUDITORIA FINANCIERA AL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE						Preparado por:	Ing. Manuel E. Perez	
CUADRO DE DIFERENCIAS VOLUMETRICAS						Revisado por:	Ing. Roangela Sanchez	
	OBRA : Construccion de un multiuso en la calle no. 12 Barrio Nuevo, Villa Mella, Santo Domingo.					Aprobado por:	Ing. Roangela Sanchez	
	Contrato No. 1071	De Fecha: 23/01/2014	Cubicación No. 3	Fecha de cubicación: 30/09/2014		Fecha	05/12/2016	
	Monto Contratado RD\$ 866,526.67		Total Cubicado RD\$ 338,035.91			Página	1/1	

						Cantidades Verificada Auditores (CCRD)		
Item	Descripción de las Partidas	Unidad	P.U.	Cantidad Cubicada ASDN	Valor [RD \$]	Cantidad	Diferencia	Valor [RD \$]
2.4	Meseta de cocina	M3	RD\$ 15,021.65	0.16	RD\$ 2,403.46	0.17	0.01	RD\$ 149.01
5.3	Suministro y colocacion de piso de ceramica	M2	RD\$ 927.24	80.97	RD\$ 75,078.62	78.02	(2.95)	RD\$ (2,731.65)
5.4	Fino de techo	M2	RD\$ 388.40	96.93	RD\$ 37,647.61	86.62	(10.31)	RD\$ (4,004.40)
5.5	Zabaleta	ML	RD\$ 76.00	42	RD\$ 3,192.00	40.60	(1.40)	RD\$ (106.40)
7.3	Salida interruptor sencillo	UD	RD\$ 1,131.42	3	RD\$ 3,394.26	1.00	(2.00)	RD\$ (2,262.84)
7.4	Salida interruptor doble	UD	RD\$ 1,559.86	1	RD\$ 1,559.86	2.00	1.00	RD\$ 1,559.86
PARTIDAS ADICIONALES CUBIERTAS POR EL IMPREVISTO								
11.1	Construccion de aceras violinadas	M2	RD\$ 720.76	12	RD\$ 8,649.12	12.54	0.54	RD\$ 388.35
PARTIDAS ADICIONALES CUBIERTAS POR EL SOBRANTE DE LA PARTIDA 5.1 (PANETE EN PAREDES)								
12.4	Block en jardinera	M2	RD\$ 850.30	1.41	RD\$ 1,198.92	2.31	0.90	RD\$ 763.57
12.5	Zocalos de ceramica	ML	RD\$ 90.00	38	RD\$ 3,420.00	35.62	(2.38)	RD\$ (214.20)
SubTotal General: RD\$								(6,458.70)
Gastos Indirectos (26.4%): RD\$								(1,705.10)
Total General: RD\$								(8,163.80)

SubTotal de Gastos Directos				
Dirección Técnica y Responsabilidad Civil	10.00%	-RD\$	645.87	
Gastos Administrativos	3.00%	-RD\$	193.76	
Transporte	2.50%	-RD\$	161.47	
Codia	0.1%	-RD\$	6.46	
Fianza y Seguro	4.00%	-RD\$	258.35	
Supervisión	4.00%	-RD\$	258.35	
Ley 6-86 Plan de Jubilación y Pensión	1.00%	-RD\$	64.59	
Itbis (Direccion Tecnica 18%)	18.00%	-RD\$	116.26	
Total de Gastos Indirectos	26.40%			
Total General -RD\$			1,705.10	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Diaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Anexo 10 2/15

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Obras con volúmenes pagados por encima de lo ejecutado
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015
Valores en RD\$

Cubicación No.1073

AUDI+A3:I26TORIA FINANCIERA AL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE						Preparado por :	Ing. Manuel E. Perez	
CUADRO DE DIFERENCIAS VOLUMETRICAS						Revisado por:	Ing. Roangela Sanchez	
	OBRA : Construccion de un multiuso en la calle no. 12 Barrio Nuevo, Villa Mella. Santo Domingo.					Aprobado por:	Ing. Roangela Sanchez	
	Contrato No. 1073	De Fecha: 29/05/2014	Cubicación No. 1	Fecha de cubicación: 28/07/2014	Fecha	06/12/2016		
	Monto Contratado RDS 868,405.21		Total Cubicado RDS 665,124.3			Página	1/1	

						Cantidades Verificada Auditores (CCRD)		
Item	Descripción de las Partidas	Unidad	P.U.	Cantidad Cubicada ASDN	Valor [RD \$]	Cantidad	Diferencia	Valor [RD \$]
2.1	Construccion de conten en calle Orlando Martinez	ML	RD\$ 838.39	276.78	RD\$ 232,049.58	193.10	(83.68)	RD\$ (70,156.48)
3.1	Construccion de conten en calle Julio Peña Valdez	ML	RD\$ 838.39	65	RD\$ 54,495.35	69.80	4.80	RD\$ 4,024.27
IV	Construccion de conten en calle Cristo Centrica	ML	RD\$ 838.39	220	RD\$ 184,445.80	239.90	19.90	RD\$ 16,683.96
SubTotal General: RDS								(49,448.24)
Gastos Indirectos (26.3%): RDS								(13,005.382)
Total General: RDS								(62,453.62)

SubTotal de Gastos Directos			
Dirección Técnica y Responsabilidad Civil	10.00%	-RDS	4,944.82
Gastos Administrativos	3.00%	-RDS	1,483.45
Transporte	2.50%	-RDS	1,236.21
Fianza y Seguro	4.00%	-RDS	1,977.93
Supervisión	4.00%	-RDS	1,977.93
Ley 6-86 Plan de Jubilación y Pensión	1.00%	-RDS	494.48
Codia	0.001%	-RDS	0.49
Itbis (Direccion Tecnica 18%)	18.00%	-RDS	890.07
Total de Gastos Indirectos	26.30%		
Total General -RDS			13,005.38



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>



Anexo 10 3/15

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Obras con volúmenes pagados por encima de lo ejecutado
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015
Valores en RD\$

Cubicación No.1044

AUDITORIA FINANCIERA AL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE						Preparado por :		Ing. Manuel E. Perez	
CUADRO DE DIFERENCIAS VOLUMETRICAS						Revisado por:		Ing. Roangela Sanchez	
	OBRA : RECONSTRUCCION DEL CLUB DE BOXEO NATALIO JIMENEZ					Aprobado por:		V.P	
	Contrato No. 1044		De Fecha: 22/07/2013		Cubicación No. 1	Fecha de cubicación: 20/02/2015		Fecha	16/11/2016
	Monto Contratado RD\$1,484,248.05					Total Cubicado RD\$ 1,413,569.57		Página	1/1
						Cantidades Verificada Auditores (CCRD)			
Item	Descripción de las Partidas	Unidad	P.U.	Cantidad Cubicada ASDN	Valor [RD \$]	Cantidad	Diferencia	Valor [RD \$]	
3.2	Zocalos en club	ml	RD\$ 184.44	60.85	11,223.17	49.40	(11.45)	RD\$ (2,111.84)	
6.6	Puertas de canaletas	P2	RD\$ 350.00	21.68	7,588.00	33.89	12.21	RD\$ 4,274.90	
6.7	Ventanas salomonicas	P2	RD\$ 270.00	25.42	6,863.40	60.12	34.70	RD\$ 9,369.41	
10.2	Construccion de aceras	M2	RD\$ 726.75	62.17	45,182.05	25.75	(36.42)	RD\$ (26,468.24)	
SubTotal General: RD\$								(14,935.77)	
Gastos Indirectos (25.1%): RD\$								(3,748.88)	
Total General: RD\$								(18,684.65)	

Anexo 10 4/15

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Obras con volúmenes pagados por encima de lo ejecutado
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015
Valores en RD\$

Cubicación No.1306

AUDITORIA FINANCIERA AL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE					Preparado por :	Ing. Manuel E. Perez		
CUADRO DE DIFERENCIAS VOLUMETRICAS					Revisado por:	Ing. Roangela Sanchez		
OBRA : CONSTRUCCION CENTRO COMUNAL EN EL SECTOR VILLA MORADA, SABANA PERDIDA					Aprobado por:	Arq. Victor Peguero		
	Contrato No. 1306	De Fecha: 15/05/2015	Cubicación No. 2	Fecha de cubicación: 25/08/2015	Fecha	23/11/2016		
	Monto Contratado RD\$1,350,056.89		Total Cubicado RD\$ 1,349,714.00			Página	1/1	
						Cantidades Verificada Auditores (CCRD)		
Item	Descripción de las Partidas	Unidad	P.U.	Cantidad Cubicada ASDN	Valor [RD \$]	Cantidad	Diferencia	Valor [RD \$]
4.4	Bloques 0.15 jardinera S.N.P (2.4*0.4*2)	M2	RD\$ 899.16	2.24	2,014.12	2.02	(0.22)	RD\$ (194.22)
7.3	Pañete en techo (6.1*10.7)	M2	RD\$ 397.25	65.27	25,928.51	63.25	(2.02)	RD\$ (802.05)
7.4	Suministro y colocacion piso porcelanato (6.1x8.10)+(1.3*2.5)+(2.4*2.5)+(2.14*2.4)	M2	RD\$ 1,168.23	63.82	74,556.44	63.25	(0.57)	RD\$ (664.72)
7.6	Fino de techo (6.4x11)+(1.21*1.2)2	M2	RD\$ 388.40	73.3	28,469.72	84.68	11.38	RD\$ 4,419.99
7.7	Revestimiento paredes de baño	M2	RD\$ 1,246.26	4.88	6,081.75	0.00	(4.88)	RD\$ (6,081.75)
7.8	Impermeabilizante de techo	M2	RD\$ 267.45	73.3	19,604.09	0.00	(73.30)	RD\$ (19,604.09)
7.9	Zabaleta	ML	RD\$ 76.00	36	2,736.00	35.50	(0.50)	RD\$ (38.00)
8.1	Puertas everdoor	Ud	RD\$ 6,000.00	6	36,000.00	5.00	(1.00)	RD\$ (6,000.00)
8.2	Ventanas baños salomonica alumi (0.6x0.6)2	P2	RD\$ 250.00	7.75	1,937.50	7.75	(0.00)	RD\$ (0.70)
8.3	Ventanas salomonicas aluminio	P2	RD\$ 250.00	168.72	42,180.00	167.86	(0.86)	RD\$ (216.00)
9.2	Salida luz cenital	UD	RD\$ 1,080.62	14	15,128.68	11.00	(3.00)	RD\$ (3,241.86)
9.4	Salida interruptor doble	UD	RD\$ 1,474.70	3	4,424.10	2.00	(1.00)	RD\$ (1,474.70)
SubTotal General: RD\$								(33,898.09)
Gastos Indirectos (26.4%): RD\$								(8,924.12)
Total General: RD\$								(42,822.21)

Anexo 10 5/15

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte
Obras con volúmenes pagados por encima de lo ejecutado
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015
Valores en RD\$

AUDITORIA FINANCIERA AL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE						Preparado por :	Ing. Manuel E. Perez	
CUADRO DE DIFERENCIAS VOLUMETRICAS						Revisado por:	Ing. Roangela Sanchez	
OBRA : PARA EL ACONDICIONAMIENTO,CONST. DE ACERAS Y CONTENES DE LA CALLE LUPERON, ROTONDA DE VILLA MELLA						Aprobado por:	Ing. Roangela Sanchez	
	Contrato No. 1299	De Fecha: 15/05/2015	Cubicación No. 2	Fecha de cubicación: 20/08/2015		Fecha	20/08/2015	
	Monto Contratado RDS 2,186,169.36		Total Cubicado RDS 1,943,001.07				Página	1/1
						Cantidades Verificada Auditores (CCRD)		
Item	Descripción de las Partidas	Unidad	P.U.	Cantidad Cubicada ASDN	Valor [RD \$]	Cantidad	Diferencia	Valor [RD \$]
II	Obras complementarias							
2.1	Construccion de contenes	ML	RD\$ 760.82	455.44	RD\$ 346,507.86	230.60	(224.84)	RD\$ (171,062.77)
2.2	Construccion de aceras	M2	RD\$ 810.27	485.27	RD\$ 393,199.72	264.16	(221.11)	RD\$ (179,158.80)
OBRAS COMPLEMENTARIAS								
2.4 C	Construccion de muro piedra (30.00*...)	M2	RD\$ 819.92	60	RD\$ 49,195.20	26.50	(33.50)	RD\$ (27,467.32)
2.4 D	Construccion piso pulido (30.00*0.6)	M2	RDS 750.21	18	RD\$ 13,503.78	28.62	10.62	RD\$ 7,967.23
SubTotal General: RDS							(369,721.66)	
Gastos Indirectos (26.4%): RDS							(97,606.52)	
Total General: RDS							(467,328.18)	
SubTotal de Gastos Directos								
Dirección Técnica y Responsabilidad Civil						10.00%	-RDS	36,972.17
Gastos Administrativos						3.00%	-RDS	11,091.65
Transporte						2.50%	-RDS	9,243.04
fianza y Seguro						4.00%	-RDS	14,788.87
Supervisión						4.00%	-RDS	14,788.87
Ley 6-86 Plan de Jubilación y Pensión						1.00%	-RDS	3,697.22
Codia						0.10%	-RDS	369.72
Irbis (Direccion Tecnica 18%)						18.00%	-RDS	6,654.99
Total de Gastos Indirectos						26.40%		
Total General						-RDS		97,606.52



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>



Anexo 10 6/15

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte
Obras con volúmenes pagados por encima de lo ejecutado
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015
Valores en RD\$

OBRA : TERMINACION DEL CENTRO COMUNAL UBICADO EN EL SECTOR SARAH GRABIELA, VILLA MELLA.								
Contrato No. 1334			De Fecha: 25/05/2015		Fecha de cubicación: 17/09/2015			
	Monto Contratado RDS 1,061,640.62			Total Cubicado RDS 1,061,328.8				
Cantidades Verificada Auditores (CCRD)								
Item	Descripción de las Partidas		Unidad	P.U.	Cantidad Cubicada	Valor [RD \$]	Cantidad	Diferencia
2.1	Fino de techo (11.3*6.60)		M2	RDS392.26	74.58	RDS29,254.75	83.78	9.2
2.2	Suministro y colocación de piso de cerámica		M2	RDS948.55	74.58	RDS70,742.86	70.81	-3.77
2.4	Suministro e instalación de puerta everdoor		UD	RDS7,000.00	5	RDS35,000.00	5	-
2.5	Suministro e instalación de ventanas de aluminio salomónica		PIE2	RDS274.20	213.8	RDS58,623.96	170.79	-43.01
2.6	Protectores de hierros en ventana		PIE2	RDS350.00	213	RDS74,550.00	220.42	7.42
3.1	Salidas tomacorrientes		UDS	RDS1,236.90	10	RDS12,369.00	5	-5
3.2	Salidas luz cenital		UDS	RDS1,078.46	14	RDS15,098.44	14	-
3.3	Salidas interruptor sencillo		UDS	RDS1,062.49	8	RDS8,499.92	5	-3
3.4	Salidas interruptor doble		UDS	RDS1,476.73	3	RDS4,430.19	1	-2
4.1	Suministro e instalación de inodoro completo (Taino)		UDS	RDS7,463.66	2	RDS14,927.32	2	-
4.2	Suministro e instalación de lavamanos (saona) completo		UDS	RDS6,448.81	2	RDS12,897.62	2	-
OBRAS COMPLEMENTARIAS								
7.1	Construcción de acera perimetral		M2	RDS767.44	50.7	RDS38,909.21	46	-4.7
7.2	Acera frontal horm, 180kg/cm2 (12*1.3)		M2	RDS767.44	15.6	RDS11,972.06	14.55	-1.05
Subtotal General:								-25,901.21
Gastos Indirectos (42.6%):								-6,837.92
Total General:								-32,739.13
				Subtotal de Gastos Directos				
				Dirección Técnica y Responsabilidad Civil				
				Gastos Administrativos				
				Transporte				
				Fianza y Seguro				
				Supervisión				
				Ley 6-86 Plan de Jubilación y Pensión				
				Codia				
				Itbis (Direccion Técnica 18%)				
				Total de Gastos Indirectos				
				Total General				



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Diaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Anexo 10 7/15

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte
Obras con volúmenes pagados por encima de lo ejecutado
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015
Valores en RD\$

Cubicación No.1300

AUDITORIA FINANCIERA AL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE						Preparado por :		Ing. Manuel E. Perez	
CUADRO DE DIFERENCIAS VOLUMETRICAS						Revisado por :		Ing. Roangela Sanchez	
OBRA : PARA LA CONSTRUCCION DEL MURO DE CONTENCION EN LA CALLE BRISAS DEL OZAMA DEL SECTOR VILLA BLANCA, SABANA PERDIDA						Aprobado por :		Ing. Roangela Sanchez	
	Contrato No. 1300		De Fecha: S/N		Cubicación No. 1 Y unica	Fecha de cubicación: 28/11/2014		Fecha	06/12/2016
	Monto Contratado RDS 912,338.67			Total Cubicado RDS 912,138.75				Página	1/1
						Cantidades Verificada Auditores (CCRD)			
Item	Descripción de las Partidas	Unidad	P.U.	Cantidad Cubicada ASDN	Valor [RD \$]	Cantidad	Diferencia	Valor [RD \$]	
3.2	Muro de hormigon armado doble camada	M3	RD\$ 18,477.07	23.1	RD\$ 426,820.32	17.84	(5.27)	RD\$ (97,281.77)	
4.2	Pañete en pared longitudinal 22m. H prom 3.5m	M2	RD\$ 77.00	393.2	RD\$ 30,276.40	0.00	(393.20)	RD\$ (30,276.40)	
SubTotal General: RDS								(127,558.17)	
Gastos Indirectos (26.4%): RDS								(33,675.358)	
Total General: RDS								(161,233.53)	
SubTotal de Gastos Directos									
Dirección Técnica y Responsabilidad Civil						10.00%	-RDS	12,755.82	
Gastos Administrativos						3.00%	-RDS	3,826.75	
Transporte						2.50%	-RDS	3,188.95	
Fianza y Seguro						4.00%	-RDS	5,102.33	
Supervisión						4.00%	-RDS	5,102.33	
Ley 6-86 Plan de Jubilación y Pensión						1.00%	-RDS	1,275.58	
Codia						0.10%	-RDS	127.56	
Itbis (Direccion Tecnica 18%)						18.00%	-RDS	2,296.05	
Total de Gastos Indirectos						26.40%			
Total General						-RDS		33,675.358	

Anexo 10 8/15

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte
Obras con volúmenes pagados por encima de lo ejecutado
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015
Valores en RD\$

Cubicación No. 959

AUDITORIA FINANCIERA AL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE						Preparado por:		Ing. Sasha Batista			
CUADRO DE DIFERENCIAS VOLUMETRICAS						Revisado por:		Ing. Roangela Sanchez			
	OBRA : CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL SECTOR DE LOS GUARICANOS, SANTO DOMINGO NORTE						Aprobado por:		Arq. Victor Peguero		
	Contrato No. 959		Fecha 28/02/2014		Cubicación No. 2 y 3 Final Fecha de cubicación 05/08/2014-30/09/2014		Fecha:		22/11/2016		
	Monto Contratado RD\$ 1941,942.48		Monto Cubicado		RD\$ 1,784,989.59		Página:		1/1		
						Cantidades Verificadas Auditores (CCRD)					
Item	Descripción de las Partidas	Unidad	P.U.	Valor [RD \$]	Cantidad Cubicada ASDN	Cantidad	Diferencia	Valor [RD \$]			
II	MISCELANEOS										
2.1	Sum. Malla ciclonica completa a 3 lineas de block.	mL	RD\$ 3,050.08	RD\$ 145,336.31	47.65	46.50	(1.15)	RD\$	(3,507.59)		
2.2	Puerta en Malla ciclocina	mL	RD\$ 2,711.95	RD\$ 5,423.90	2.00	2.20	0.20	RD\$	542.39		
2.4	Lampara tipo cobra	UD	RD\$ 5,116.04	RD\$ 10,232.08	2.00	0.00	(2.00)	RD\$	(10,232.08)		
III	PARTIDAS ADICIONALES CUBIERTAS POR LA PARTIDA 2.3 QUE NO FUE EJECUTADA					SubTotal General: RD\$			(13,197.28)		
						Gastos Indirectos (25.10%): RD\$			(3,312.518)		
						Total General: RD\$			(16,509.80)		



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Diaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Anexo 10 9/15

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte
Obras con volúmenes pagados por encima de lo ejecutado
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015
Valores en RD\$

AUDITORIA FINANCIERA AL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE							Preparado por:	Ing. Sasha Batista
CUADRO DE DIFERENCIAS VOLUMETRICAS							Revisado por:	Ing. Roangela Sanchez
OBRA : RECONSTRUCCION DE LA CANCHA Y TERMINACION DEL CLUB DEPORTIVO, UBICADA EN LA CALLE No. 20 DE LA URB. BUENA VISTA PRIMERA, VILLA MELLA, SANTO DOMINGO NORTE.							Aprobado por:	Ing. Roangela Sanchez
	Contrato No. 996	Fecha 28/02/2014	Cubicación No. 1 y Final		Fecha de cubicación	Fecha	16/11/2016	
	Monto Contratado RDS 2, 339,168.00	Monto Cubicado RDS 2, 256,892.66				Página	1 / 1	
Cantidades Verificadas Auditores								
Item	Descripción de las Partidas	Unidad	P.U.	Valor [RD \$]	Cantidad Cubicada	Cantidad	Diferencia	Valor [RD \$]
III	HORMIGON ARMADO EN:							
3.3	Columnas P/Tableros 2 Unid.	M³	RDS 20,852.00	RDS 31,903.56	1.53	1.20	(0.33)	RDS (6,926.20)
IV	SUPERFICIE AREA DE JUEGO CANCH							
4.1	Const. Piso y resane existente (19.10*31.0)	M²	RDS 650.00	RDS 379,606.50	584.01	614.01	30.00	RDS 19,500.00
V	MUROS DE							
5.1	Bloques de 6" S.N.P. (1.0*100.24)	M²	RDS 850.34	RDS 72,848.63	85.67	74.45	(11.22)	RDS (9,540.81)
VI	TERMINACION DE SUPERFICIE							
6.1	Pañete columnas P/Tablero	M²	RDS 245.00	RDS 4,998.00	20.40	17.15	(3.25)	RDS (795.76)
6.2	Pañete de muros (1*100.24)2	M²	RDS 245.00	RDS 45,525.90	185.82	160.37	(25.45)	RDS (6,235.86)
VII	ILUMINACION							
7	Sum. E Inst. Luminarias TAHALAY	UD	RDS 18,350.00	RDS 73,400.00	4.00	2.00	(2.00)	RDS (36,700.00)
VIII	PINTURAS							
8.2	Aplicación Pintura colum de tableros	M²	RDS 130.00	RDS 2,652.00	20.40	17.15	(3.25)	RDS (422.24)
IX	MISCELANEOS							
9.1	Sum. E inst. de tableros completos	UD	RDS 25,000.00	RDS 50,000.00	2.00	2.00	-	RDS -
9.2	Col. De malla ciclónica	ML	RDS 1,359.19	RDS 98,405.36	72.40	80.41	8.01	RDS 10,887.11
	CLUB DEPORTIVO							
III	MUROS DE							
3.1	Bloques de 0.15 en antepecho (37.0*0.20)	M³	RDS 850.34	RDS 6,292.52	7.40	7.48	0.08	RDS 68.03
IV	PUERTAS Y VENTANAS							
4.1	Ventanas salomónicas aluminio (2.02*1.05)4Ud	P²	RDS 270.00	RDS 23,943.60	88.68	111.38	22.70	RDS 6,129.46
4.2	Ventanas salomónicas aluminio en baños (0.65*0.60)2Ud	P²	RDS 270.00	RDS 1,134.00	4.20	7.75	3.55	RDS 957.43
4.3	Protectores en ventanas	P²	RDS 350.00	RDS 32,508.00	92.88	119.13	26.25	RDS 9,186.72
4.4	Protector en puerta principal	P²	RDS 350.00	RDS 15,816.50	45.19	45.19	-	RDS -
4.6	Puertas Everdoor (2.10*0.90)	UD	RDS 7,500.00	RDS 37,500.00	5.00	5.00	-	RDS -
V	INSTALACIONES ELECTRICAS							
6.1	Salidas tomacorrientes	UD	RDS 1,234.47	RDS 8,641.29	7.00		(7.00)	RDS (8,641.29)
6.2	Salidas Luz Zenital	UD	RDS 1,080.62	RDS 15,128.68	14.00		(14.00)	RDS (15,128.68)
6.3	Salidas interruptor sencillo	UD	RDS 1,063.05	RDS 2,126.10	2.00		(2.00)	RDS (2,126.10)
6.4	Salidas interruptor doble	UD	RDS 1,474.70	RDS 4,424.10	3.00		(3.00)	RDS (4,424.10)
6.5	Panel distribución 2-4 Breaker	UD	RDS 2,678.62	RDS 2,678.62	1.00		(1.00)	RDS (2,678.62)
VIII	MISCELANEOS							
8.2	Construcción acera perimetral	M²	RDS 726.75	RDS 59,302.80	81.60	33.80	(47.80)	RDS (34,738.65)
Subtotal General: RDS							(81,629.57)	
Gastos Indirectos (25.10%): RDS							(20,489.021)	
Total General: RDS							(102,118.59)	
Subtotal de Gastos Directos								
				Seguro y Fianza	4.50%	-	3,673.33	
				Gastos Administrativos	3.00%	-	2,448.89	
				Transporte	2.50%	-	2,040.74	
				Direccion Tecnica	10.00%	-	8,162.96	
				Supervisión	4.00%	-	3,265.18	
				Lev 6-86 Plan de Jubilación y Pensión	1.00%	-	816.30	
				CODIA	0.10%	-	81.63	
				Total de Gastos Indirectos	25.10%	-	20,489.02	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Diaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Anexo 10 10/15

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte
Obras con volúmenes pagados por encima de lo ejecutado
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015
Valores en RD\$

AUDITORIA FINANCIERA AL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE						Preparado por:	Ing. Sasha Batista
CUADRO DE DIFERENCIAS VOLUMETRICAS						Revisado por:	Ing. Roangela Sanchez
OBRA : TERMINACION ELECTRICA DEL PARQUE CENTRAL DE VILLA MELLA, SANTO DOMINGO NORTE. 7MA ETAPA						Aprobado por:	Ing. Roangela Sanchez
	Contrato No. 844	De Fecha:	03/09/2013	Cubicación No. 1	Fecha de cubicación: 10/3/2014	Fecha	30/11/2016
	Monto Contratado RD\$ 5,918,016.19		Total Cubicado RD\$ 1,301,760.53			Página	1/1

						Cantidades Verificadas Auditores (CCRD)		
Item	Descripción de las Partidas	Unidad	P.U.	Valor [RD \$]	Cantidad Cubicada ASDN	Cantidad	Diferencia	Valor [RD \$]
1.1	Salida para iluminacion jardinera	UD	RD\$ 2,679.02	RD\$ 69,654.52	26.00	26.00	-	RD\$ -
1.2	Salidas para iluminacion en poste de 12"	UD	RD\$ 2,679.02	RD\$ 88,407.66	33.00	33.00	-	RD\$ -
1.4	Salida de luz de techo y pergolado	UD	RD\$ 2,679.02	RD\$ 42,864.32	16.00	14.00	(2.00)	RD\$ (5,358.04)
1.6	Salida para iluminacion en pisos	UD	RD\$ 2,679.02	RD\$ 158,062.18	59.00	57.00	(2.00)	RD\$ (5,358.04)
1.13	Luminaria en pisos	UD	RD\$ 5,500.00	RD\$ 324,500.00	59.00	57.00	(2.00)	RD\$ (11,000.00)
						SubTotal General: RD\$		(21,716.08)
						Gastos Indirectos (25.10%): RD\$		(5,450.736)
						Total General: RD\$		(27,166.82)

SubTotal de Gastos Directos			
Seguro y Fianza	4.50%	-RD\$	977.22
Gastos Administrativos	3.00%	-RD\$	651.48
Transporte	2.50%	-RD\$	542.90
Direccion Tecnica	10.00%	-RD\$	2,171.61
Supervisión	4.00%	-RD\$	868.64
Ley 6-86 Plan de Jubilación y Pensión	1.00%	-RD\$	217.16
CODIA	0.10%	-RD\$	21.72
Total de Gastos Indirectos		25.10%	
		Total General	-5,450.74



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Diaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Anexo 10 11/15

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte
Obras con volúmenes pagados por encima de lo ejecutado
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015

AUDITORIA FINANCIERA AL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE						Preparado por:	Ing. Sasha Batista	
CUADRO DE DIFERENCIAS VOLUMETRICAS						Revisado por:	Ing. Roangela Sanchez	
OBRA : CONSTRUCCION DEL PARQUE DE LA AVE. HERMANAS MIRABAL, ENTRADA DEL PRIMAVERAL VILLA MELLA, SANTO DOMINGO NORTE.						Aprobado por:	Ing. Roangela Sanchez	
	Contrato No. 1124	Fecha 15/09/2014	Cubicación No. 1 y Final		Fecha de cubicación 12/11/2014	Fecha	16/11/2016	
	Monto Contratado RDS 1, 729,876.11		Monto Cubicado RDS 1, 731,460.40		Página	1 / 1		
Cantidades Verificadas Auditores								
Item	Descripción de las Partidas	Unidad	P.U.	Valor [RD \$]	Cantidad Cubicada	Cantidad	Diferencia	Valor [RD \$]
III	HORMIGON EN							
3.4	Losa de techo (35.04*0.12)	M²	RDS 13,130.18	RDS 55,146.76	4.20	3.08	(1.12)	RDS (14,646.98)
3.3	Viga (0.25*0.35*6.4)*4	M³	RDS 24,027.05	RDS 40,845.99	1.70	1.41	(0.29)	RDS (6,939.01)
3.8	Muro de block de 6" jardinera(87.51*0.8)	M²	RDS 851.83	RDS 23,152.74	27.18	40.57	13.39	RDS 11,407.07
3.9	Construcción de Muro de block de 8" (26.0*1.60)	M²	RDS 939.92	RDS 40,999.31	43.62	19.75	(23.87)	RDS (22,435.89)
IV	CONST. DE ACERAS							
4.4	Aceras estampadas exterior	M²	RDS 1,039.52	RDS 31,705.36	30.50	24.54	(5.96)	RDS (6,191.38)
4.3	Construcción contenes 0.40 Cm	ML	RDS 1,071.57	RDS 24,110.33	22.50	20.80	(1.70)	RDS (1,821.67)
V	MISCELANEO							
5.1	Fino de Techo	M²	RDS 389.66	RDS 13,653.65	35.04	25.70	(9.34)	RDS (3,637.86)
5.2	Impermeabilizante	M²	RDS 266.45	RDS 9,336.44	35.04	25.70	(9.34)	RDS (2,487.59)
5.4	Teja tipo S en glorieta	M²	RDS 1,898.08	RDS 66,508.72	35.04	25.70	(9.34)	RDS (17,720.47)
VI	TERMINACION DE SUPERFICIES							
6.3	Pañete en losa	M²	RDS 395.68	RDS 13,864.63	35.04	25.70	(9.34)	RDS (3,694.07)
6.4	Pañete muro block de 8" (26.0*1.80)	M²	RDS 395.68	RDS 17,259.56	43.62	41.87	(1.75)	RDS (692.44)
6.5	Sum. E Inst de Banco Metálico	UD	RDS 21,750.00	RDS 217,500.00	10.00	10.00	-	RDS -
VII	INSTALACION ELECTRICA LAMPARAS							
7.1	Base para lámparas	UDS	RDS 3,450.00	RDS 13,800.00	4.00	4.00	-	RDS -
7.2	Suministro poste y lamparasntes globos incluyendo bombillos de bajo consumo	UDS	RDS 21,450.00	RDS 85,800.00	4.00	4.00	-	RDS -
7.3	Salida de interruptores	UDS	RDS 1,062.50	RDS 1,062.50	1.00	1.00	-	RDS -
7.4	Salida de tomacorriente	UDS	RDS 1,231.50	RDS 4,926.00	4.00	4.00	-	RDS -
7.5	Salida de Techo	UDS	RDS 1,077.49	RDS 3,232.47	3.00	3.00	-	RDS -
VIII	PARTIDAS ADICIONALES CUBIERTAS POR LAS PARTIDA 4.1 QUE CAMBIO DE DISEÑO, LA PARTIDA 5.3 QUE NO SE EJECUTO Y EL SOBRANTE DE LAS PARTIDAS: 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 3.3, 3.4, 3.5, 3.7, 3.8, 3.9, 4.3, 4.4, 7.2 Y LA 7.5							
8.1	Construcción de aceras estampadas inferior con malla electrosoldada	M²	RDS 1,095.80	RDS 241,843.06	220.70	215.44	(5.26)	RDS (5,759.20)
8.9	Construcción de escalones	M²	RDS 850.00	RDS 17,425.00	20.50	19.39	(1.11)	RDS (944.01)
IX	PARTIDAS ADICIONALES CUBIERTAS POR EL IMPREVISTO							
9.1	Piso glorieta granito fondo blanco (4.0*3.95)	M²	RDS 1,350.00	RDS 21,330.00	15.80	16.00	0.20	RDS 269.46
			Subtotal General: RDS					(75,294.03)
			Gastos Indirectos (42.60%): RDS					(19,877.625)
			Total General: RDS					(95,171.66)
			Subtotal de Gastos Directos					
				Seguro y Fianza		4.00%	-	3,011.76
				Gastos Administrativos		3.00%	-	2,258.82
				Transporte		2.50%	-	1,882.35
				Direccion Tecnica		10.00%	-	7,529.40
				Supervision		4.00%	-	3,011.76
				Ley 6-86 Plan de Jubilación y Pensión		1.00%	-	752.94
				CODIA		0.10%	-	75.29
				ITBIS (Del 10%)		18.00%	-	1,355.29
				Total de Gastos Indirectos		42.60%		
				Total General			-	19,877.625



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>



Anexo 10 12/15

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte
Obras con volúmenes pagados por encima de lo ejecutado
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015
Valores en RD\$

Cubicación No. 853

AUDITORIA FINANCIERA AL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE					Preparado	Ing. Sasha
CUADRO DE DIFERENCIAS					Revisado	Ing. Roangela
OBRA: CONSTRUCCION DE UN MURO DE HORMIGON ARMADO EN LA EDEN VILLA MELLA, SANTO DOMINGO					Aprobado	Victor
	Contrato No.	De Fecha:	Cubicación No.	Fecha de 01/07/201	30/11/201	
	Monto Contratado RD\$		Monto Cubicado RD\$		Págin	1/

							Cantidades Verificadas Auditores	
Ite	Descripción de las	Unida	P.U	Valor RD	Cantida Ubicad ASD	Diferenci	Valor RD	
II HORMIGON ARMADO EN 2 CAMADA DE								
3.	Hormigon en							
	Fc=210Kg/Cm2 Ø1/2	M	26,522.2	RD 445,573.9	16.8	12.9	(3.86 RD	(102,482.0
6.	Contene	M	RD 836.0	RD 33,442.4	40.0	72.2	32.2 RD	26,921.1
X	LIMPIEZ							
5.	Construcción de	M	RD 732.5	RD 14,234.2	19.4	18.5	(0.87 RD	(637.3
Subtotal General:								(76,198.2
Gastos Indirectos								(20,116.33
Total General:								(96,314.5

Subtotal de Gastos			
Seguro y	4.00	-	3,047.9
Gastos	3.00	-	2,285.9
Transpor	2.50	-	1,904.9
Direccion	10.00	-	7,619.8
Supervisi	4.00	-	3,047.9
Ley 6-86 Plan de Jubilación y	1.00	-	761.9
CODI	0.10	-	76.2
ITBIS (Del	1.80	-	1,371.5
Total de Gastos		Total	-RD\$



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Diaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>

Anexo 10 13/15

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte
Obras con volúmenes pagados por encima de lo ejecutado
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015
Valores en RD\$

AUDITORIA FINANCIERA AL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE						Preparado por:		Ing. Sasha Batista			
CUADRO DE DIFERENCIAS VOLUMETRICAS						Revisado por:		Ing. Roangela Sanchez			
OBRA : REMODELACION DE LA SALA CAPITULAR DEL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE						Aprobado por:		Arq. Victor Peguero			
	Contrato No. 853		De Fecha 02/08/2013		Cubicación No. 1 y 2 Fecha de cubicación		Fecha:		14/12/2016		
	Monto Contratado RD\$ 4,451,638.18		Monto Cubicado RD\$		RD\$ 3,121,969.99		Página:		1/1		
						Cantidades Verificada Auditores (CCRD)					
Item	Descripción de las Partidas	Unidad	P.U.	Valor [RD \$]	Cantidad Cubicada ASDN	Cantidad	Diferencia	Valor [RD \$]			
III	MUROS										
3.2	Sheetrock (128.05*3.05)	M²	RD\$ 1,056.52	RD\$ 412,634.45	390.56	304.27	(86.29)	RD\$ (91,162.15)			
IV	PLAFON PLASTICO PVC										
4.1	Plafon plastico (2'x2')	M²	RD\$ 649.00	RD\$ 105,267.80	162.20	162.98	0.78	RD\$ 503.95			
4.2	Plafon en sheetrock	M²	RD\$ 836.34	RD\$ 52,354.88	62.60	68.65	6.05	RD\$ 5,060.19			
VI	MOBILIARIO FIJO										
6.1	Puerta everdoor	UD	RD\$ 7,500.00	RD\$ 105,000.00	14.00	16.00	2.00	RD\$ 15,000.00			
VII	TERMINACION DE PISO										
7.1	Sum. Y colocacion piso porcelanato	M²	RD\$ 1,225.94	RD\$ 287,973.31	234.90	226.82	(8.08)	RD\$ (9,905.60)			
VIII	PINTURA EN										
8.1	Sheetrock (128.05*3.05)*2	M²	RD\$ 165.00	RD\$ 128,883.15	781.11	618.28	(162.83)	RD\$ (26,867.38)			
8.2	Plafon de sheetrock	M²	RD\$ 165.00	RD\$ 27,423.00	166.20	68.65	(97.55)	RD\$ (16,095.68)			
IX	ELECTRICIDAD										
9.6	Toma corriente 110A	UD	RD\$ 1,234.95	RD\$ 81,506.70	66.00	62.00	(4.00)	RD\$ (4,939.80)			
9.11	Interruptor simple	UD	RD\$ 1,063.30	RD\$ 21,266.00	20.00	18.00	(2.00)	RD\$ (2,126.60)			
SubTotal General: RD\$								(130,533.06)			
Gastos Indirectos (24.60%): RD\$								(32,111.134)			
Total General: RD\$								(162,644.20)			

Anexo 10 14/15

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte
Obras con volúmenes pagados por encima de lo ejecutado
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015
Valores en RD\$

Cubicación No. 1133									
AUDITORIA FINANCIERA AL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE							Preparado por :		Ing. Manuel E. Perez
CUADRO DE DIFERENCIAS VOLUMETRICAS							Revisado por:		Ing. Roangela Sanchez
	OBRA : CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL EN EL REMANSO, SAN FELIPE, SANTO DOMINGO NORTE						Aprobado por:		Arq. Victor Peguero
	Contrato No. 1133		De Fecha: 12/09/2014		Cubicación No. 1	Fecha de cubicación: 06/07/2015		Fecha	17/11/2016
	Monto Contratado RDS 844,035.4			Total Cubicado RDS 843,344.62				Página	1/1
	Monto Pagado: RDS674,537.54			Monto Pagado menos retenciones: RDS621,755.17					
							Cantidades Verificadas Auditores (CCRD)		
Item	Descripción de las Partidas	Unidad	P.U.	Cantidad Cubicada ASDN	Valor [RD \$]	Cantidad	Diferencia	Valor [RD \$]	
4.3	Pañete de muro (25.8*1.1)	m2	RD\$ 306.38	14.08	4,313.83	22.20	8.12	RD\$	2,487.81
6.1	Construccion de acera estampada	m2	RD\$ 995.26	175.42	174,588.51	145.73	(29.69)	RD\$	(29,546.28)
6.3	Construccion de conten	ml	RD\$ 1,043.44	74.6	77,840.62	72.35	(2.25)	RD\$	(2,347.74)
8.5	Muro de block de 6" SNP	m2	RD\$ 864.97	12.14	10,500.74	22.20	10.06	RD\$	8,701.60
SubTotal General: RDS								(20,704.62)	
Gastos Indirectos (26.4%): RDS								(5,466.02)	
Total General: RDS								(26,170.64)	
SubTotal de Gastos Directos									
Seguros y Fianzas		4.00%	-RDS	828.18					
Gastos Administrativos		3.00%	-RDS	621.14					
Transporte		2.50%	-RDS	517.62					
Direccion Tecnica		10.00%	-RDS	2,070.46					
Supervision		4.00%	-RDS	828.18					
Ley 686		1.00%	-RDS	207.05					
Codia		0.10%	-RDS	20.70					
Itbis (Direccion Tecnica 18%)		18.00%	-RDS	372.68					
Total de Gastos Indirectos		26.40%							
		Total General	-RDS	5,466.02					



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>



Anexo 10 15/15

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte
Obras con volúmenes pagados por encima de lo ejecutado
Del 1º. de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015
Valores en RD\$

AUDITORIA FINANCIERA AL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE						Preparado por :		Ing. Manuel E. Perez			
	CUADRO DE DIFERENCIAS VOLUMETRICAS						Revisado por:		Ing. Roangela Sanchez		
	OBRA : REMODELACION DE OFICINAS DEL MINI-CALBILDO DE LOS GUARICANOS						Aprobado por:		Ing. Roangela Sanchez		
	Contrato No. 175		De Fecha: 11/11/2010		Cubicación No. 1		Fecha de cubicación: 13/01/2011		Fecha		
	Monto Contratado SRD3,604,510.21		Total Cubicado SRD		RD\$		3,279,350.82		Página		
								06/12/2016		1/1	
						Cantidades Verificada Auditores (CCRD)					
Item	Descripción de las Partidas	Unidad	P.U.	Cantidad Cubicada ASDN	Valor [RD \$]	Cantidad	Diferencia	Valor [RD \$]			
2.2 D	Losa e=0.12 (3.40*10.65*0.12)	M3	RD\$ 15,021.65	4.34	RD\$ 65,193.96	1.68	(2.66)	RD\$ (40,007.16)			
2.3 B	Muro block de 6" S.N.P.	M2	RD\$ 839.40	145.6	RD\$ 122,216.64	77.93	(67.67)	RD\$ (56,805.56)			
2.4 C	Fino de techo	M2	RD\$ 388.40	34.9	RD\$ 13,555.16	13.97	(20.93)	RD\$ (8,128.24)			
2.4 F, 3.7	Piso de cerámicas y baños	M2	RD\$ 938.75	341.4	RD\$ 320,489.25	167.72	(173.68)	RD\$ (163,043.98)			
2.4 L, 3.8	Sum. e inst. ventanas salomonicas en aluminio	P2	RD\$ 437.50	28.87	RD\$ 12,630.63	43.03	14.16	RD\$ 6,195.61			
3.1	Divisiones en panderetas oficinas (sheetrock)	M2	RD\$ 1,437.50	254	RD\$ 365,125.00	110.00	(144.00)	RD\$ (206,997.13)			
3.2	Sum. E instalacion de puertas de playwood doble y pino tratado	UD	RD\$ 4,062.50	9	RD\$ 36,562.50	10.00	1.00	RD\$ 4,062.50			
3.3	Sum. E instalacion de plafon P.V.C en techo (Terminado)	M2	RD\$ 1,313.57	160	RD\$ 210,171.20	151.99	(8.01)	RD\$ (10,526.95)			
6.1	Suministro de lamparas para plafond (2x4)	UD	RD\$ 3,200.00	23	RD\$ 73,600.00	19.00	(4.00)	RD\$ (12,800.00)			
6.2	Interruptor sencillo	UD	RD\$ 102.00	16	RD\$ 1,632.00	6.00	(10.00)	RD\$ (1,020.00)			
6.6	Tomacorriente doble	UD	RD\$ 125.00	16	RD\$ 2,000.00	27.00	11.00	RD\$ 1,375.00			
SubTotal General: RD\$								(487,695.90)			
Gastos Indirectos (27%): RD\$								(131,677.893)			
Total General: RD\$								(619,373.79)			
SubTotal de Gastos Directos											
Dirección Técnica y Responsabilidad Civil						10.00%	-RD\$	48,769.59			
Gastos Administrativos						3.00%	-RD\$	14,630.88			
Transporte						2.50%	-RD\$	12,192.40			
Fianza y Seguro						4.50%	-RD\$	21,946.32			
Ley 6-86 Plan de Jubilación y Pensión						1.00%	-RD\$	4,876.96			
Supervision						6.00%	-RD\$	29,261.75			
Total de Gastos Indirectos						27.00%					
Total General -RD\$								131,677.89			



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Cristian Alexander Diaz Perez - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3a9921c4-de9e-4781-bc50-2913beb623db>



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**CARTA A LA GERENCIA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SANTO DOMINGO NORTE,
(ASDN)**

**Por el periodo comprendido entre el 1.º de enero
de 2014 y el 31 de diciembre de 2015**

(OP N.º 014278/2016)

Lcda. Betty Gerónimo Santana
Alcaldesa Municipal
Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Su despacho.

Distinguida alcaldesa:

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), como parte de la auditoría financiera practicada al **Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, realizó una evaluación de los componentes del Sistema de Control Interno existente durante el período cubierto por la auditoría.

De acuerdo con las Normas y las Guías de Auditoría de la CCRD, se debe realizar una evaluación objetiva de la estructura de control interno institucional con propósito de orientar el diseño de las pruebas y determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría, de acuerdo con el grado de confianza que se deposite en el sistema en vigor. Se aprovecha el resultado de la evaluación para informar a la entidad sobre las debilidades y deficiencias significativas con el propósito de coadyuvar a la Administración de la entidad en la implementación de controles internos eficientes y efectivos que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

1. Objetivo

Dar a conocer a las Máximas Autoridades del **Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)**, las debilidades y deficiencias significativas de control identificadas en su estructura, incluyendo las correspondientes recomendaciones para superarlas, a fin de contribuir a una mayor eficiencia, eficacia y economía en las operaciones. Asimismo, lograr que la entidad tenga una seguridad razonable sobre la calidad de las informaciones financieras y facilitar una oportuna y transparente rendición de cuentas de la gestión.

2. Alcance

La evaluación a que se refiere el presente informe se realizó sobre los componentes que conforman la actual Estructura del Control Interno del **Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)**, de acuerdo con las Normativas emitidas por la Cámara de Cuentas, Contraloría General de la República y Normativas internas relacionadas con la gestión de los administradores públicos, que se refiere a: Ambiente de Control Interno, la Valoración y Administración de Riesgos, Actividades de Control, los Sistemas de Información y Comunicación y la Supervisión y Monitoreo.

Las máximas autoridades del **Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)**, son responsables de diseñar, implementar y actualizar la Estructura de Control Interno. La Cámara de Cuentas evalúa la calidad de los controles y el grado en que facilitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La Estructura de Control Interno puede cambiar significativamente en tiempo relativamente corto, por eso, las máximas autoridades deben propiciar evaluaciones periódicas, objetivas e independientes, durante cada ejercicio fiscal para asegurarse de su vigencia y calidad, a fin de que cumplan con el objetivo de salvaguardar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, promover ética, eficiencia y economía en las operaciones y eficacia en el logro de los resultados; generar confianza en las informaciones financieras y gerenciales; asegurar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, políticas, planes, programas y proyectos, facilitando con ello, una transparente rendición de cuentas.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

La evaluación a que se refiere el presente informe no limita a la Cámara de Cuentas para realizar las revisiones que considere necesarias, a fin de cuantificar las consecuencias económicas y materiales que pudieran ocasionarle al erario, las debilidades de control interno detectadas.

3. Responsabilidad de la administración para establecer el control interno

La Ley n.º 10-07 del que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 25.- Responsables del Control Interno. El titular de cada Entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la Entidad u organismo responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.

4. Objetivos generales, definición y objetivos específicos y componentes del control interno

4.1 Objetivos generales del Sistema Nacional de Control Interno

La Ley n.º 10-07 del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, consigna lo siguiente:

“Artículo 4.- Objetivo. El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar:

- 1. El ejercicio del control interno, sobre bases técnicas uniformes, por las Entidades y organismos incluidos en el ámbito de esta ley.*
- 2. El logro de los objetivos y metas institucionales previstas en el presupuesto de las respectivas Entidades y organismos, de manera coherente con los planes, programas y políticas de gobierno.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

3. *La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, confiabilidad, legalidad y probidad.*
4. *La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.*
5. *El establecimiento de procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registros sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.*
6. *La cuantificación de los factores de riesgo que puedan afectar a las Entidades que conforman el sistema”.*

4.2 Definición y objetivos específicos del control interno

La Ley n.º 10-07 del 8 de enero de 2007 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, consigna lo siguiente:

“Artículo 22.- Definición y Objetivos. Se entenderá por control interno el proceso, bajo rectoría y evaluación permanente de la Contraloría General de la República, ejecutado por la Dirección superior y los servidores públicos de cada Entidad u organismos bajo el ámbito de esta Ley, diseñado para:

1. *Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos.*
2. *Lograr los objetivos institucionales de:*
 - a) *Efectividad, eficiencia y economía operacional.*
 - b) *Protección de Activos.*
 - c) *Confiabilidad de la información.*
 - d) *Responsabilidad, transparencia, legalidad y probidad de la gestión.*
 - e) *Cuidado y protección del ambiente.*
3. *Rendir cuentas de la gestión institucional.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Párrafo: La evaluación del control interno a que se refiere el presente Artículo, será sin perjuicio de la evaluación que corresponde a la Cámara de Cuentas en ejercicio del control externo”.

4.3 Componentes del control interno

La Ley n.º 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 8 de enero de 2007, consigna:

“Artículo 24.- Componentes del Proceso. El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:

- 1. Ambiente de Control.*
- 2. Valoración y Administración de Riesgos.*
- 3. Actividades de Control.*
- 4. Información y Comunicación.*
- 5. Monitoreo y Evaluación.*

Párrafo: La Contraloría General de la República desarrollará los elementos de los componentes del proceso de control interno y dictará las normativas al respecto”.

5. Principios de control interno

La Ley n.º 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente en relación con los principios de control interno:

“Artículo 23.- Principios. El proceso de control interno establecido o que se establezca por cada Entidad u organismos bajo el ámbito de la presente ley deberá satisfacer los principios de autorregulación, auto control, auto evaluación y evaluación independiente, los cuales serán desarrollados por la Contraloría General de la República”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

El Decreto n.º 491-07 de fecha 10 de septiembre de 2007 que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley n.º 10-07 del 8 de enero de 2007 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, consigna la definición de cada uno de los principios:

“Artículo 45. Principios de Control Interno. Para efecto de su aplicación por las Entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los principios a que se refiere el Artículo 23, de la Ley 10-07, se entenderán como sigue:

Auto Regulación: Un razonable nivel de autonomía regulatoria de los entes públicos e inherente al logro eficaz de los objetivos del control interno o de la gestión y a su deber de dar cuenta de ello.

Auto Control: Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la Entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla.

Auto Evaluación: La evaluación de la efectividad de los controles en función del logro de los objetivos institucionales, efectuada a conciencia y convicción de los propios servidores públicos”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

6. Resultados de la evaluación

A continuación, se presentan los principales elementos de la estructura de control interno que, en nuestra opinión, deben ser mejorados por parte de la máxima autoridad del **Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)**.

6.1 Ambiente de control

6.1.1 Ausencia de planes estratégicos y plan operativo anual (POA)

En el **Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)**, no se evidenció la disposición de planes estratégicos ni del plan operativo anual (POA), que incluya las actividades a desarrollar a corto, mediano y largo plazo, con sus respectivas previsiones presupuestarias, acorde a los objetivos y metas que se pretenden alcanzar. Asimismo, la entidad no ha desarrollado un plan estratégico de tecnología de la información.

La entidad cuenta con un informe diagnóstico organizacional, a nivel de borrador, preparado en el año 2013, en coordinación con el Ministerio de Administración Pública (MAP), sin que haya sido evaluado por las autoridades correspondientes, de manera que sirva de apoyo para la elaboración de su plan estratégico.

El Decreto n.º 491-07, que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, artículo 8, numeral 2), Pautas para el Desarrollo de los Objetivos del Sistema, expresa:

“Para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Control Interno, (SINACI), previstos en el Artículo 4 de la Ley No.10-07, se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

... 2. Los presupuestos y los planes operativos de las Entidades y los organismos del ámbito de la Ley 1007, deben contemplar objetivos derivados de los planes, programas y políticas de gobierno, y metas periódicas a alcanzar, cuantificadas en unidades físicas o monetarias o en valores relativos, según sea el caso. También estos objetivos y metas institucionales deberán estar claramente señalados en el Plan Operativo Anual. La Dirección General de



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Presupuesto, la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo y la Contraloría General de la República podrán coordinar, al respecto, al momento de la formulación del Presupuesto”.

Recomendación:

A la alcaldesa municipal le corresponde velar e instruir a Planificación y Desarrollo Institucional, para que se disponga la elaboración de un plan estratégico institucional y operativo anual, que incluya indicadores para la verificación objetiva de la gestión, supuestos de éxitos y de riesgos, plazos y los responsables de ejecución de las actividades.

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 9 de septiembre de 2019, por el Lcdo. Francisco Alejandro Fernández, exalcalde del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN), expresa:

“El auditor actuante en su opinión haber verificado el borrador que responde al informe de diagnóstico organizacional, preparado en el año 2013, el cual sirve de base para la elaboración del Plan Estratégico. Es bueno señalar que luego de elaborado este borrador, en enero del 2014, se conformó el equipo interdisciplinario o comité calidad para los fines de dar inicio al proceso (Ver comunicación remitida al Ministro de Administración Pública anexa), iniciando con el acompañamiento del Ministerio de Administración Pública, todo lo relativo a estos procesos, ya que, para el mes de julio del año 2015, recibimos la certificación de aprobación de la resolución No. 07/15, del Concejo de Regidores de este ayuntamiento, firmada por el Lic. Ramón Ventura Camejo, en la cual se aprueba la estructura organizativa del ASDN. Para el mes de julio del año 2016 se emite la resolución No. 10/2016, aprobando el Plan de Desarrollo Municipal (...).

Solicitamos reconsiderar la opinión del punto analizado ya que estos son procesos de corto y largo plazo y durante nuestra gestión avanzamos de una manera significativa en los procesos, (ver indicador del SISMAP en su indicador 2 sub indicador 2.01) calificado al 100% donde se evidencian toda la documentación de nuestra gestión 2010-2016)”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

La entidad en su respuesta de réplica explica que, en enero de 2014, se conformó el equipo interdisciplinario o comité calidad para los fines de dar inicio al proceso y no es hasta julio 2016, que el Ministerio de Administración, aprueba la Estructura Organizacional, lo que evidencia la no existencia del Plan Estratégico y Operativo Anual, por parte del Ayuntamiento Santo Domingo Norte.

6.1.2 Ausencia de reglamentaciones internas

La entidad carece de reglamentaciones y manuales internos que regulen las operaciones financieras, administrativas y operativas. Detallados a continuación:

- Manual de procedimientos para la ejecución de los procesos en cada área.
- Reglamento de administración de los recursos humanos, que permita disponer de una adecuada gestión de los recursos humanos, destaque un sistema de evaluación de desempeño y la forma de captación de nuevo personal.

Asimismo, verificamos que la entidad dispone de un organigrama y un reglamento orgánico funcional, propuesto por el Ministerio de Administración Pública; sin embargo, a la fecha el mismo no ha sido aprobado.

La Ley n.º 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios, artículo 109, Concepto y Definición, establece:

“El ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones”.

Párrafo. “(...) Los reglamentos son disposiciones generales de carácter normativo, mediante las cuales el ayuntamiento ordena la organización y funcionamiento de la propia administración municipal, los servicios públicos que presta a la ciudadanía y las relaciones de éstos con los munícipes. (...)”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 8 de enero de 2007, artículo 7, numeral 2), Atribuciones y Deberes Institucionales, señala:

“Las Entidades u organismos bajo el ámbito de esta ley así como los servidores públicos en todos los niveles de la organización de estos, tienen las siguientes atribuciones y deberes para asegurar la efectividad del control interno institucional...”

2. Elaborar, en el marco de la presente ley y de la normativa básica de control interno que emita la Contraloría General de la República, las normas secundarias, sistemas y procedimientos para el establecimiento, operación y mantenimiento de su propio proceso de control interno, de acuerdo a la naturaleza de sus operaciones y objetivos” ...

Recomendación:

A la alcaldesa municipal le corresponde, velar e instruir al área de planificación y desarrollo institucional, para que se elabore y posterior aprobación de los reglamentos y manuales, para que las actividades administrativas, financieras y operativas estén reguladas, en cumplimiento con las normativas vigente.

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 9 de septiembre de 2019, por el Lcdo. Francisco Alejandro Fernández, exalcalde del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN), explica:

“En referencia a este punto les comunicamos que a la fecha de nuestra salida, estos manuales estaban en proceso de elaboración, con el acompañamiento del Ministerio de Administración Pública”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

Compete a la entidad la continuidad a las acciones ejecutadas, a los fines de asegurar un efectivo control interno, respecto a las actividades administrativas, financieras y operativas de la entidad, en cumplimiento con las normativas vigentes.

6.1.3 Administración de los recursos humanos

6.1.3.1 Nombramientos realizados no conforme a las disposiciones vigentes

La entidad no evidenció que se ejecuten los procesos de reclutamiento y selección en base a méritos, evaluaciones, habilidades y competencias para los cargos, previo al nombramiento de funcionarios y empleados.

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, artículo 145, Selección, establece:

“La selección del personal municipal deberá realizarse teniendo en cuenta el mérito profesional y la capacidad de los aspirantes”.

Recomendación:

A la alcaldesa municipal le corresponde, instruir a la dirección de recursos humanos, a los fines de aplicar las políticas y procedimientos establecidos, que garanticen la selección e incorporación de personal idóneo a los puestos a desempeñar, en cumplimiento con la normativa vigente.

6.1.3.2 Expedientes del personal con documentaciones incompletas

A través del análisis a cuarenta y tres (43) expedientes de personal de la entidad, verificamos que los mismos no contienen anexo los siguientes documentos fundamentales:

- a) El 88% no posee currículum vitae.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

- b) El 100 % no se les solicita realizarse exámenes médicos al ingresar a la institución, de esta forma se pueden emplear personas inhabilitadas para ingresar a las entidades estatales.
- c) El 93% no contiene certificado de preparación académica.
- d) El 95% no tiene certificado de antecedentes penales.
- e) El 91% no poseen evidencias de haber sido adiestrados en el puesto que desempeñan.
- f) El 100% no posee solicitud de licencias y permisos.

Ver anexo 1.

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (actual Ministerio), de fecha 16 de enero de 2008, título II, Dirección y Administración de la Función Pública, capítulo I, artículo 10 y artículo 33, cita lo siguiente:

“Artículo 10. Establecer y mantener actualizado un registro central de personal, mediante un sistema de información automatizado”.

“Artículo 33. Las condiciones generales de ingreso al servicio público son las siguientes:

- 1. Ser dominicano;*
- 2. Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos;*
- 3. Estar en buenas condiciones de salud física y mental para desempeñar el cargo;*
- 4. Demostrar capacidad o idoneidad para el buen desempeño del cargo mediante los sistemas de selección que se establezcan según la clase de cargo a ocupar;*
- 5. No estar incurso en el régimen de incompatibilidades;*
- 6. No encontrarse inhabilitado:*
 - a) por destitución de un cargo público debido a la comisión de una falta de tercer grado conforme a lo establecido en el régimen ético y disciplinario previsto en la presente ley;*
 - b) por haber sido sancionado por sentencia judicial de conformidad con la legislación penal vigente;*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

c) por haber intentado ingresar o haber ingresado al servicio público mediante actuaciones fraudulentas.

7. Tener la edad constitucional o legalmente exigida;

8. Ser nombrado o contratado por autoridad competente, juramentarse en los casos previstos en el ordenamiento jurídico y tomar posesión del cargo conforme a lo dispuesto por la Constitución y las leyes de la República”.

Párrafo I.- Todo nombramiento o contratación efectuado sin el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo será nulo sin perjuicio del tiempo que hubiera transcurrido, lo cual no afectará la validez de los actos y actividades efectuados por la persona.

Párrafo II.- Asimismo, la Secretaría de Estado de Administración Pública promoverá ante la autoridad competente a que proceda en consecuencia, al momento en que conociera del incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo.

Párrafo III.- Deberá precederse con el procedimiento de rigor para el deslinde de las responsabilidades de los funcionarios intervinientes en ese incumplimiento”.

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, artículo 25, Responsables del Control Interno, establece:

“El titular de cada Entidad u organismos bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la Entidad u organismo responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.

Las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) en la Estructura Organizacional numeral 3.4, literal c), expresa:

“Definir y mantener actualizado la información sobre cada cargo y las funciones dentro de la estructura en concordancia con los requerimientos establecidos”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Recomendación:

A la alcaldesa municipal le corresponde, instruir al departamento de recursos humanos para que proceda a completar los expedientes del personal que laboran en la institución y requerir al personal de nuevo ingreso los documentos correspondientes.

6.1.3.3 Falta de control en la asistencia de los empleados

La entidad no tiene un adecuado control y registro de asistencia de sus empleados, ya que cuentan solo con un listado de registros de asistencia diaria en algunos departamentos, donde el encargado del departamento es el responsable.

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, del 16 de enero de 2008, en su artículo 79, numeral 3, que señala:

“Son deberes de los servidores públicos, los siguientes:

“Cumplir la jornada de trabajo, dedicando la totalidad del tiempo al desempeño integro y honesto de sus funciones”.

Asimismo, el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública (Decreto 523-09), de fecha 21 de julio del 2009, en su artículo 34, de la Asistencia al Trabajo, Párrafo II, expresa:

“La asistencia y puntualidad de los funcionarios o servidores públicos será controlada mediante libros, tarjetas y otros medios de registro electrónicos tanto al iniciarse la jornada de trabajo como al finalizar la misma. Los funcionarios o servidores públicos marcarán personalmente sus respectivos medios de control o firmarán los registros destinados al control de asistencia y puntualidad”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Recomendación:

A la alcaldesa municipal le corresponde, instruir al departamento de recursos humanos, para que, en lo adelante, la asistencia del personal sea controlada mediante libros, tarjetas u otros medios de registro electrónicos.

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 9 de septiembre de 2019, por el Lcdo. Francisco Alejandro Fernández, exalcalde del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN), expresa lo siguiente:

“En los años 2014 y 2015 la administración 2010-2016 contábamos con un reloj de control de asistencia, bajo la supervisión de Recursos Humanos, instado en el 1er. Piso de la institución. Al momento de esta auditoría ya no estábamos en la institución, por lo que no sabemos cuál fue la metodología aplicada para la opinión de este punto”.

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

Entendemos lo expresado; sin embargo, es responsabilidad de la entidad, mantener un registro de asistencia organizado con todo el personal que presta servicio en ella.

6.1.3.4 Empleados que no asisten a su lugar de trabajo

En la selección de una muestra de las nóminas por departamento del personal fijo para realizar el levantamiento, observamos cinco (5) empleados que no se encontraban en sus respectivas áreas de trabajo sin que exista evidencia o un tipo de acción de personal, que justifique la falta de estos.

n.º	Nombre	CIE	Cargo	Sueldo	Departamento
1	Carlos Elpidio Burgos	001-0752676-6	Abogado/a	10,000	Consultoría Jurídica
2	José Leonardo Cruz Henríquez	001-1445480-4	Subdirector/a	35,000	Consultoría Jurídica
3	Juan Enrique de Oleo Beriguete	001-1428615-6	Abogado/a	10,000	Consultoría Jurídica
4	Ramona Lara de la Cruz	003-0109685-5	Abogado/a	12,000	Consultoría Jurídica
5	Kelvin Toledo Domínguez	001-0811834-0	Asistente	30,000	Despacho del Alcalde



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

La Ley n.º 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, artículo 149, expresa:

“La función pública municipal es regulada de conformidad con la Ley y Reglamentos de Servicio Civil y Carrera Administrativa que aplique en general para la administración pública”.

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (actual ministerio), del 16 de enero de 2008, en su artículo 79, numeral 3, que señala:

“Son deberes de los servidores públicos, los siguientes:

“Cumplir la jornada de trabajo, dedicando la totalidad del tiempo al desempeño íntegro y honesto de sus funciones”.

De igual forma, la citada ley, en su artículo 84, numeral 3, expresa:

“Constituyen faltas de tercer grado cuya comisión dará lugar a la destitución del cargo, las acciones indicadas a continuación cometida por cualquier servidor de la administración pública:

3. Dejar de asistir al trabajo durante tres (3) días laborables consecutivos, o tres (3) días en un mismo mes, sin permiso de autoridad competente, o sin una causa que lo justifique, incurriendo así en el abandono del cargo”.

Recomendación:

A la alcaldesa municipal le corresponde, instruir al departamento de recursos humanos para que, en lo adelante, se establezcan los controles necesarios que garanticen la asistencia del personal a su lugar de trabajo, bajo supervisión de su departamento o jefe inmediato y con la aplicación de las sanciones correspondientes para aquellos que no asistan sin la debida justificación.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 9 de septiembre de 2019, por el Lcdo. Francisco Alejandro Fernández, exalcalde del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN), expresa lo siguiente:

“Respuesta Administración Actual”

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

En su escrito de réplica el exalcalde expresa que es a la administración actual, a quien le corresponde responder y, la misma no remitió replica del contenido de este informe; por tanto, la debilidad se mantiene.

6.2 Valoración y administración de riesgos

6.2.1 Normas básicas de control interno no implementadas

La entidad no evidenció la implementación de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), a través de las cuales pueda disponer de mecanismos para la identificación y valoración de los riesgos, para los posibles eventos y/o situaciones que pudieran ocurrir y afectar de manera negativa el logro de los objetivos institucionales; impidiendo identificar las fallas significativas, daños y efectos considerables a los cuales se puede ver expuesta la institución, ya sea, producto de errores humanos, uso incorrecto de los recursos, falta de segregación de funciones, supervisión oportuna, adecuación de la nómina acorde a los cambios efectuados, entre otros.

La Resolución 001-11, sobre la emisión de la Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), emitida por la Contraloría General de la República, en fecha 19 de septiembre de 2011, artículos 3, 4, 6, 8, 9 y 10, respectivamente, expresa lo siguiente:

“Artículo 3. Dichas Normas Básicas de Control Interno tienen “carácter obligatorio”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

“Artículo 4. La Contraloría General de la República divulgará las presentes Normas a las instituciones públicas, a los fines de asegurar su cabal entendimiento y apropiación por parte de todos los Servidores Públicos”.

“Artículo 6. Las instituciones y organismos del Sector Público bajo el ámbito de la Ley 10-07 de la Contraloría General de la República, tendrá un plazo de diez (10) meses, a partir de la fecha de la presente Resolución, para que sus Sistemas de Control Interno se ajusten a las presentes Normas Básicas de Control Interno”.

“Artículo 8. El titular de cada Entidad deberá reportar a la Contraloría General de la República, a más tardar el 30 de Enero de 2012, el estado de avance, en la implementación de las Normas Básicas de Control Interno. La fecha de corte para dicho informe será el 31 de Diciembre de 2011”.

“Artículo 9. La Contraloría General de la República y sus Unidades de Auditoría Interna evaluarán el avance de la implantación y acatamiento de dichas Normas en las respectivas instituciones, Dependencias y organismos públicos, bajo el ámbito de la Ley 10-07”.

“Artículo 10. A partir del 01 de Enero de 2013 y desde esta fecha, al final de cada período semestral, todas las Entidades bajo el ámbito de la Contraloría General de la República, deberán emitir un informe a la Contraloría General de la República, suscrito por su máxima autoridad ejecutiva, en el cual, declare que:

(i) ha implementado o actualizado su Sistema de Control Interno de conformidad con las Normas Básicas de Control Interno, a la medida de las operaciones de la Entidad u organismo bajo su autoridad;

(ii) ha evaluado los riesgos relacionados con los objetivos y metas incluidos en el Plan Estratégico y el Plan Operativo Anual (POA) o equivalentes y ha puesto en marcha un Plan de Acción para mitigar aquellos riesgos, considerados de severidad alta o media, de conformidad con lo previsto en las Guías de Valoración y Administración de Riesgos, emitida por la Contraloría General de la República;

(iii) Durante el semestre reportado, los controles internos diseñados e implantados conforme a lo informado en (i), han funcionado eficazmente y aquellas deficiencias, como debilidades en la estructura del Sistema de Control Interno o excepciones por errores, inconsistencias o actos irregulares, reportadas por la Contraloría General de la República, directamente o mediante sus Auditores Internos y la Cámara de Cuentas,



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

y aceptados por su autoridad, han sido asimiladas y se han tomado las medidas necesarias para evitar la prevalencia o existencia de nuevos riesgos causados por tales circunstancias”.

Recomendación:

A la alcaldesa municipal le corresponde, juntamente con la Contraloría Municipal y la Unidad de Auditoría Interna, realizar las evaluaciones a la estructura de control interno de la entidad, con la finalidad de adecuar los controles internos conforme a las NOBACI, en cumplimiento a la Resolución 001-11, de la CGR.

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 9 de septiembre de 2019, por el Lcdo. Francisco Alejandro Fernández, exalcalde del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN), indica:

“Las Normas Básicas de Control Interno, emitida mediante resolución 001/11 por la Contraloría General de la República y con una fecha cierta de aplicación para todo el sector público y en la cual esta institución asume su divulgación. Al termino de nuestra gestión solamente el ayuntamiento había sido convocado a una reunión de sensibilización, ya que en el cronograma de aplicación inmediata primero estaban los ministerios.

En la institución existe una unidad de auditoría interna (UAI) perteneciente a la Contraloría General de la República quienes, a la fecha de nuestra salida, aun no tenían las instrucciones para iniciar con estos procesos”.

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

Cada institución bajo el ámbito de la Contraloría General de la República, a partir de enero de 2013, le correspondía implementar las Normas básicas de Control Interno, por lo que, lo expresado por la entidad en su respuesta de réplica no lo exime de haber efectuado los aprestos para dicha implementación.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

6.3 Procedimientos y actividades de control

6.3.1 Efectivo

6.3.1.1 Diferencias en el monto de los ingresos presentados versus los depositados

Al comparar el monto de los ingresos presentados en el informe de ejecución presupuestaria de los años 2014 y 2015 con los montos de los ingresos propios o extrapresupuestarios depositados en los meses de abril y septiembre de 2014 y febrero, julio y diciembre de 2015, se observan diferencias por la cantidad total de **RD\$214,964**, como se detalla en el siguiente cuadro:

Fecha	Ingresos s/ ejecución presupuestaria	Ingresos depositados	Diferencia
Abril 2015	2,722,436	2,636,736	85,700
Septiembre 2015	4,393,676	4,396,077	-2,400
Febrero 2014	14,047,912	13,996,185	51,727
Julio 2014	3,069,302	2,999,376	69,926
Diciembre 2014	6,109,718	6,099,707	10,012
Totales RD\$	30,343,044	30,128,080	214,964

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales enuncia Objetividad, indica:

“La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Recomendación:

A la alcaldesa municipal le corresponde, instruir al tesorero municipal a los fines de que se realicen las acciones necesarias para resolver estas diferencias y presentar informaciones fidedignas que no provoquen distorsiones en la información financiera generada.

6.3.2 Conciliaciones bancarias

6.3.2.1 Diferencia en los importes de los reportes de cheques emitidos

Al comparar el monto de los cheques emitidos presentados en los reportes mensuales, (formato digital), para los años 2014 y 2015 contra el importe de los cheques emitidos según las conciliaciones bancarias preparadas por las autoridades, correspondientes a la misma fecha, se genera una diferencia total por la cantidad de **RD\$34,598,149**, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuenta de Banco	Importe según Reporte Digital (2014-2015)	Importe según Conciliación Bancaria (2014-2015)	Diferencia
Servicios Municipales	364,567,862	362,494,500	2,073,362
Gastos de Personal	103,807,332	71,381,470	32,425,862
Gastos de Inversión	506,750,598	507,238,338	-487,740
Educación, Género y Salud	47,258,417	46,671,752	586,665
Totales RD\$	1,022,384,209	987,786,060	34,598,149

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, artículo 153, numerales 25 y 26, referente al Gerente Financiero, expresa:

“Designado por el concejo de regidores a iniciativa del síndico, le corresponde las que le delegue el síndico, y podrá tener atribuciones sobre los siguientes aspectos:

25. Revisar y recibir los informes periódicos de las unidades organizativas bajo su dependencia.

26. Supervisar los procesos de registros contables de las operaciones del ayuntamiento”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Además, la citada ley, en su artículo 154. Contralor/a Municipal, literal ff), establece:

“El concejo municipal designará el contralor municipal mediante concurso público, correspondiéndole a este funcionario municipal las siguientes funciones dentro del municipio y las demás entidades municipales establecidas en la presente ley:

ff) Supervisar y controlar las conciliaciones bancarias.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales enuncia Veracidad y Confiabilidad, expresan, respectivamente:

“Veracidad. La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión”.

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

Recomendaciones:

- 1) A la alcaldesa municipal le corresponde, instruir a la gerencia financiera a la revisión exhaustivamente los informes y reportes generados por las unidades bajo su dependencia, de forma tal que, garantice que los registros contables que se generen con dichos reportes sean confiables, y puedan ser considerados para la toma de decisiones.
- 2) Al concejo municipal le corresponde, garantizar el cumplimiento de las funciones del Contralor/a Municipal, señaladas en la Ley n.º 176-07, en su artículo 154, literal ff), referente a la supervisión y control de las conciliaciones bancarias.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 9 de septiembre de 2019, por el Lcdo. Francisco Alejandro Fernández, exalcalde del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN), expone:

“A continuación presentamos los cuadros analítico por cuentas, en el que se puede observar que el auditor actuante no tomó en consideración en la Cuenta Gastos de Personal el monto correspondiente a RD\$29,152,212.45 perteneciente a las conciliaciones de la cuenta Regalía Pascual, en las cuales se reflejaban las transferencias del pago Regalía Pascual de los años 2014 y 2015, por un monto de 3,045,000.00, que presentamos en el análisis, por lo que pueden observar el análisis de la Cuenta de Personal la diferencia a que llegamos es de RD\$228,649.51.

En lo referente a las Cuentas de Servicios Municipales, Programas de Inversión y Educación Género y Salud, las diferencias presentadas son originadas por cheques que son anulados después del cierre y reporte de las ejecuciones presupuestarias y como no se lleva partida doble, no es posible hacer el ajuste, motivado en que estos informes conforme a la Ley deben cerrarse al 31 de cada mes y remitidos a los organismos correspondientes. Es bueno señalar, que las evidencias correspondientes a estos montos pendientes de anexar se deben al tiempo requerido para la respuesta ya que no somos parte actual de la institución. Solicitamos reconsiderar este punto”. (...)

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

El exalcalde en su respuesta de réplica reconoce que existen diferencias, por lo que explican que la misma se debe a la anulación de cheques después del cierre del reporte de ejecución presupuestaria y que se le hace imposible hacer el ajuste al no llevar su contabilidad por partida doble.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

6.3.3 Servicios personales

6.3.3.1 Clasificación errónea en los diferentes objetos del gasto

En el análisis realizado a la nómina en el período auditado, observamos que la entidad erogó la suma de **RD\$11,615,572**, a cincuenta y cuatro (54) empleados con cargo de asesor (a) registrados como personal fijo (objeto 111), nominales (objeto 122) y jornaleros (objeto 141) en vez de estar registrado como personal contratado y/o igualado (objeto 121).

Objeto		Descripción	2014	2015	Total empleados	2014	2015	Total
2015	2014							
2.1.1.1.01	111	Sueldos fijos	29	18	47	5,924,224	4,629,348	10,553,572
2.1.2.2.05	137	Compensación por servicios de seguridad	2	1	3	135,000	180,000	315,000
2.1.1.2.06	141	Jornales	2	0	2	170,000	-	170,000
2.1.1.2.02	122	Sueldos de personal nominal	-	2	2	-	577,000	577,000
Total RD\$			33	21	54	6,229,224	5,386,348	11,615,572

Ver anexo 2.

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007, artículo 321, Clasificaciones Presupuestarias, establece:

“Las clasificaciones presupuestarias a seguir por los municipios serán las que determine reglamentariamente la Dirección General de Presupuesto con carácter obligatorio para su aplicación en las Entidades del sector público”.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en la Normas Fundamentales de Contabilidad entre las cuales enuncia Uniformidad, establece:

“La interpretación y análisis de los estados financieros requieren la posibilidad en distintas épocas de actividad; consecuentemente, es necesario que las prácticas y procedimientos contables sean aplicados uniforme y consistentemente no solo para el ejercicio al que se refieren los estados financieros, sino también, en relación con la base de la aplicación de los clasificadores de cuentas presupuestarias y contables. La aplicación uniforme de estos



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

hace compatible la información que generan todas las áreas de gestión de la administración central”.

Recomendación:

A la alcaldesa municipal le corresponde, instruir a la dirección financiera y esta a su vez al departamento de contabilidad para que, al momento de realizar los registros relacionados con el gasto de nóminas, evalúe que los cargos a las subcuentas del objeto utilizados, corresponden con la finalidad y el uso de la misma.

6.3.4 Servicios no personales

6.3.4.1 Flotas telefónicas en poder de usuarios, sin el debido control administrativo

Se comprobó que la entidad no tiene control sobre el uso y manejo de las flotas telefónicas asignadas a funcionarios y empleados, ya que, al comparar una muestra de flotas contenidas en las facturas, con la relación de estas, suministradas por la dirección administrativa, determinamos que existen flotas facturadas que no figuran en la relación suministrada por la entidad. Ver detalles en el **anexo 3**.

Beneficiario	Fecha	Ch. n.º	Monto	n.º de factura	Monto por flota
ALTICE HISPANIOLA S.A.	25/08/2014	103115	177,442	16857307140	3,240
	28/11/2014	103115	312,224	18081711143	975
			199,294	6286905142	20,157
Total RD\$			688,960		24,372

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales enuncia Objetividad, expresa:

“La Información Financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Recomendación:

A la alcaldesa municipal le corresponde, instruir a la dirección administrativa, a mantener un control absoluto de las flotas asignadas a cada funcionario o empleado y, revisar la relación de flota con número y monto, reportadas por la telefónica, con relación a las necesidades de la entidad, respecto al personal que amerita el uso de este servicio.

6.3.4.2 Pagos por recolección de desechos sólidos sin los reportes establecidos en contrato

Se comprobó que la entidad realizó pagos por un monto de **RDS\$140,942,449**, a la Empresa de Aseo Municipal (EMA), RNC n.º 130-54457-3, sin cumplir en todas sus partes con lo establecido en el contrato para la recolección de desechos sólidos, como son:

- 1) Copias del libro firmado por los contratistas, al recibir las órdenes de servicios por parte de la dirección de gestión ambiental y aseo urbano.
- 2) Copia de los informes que deben entregar a la inspección técnica los contratistas, con relación al personal, el equipo que se emplee en el servicio, así como el informe técnico sobre el desarrollo de los servicios. Cantidad de desperdicios recogidas diariamente por ruta, consumo de combustible por ruta, identificación diaria del camión asignado a cada ruta. Dicha información se entregará directamente a la Dirección de Gestión Ambiental y Aseo Urbano.
- 3) Reporte del ASDN, sobre la revisión periódica por lo menos dos veces al mes, sobre el servicio de recolección de desechos sólidos, juntamente con el contratista, con el propósito de evaluar las rutas y efectuar las modificaciones, que permitan optimizar el sistema.
- 4) Póliza de seguro por parte de los contratistas, expedida por una compañía dominicana, como garantía de cualquier daño por parte de estos a tercero.

Ver detalles en el **anexo 4**.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, artículos 348.- Documentación Justificativa, establece:

“Previamente a la expedición de las órdenes de pago con cargo al presupuesto del municipio habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

Asimismo, la citada ley, en su artículo 154, referente al Contralor/a Municipal, literal k), establece:

“El concejo municipal designará el contralor municipal mediante concurso público, correspondiéndole a este funcionario municipal las siguientes funciones dentro del municipio y las demás entidades municipales establecidas en la presente ley:

k) Visar y mantener examen continuo de los comprobantes y justificantes requeridos para la expedición de cheques, del fondo de caja chica y cualquier otro retiro de valores de la institución, y comprobar que éstos se están efectuando de acuerdo con los manuales de procedimientos y reglamentos establecidos.

El contrato entre el Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN) y la Empresa de Aseo Municipal Dominicana (EMA), establece un período de Cuatro (4) meses, a partir del día Veinte (20) del mes de diciembre del año dos mil trece (2013), hasta el treinta (30) del dos mil catorce (2014), artículos 7, 12, 13 y 17 citan:

“Artículo 7. Obligaciones del ASDN. Durante la vigencia del contrato, el ASDN revisara periódicamente (al menos cada dos (2) día al mes) el diseño del servicio de recolección en conjunto con el Contratista, con el propósito de evaluar las rutas y efectuar las modificaciones necesarias que permitan optimizar el sistema”.

“Artículo 12. Cumplimiento de instrucciones. Se ajustará estrictamente a los términos del presente Contrato y a las instrucciones del ASDN con respecto a este. La correspondencia oficial entre el Contratista y el ASDN, relacionada con la prestación de los servicios, se realizará en la forma de notificaciones, a través de un libro de registro el que se mantendrá



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

en las instalaciones de la dirección de gestión ambiental y aseo urbano, será responsabilidad del contratista retirar las ordenes de servicios, debiendo firmar el libro como conformidad de recibo”.

“Artículo 13. Daños y Perjuicios. El contratista se proveerá de una póliza de seguros expedida por una compañía dominicana, cuya prima será del monto que establezca la tabla que esos fines tenga elaborada dicha compañía de seguros. La póliza es entregada por el Contratista al ASDN en el momento de la firma del presente contrato y pasara a formar parte del mismo”.

*“Artículo 17. Informes. El Contratista entregara a la Inspección Técnica mensualmente, la información que se requiere en relación con el personal el equipo que se empleó en el servicio, así mismo el contratista entregara un informe técnico mensual sobre el desarrollo del servicio, en el cual se incluirá al menos, los siguientes antecedentes: **Cantidad de desperdicios recogidas diariamente por ruta**, consumo de combustible por ruta, identificación diaria del camión asignado a cada ruta. Dicha información se entregará directamente a la Dirección de Gestión Ambiental y Aseo Urbano”.*

Recomendaciones:

- 3) A la alcaldesa municipal le corresponde, garantizar a través de la dirección financiera que, todas órdenes de pago con cargo al presupuesto del municipio acrediten toda la documentación soporte de los desembolsos a realizar, los cuales servirán de base para los registros contables, de acuerdo con lo estipulado en las disposiciones legales señaladas, aplicables a la entidad.
- 4) Al concejo municipal le corresponde, gestionar el cumplimiento de las funciones del Contralor/a Municipal, señaladas en la Ley n.º 176-07, en su artículo 154, literales f), k), l) y s).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 9 de septiembre de 2019, por el Lcdo. Francisco Alejandro Fernández, exalcalde del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN), expone:

“En relación a la recomendación del auditor, sobre el cumplimiento de la Ley 340-06 y su reglamento, les informamos que durante nuestra gestión en fecha 06/10/2015, se llevo a cabo la Licitación Pública Nacional No LPN-ASDN-01-2015, a los fines de cumplir con este mandato, anexamos copia del referido proceso.

En cuanto al informe técnico sobre el desarrollo de los servicios y cantidad de residuos Sólidos recolectados diariamente, le remitimos copia generada en el peso de la empresa Lajun Corporación S.A, quien administra el Relleno Sanitario de Duquesa y es la responsable de emitir estos reportes, en los cuales se observa ficha de los camiones, horas de entrada, cantidad de desperdicios transportados, según reporte automático el cual permanece anexo a cada uno de los cheques de pago de esta empresa”. (...) (Sic)

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

La respuesta del exalcalde en su escrito de réplica contrasta con lo estipulado en el contrato firmado entre las partes, por lo que, esto no subsana el punto.

6.3.4.3 Pagos por viáticos fuera del país sin justificantes

Se comprobó que la entidad erogó por concepto de viáticos fuera del país la suma de **RD\$410,606**, sin que se observe en los expedientes de estos, la copia del pasaporte visado y el boleto aérea, además, en el viaje a la ciudad de China y Taiwán del 14 al 23 de marzo del 2014, está incluido el señor Domingo Adalberto Vargas Cuello, cédula de identidad y electoral n.º 001-1177149-9, que no es empleado de la entidad. Ver **anexo 5**.

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007, artículo 348, Documentación Justificativa, señala:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

“Previamente a la expedición de las órdenes de pago con cargo al presupuesto del municipio habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto” ...

Además, el Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numerales 10 y 12, expresa:

“10) Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa”.

“12) Los cheques deben confeccionarse con copias, y a la copia que avala el registro contable deberá anexársele la documentación correspondiente”.

Recomendación:

A la alcaldesa municipal le corresponde, instruir a la dirección financiera, a que esta garantice el cumplimiento de las normas establecidas y las legislaciones de control interno para el área de contabilidad, en relación con los pagos realizados por concepto de viáticos fuera del país.

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 9 de septiembre de 2019, por el Lcdo. Francisco Alejandro Fernández, exalcalde del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN), expone:

“Los pagos correspondientes a estos viáticos debemos aceptar que solamente estaba anexa la copia del pasaporte del señor Elías Confesor, pero es bueno aclarar también que el documento tiene anexo la invitación generada por la ciudad de China. En relación a la opinión de que el señor Domingo Adalberto Vargas Cuello, no es empleado de la institución, cabe señalar que el señor Vargas prestaba servicios contratados en la institución como asesor de proyectos internacionales, evidencia que anexamos a este informe, así como



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

también las invitaciones de cada uno de los viajes a los que asistieron los referidos funcionarios, por lo que solicitamos reconsideración”. (...).

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

La entidad en su respuesta de réplica da una explicación de lo acontecido, expresando que el Sr. Domingo Vargas prestaba servicios contratados en la institución; sin embargo, no se evidenció en los expedientes señalados, las evidencias suficientes, que avalen lo antes citado.

6.3.5 Carencia de políticas para las cuentas por pagar

Mediante aplicación del programa de auditoría para las cuentas por pagar, se determinó que, el ayuntamiento no cuenta con políticas ni procedimientos para el registro oportuno de las cuentas por pagar.

La Guía I de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) emitidas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución 001-11 del 19 de septiembre de 2011, punto 3.50, relacionado con la Adhesión de las políticas institucionales y específicas aplicables, establece:

“Una vez se dispone de planes y programas coherentes y factibles y se ha podido establecer una estructura organizacional, se requiere dinamizar los procesos de trabajo, para que todo esto pueda cumplir sus cometidos.” Y el punto J, letra a, relacionado con la Estructura Organizacional, establece:

“Diseñar e implementar normas, políticas y procedimientos”.

En comunicación de fecha 18 de noviembre de 2016, el Lcdo. Federico Soto, director financiero, nos explica:

“Cortésmente les estamos informando con relación a las cuentas por pagar no existen modulo alguno, para el registro de estas, al igual que la que administra la cuentas por pagar aún no hay personas designadas en ese puesto, ni tampoco existes reglamentaciones algunas sobre las mismas”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Recomendación:

A la alcaldesa municipal le corresponde, instruir a los departamentos de planificación y desarrollo institucional y auditoría interna para que, en lo adelante, se implementen las políticas que permitan dinamizar y eficientizar los procesos relacionados con las cuentas por pagar.

6.3.6 Aspectos legales

6.3.6.1 Procesos de compras diversas sin evidencias de oferta

El ayuntamiento realizó diversos procesos de compras, mediante la modalidad de comparación de precios, sin que se evidencie las realizaciones de convocatorias mediante invitación de la oferta. Ver **anexo 6**.

El Decreto n.º 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones, del 06 de septiembre de 2012, artículos 46 y 65, señalan:

“Artículo 46. De la comparación de precios. Las Entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”.

Artículo 65.- “La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Recomendación:

A la alcaldesa municipal le corresponde, instruir a las Direcciones Administrativa y Financiera, a los fines de dar cumplimiento al Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones (Decreto n.º 543-12), del 06 de septiembre de 2012, en sus artículos 46 y 65.

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 9 de septiembre de 2019, por el Lcdo. Francisco Alejandro Fernández, exalcalde del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN), expresa:

“En relación al cuadro presentado el auditor actuante confirma haber verificado los procesos ya que detalla con su número y fecha, los cuales a partir del mes de junio 2014 el 98% de nuestras compras estaban amparadas bajo los procedimientos de selección que manda la Ley 340-06 y su reglamento 543-12 (...)”.

El Artículo 65 indica; La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios debe efectuarse mediante una amplia convocatoria en el portal administrativo por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco días hábiles.

Como pueden observar, en el Artículo 65, nuestros procesos incluyendo comparación de precios eran todos publicados en nuestra página Web y de igual formas en el de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas DGCP, por lo que no era obligatoria hacer invitación oferentes en forma física, anexamos copia de la evidencia del indicador 4 sub indicador 4.02 del SISMAP Municipal (gestión de las compras y contrataciones), en el cual manteníamos una calificación de 100%, por lo que solicitamos reconsiderar opinión (...)”.
(Sic)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

El exalcalde en su escrito de réplica no suministró evidencias que subsanen la debilidad planteada. Además, procedimos a consultar los procesos de compras realizados en ese período en el Portal de Compras Dominicanas y en la página web del ayuntamiento, sin obtener ningún resultado.

6.3.6.2 Pago de servicios prestados sin evidencias de labor realizada

Durante el período auditado la entidad desembolsó la suma de **RDS\$360,000**, por contratación de servicios prestados, dichos pagos realizados no acreditan documentalmente la labor realizada por los mismos, según detalle:

Nombre	CIE	Cargo	Monto
Damarys Beard Vargas	001-0850425-9	Asesora Externa	270,000
Iván Alexis Mateo Calderón	001-1296581-9	Asesor en la Consultoría Jurídica	90,000
Total RDS			360,000

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007, artículo 348, sobre Documentación Justificativa, establece:

“Previamente a la expedición de las órdenes de pago con cargo al presupuesto del municipio habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Recomendación:

A la alcaldesa municipal le corresponde, instruir a la dirección de recursos humanos, anexar en los expedientes y en los pagos, los informes de la labor realizada por el personal contratado.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 09 de septiembre de 2019, por el Lcdo. Francisco Alejandro Fernández, exalcalde del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN), expresa:

<i>Nombre</i>	<i>Cédula</i>	<i>Cargo</i>	<i>Monto</i>
<i>Damarys Beard Vargas</i>	<i>001-0850425-9</i>	<i>Asesora Externa</i>	<i>270,000.00</i>
<i>Ivan Alexis Mateo Calderón</i>	<i>001-1296581-9</i>	<i>Asesor Cons. Jurídica</i>	<i>90,000.00</i>
<i>(...)</i>			

En referencia a esta opinión es bueno señalar que los pagos correspondientes al personal contratado, en el área de jurídica iban sustentados por los informes correspondientes (...)."

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

Revisados los documentos remitidos mediante réplica; sin embargo, no se observaron evidencias suficientes que compensen la totalidad observada.

6.3.7 Aspectos técnicos (Obras)

6.3.7.1 Expediente de obras sin evidenciar las pólizas de vicios ocultos

Durante el período auditado, se comprobó que de treinta y seis (36) obras tomadas como muestra, un total de ocho (8), carecen de la contratación de la póliza de vicios ocultos. Ver **anexo 7**.

La Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, artículo 30, establece:

“Artículo 30. Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en la reglamentación de la presente ley.

Párrafo I.- El adjudicatario de una licitación deberá contratar seguros que cubran los



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

riesgos a que estén sujetas las obras. Tales seguros permanecerán en vigor hasta que la autoridad correspondiente compruebe que el adjudicatario ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiéndoles la constancia para su cancelación.

Párrafo II. Las garantías podrán consistir en pólizas de seguro o garantías bancarias, ¿con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables; ¿Se otorgarán en las mismas monedas de la oferta y se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato; con excepción de la garantía por el buen uso del anticipo, la que se reducirá en la misma proporción en que se devengue dicho anticipo”.

El Decreto n.º 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012 y deroga el Reglamento n.º 490-07 del 30 de agosto de 2007, título I Del Sistema de Contrataciones y sus Normas Comunes, capítulo VII, Contenido y forma de los contratos, artículos 111 y 112 literales b) y c) establece:

“Artículo 111. Garantías. Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 112. Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

(...)

b) De fiel cumplimiento del contrato: Cuatro por ciento (4%) del monto total de la adjudicación.

c) De buen uso del anticipo: por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto.

(...)”.

La Ley n.º 5560, que establece una garantía temporal sobre a cargo de contratistas de obras del Estado o de Instituciones oficiales (Pólizas de garantías de anticipos y Vicios Ocultos), de fecha 22 de junio del 1961, artículo 1, establece:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

“Artículo 1: En toda obra pública cuya ejecución sea confiada por el Estado o por cualquier otra institución de carácter oficial mediante contrato el contratista estará obligado a depositar a la firma del mismo una garantía en forma de una póliza expedida por una Compañía de seguros debidamente autorizada que cubra en el transcurso de los trabajos el monto del avance que perciba para el inicio de los mismos hasta su amortización total por medio de las cubicaciones. Cuando en el curso de la ejecución de los trabajos el Departamento del Gobierno que hubiere contratado la obra a nombre del Estado o la institución de carácter oficial que lo hubiere hecho en su propio nombre debiere resarcirse de los daños que pudiera ocasionarle la falta de cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones contractuales procederá a demandar al contratista por ante el Tribunal competente y una vez obtenida sentencia condenatoria definitiva la notificará por acto de alguacil a la Compañía aseguradora para que esta ponga a su disposición la suma total o parcial de la póliza según sea el caso”.

Recomendación:

A la alcaldesa municipal le corresponde, instruir a la Dirección Financiera y Consultoría Jurídica a los fines de que previo a la ejecución de las obras de ingeniería, le sean solicitados a los contratistas las pólizas de garantía de Vicios Ocultos al finalizar los trabajos, en apego a las disposiciones vigentes, para con ello garantizar la efectiva ejecución de las obras contratadas y las obras que tengan vicios ocultos aplicar las pólizas de vicios ocultos.

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 9 de septiembre de 2019, por el Lcdo. Francisco Alejandro Fernández, exalcalde del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN), expresa:

“En respuesta a este punto, estamos anexando copias de las pólizas de vicios ocultos a que hace referencia el auditor actuante, las cuales estaban anexas a los expedientes correspondientes, según pueden verificar en los sellos de pagados, en el cual aparece su número de cheque y en el sello de revisado de la Unidad de Auditoría de la Contraloría General de la República cuyas fotocopias realizamos recientemente a los originales que reposan en los archivos de la institución”. (...)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

El exalcalde procedió a suministrar en anexo de su escrito de réplica, evidencias de pólizas contratadas; no obstante, no suministró las citadas en este punto; por tanto, la debilidad se mantiene.

6.3.7.2 Vicios ocultos en la construcción de obras

En la inspección física de las obras construidas por la entidad, pudimos constatar que ocho (8) obras de las treinta y seis (36) tomadas como muestra, contratadas por el monto de **RD\$13,845,287**, las mismas no cumplían con los parámetros mínimos de calidad, presentando vicios de construcción, tales como: Grietas en columnas, aceras, paredes y vigas, desprendimiento de pañete en tablero de cancha, piso levantado, desprendimiento de resane de piso. A continuación, se detallan las obras con dicha situación:

n.º	n.º de Contrato	Descripción de la obra	Contratista	CIE	Fecha de contrato	Monto contratado	Estado de la obra
1	996	Construcción de cancha y terminación de club deportivo	Ing. Marino Romero Conce	001-1172105-6	28-02-2014	2,339,168	Terminada
2	1071	Const. de multiuso sector Bo. Nuevo Villa Mella	Maldams constructores S.R.L	068-0021236-4	29-05-2014	866,527	Terminada
3	1155	Reparación de 3 viviendas Sector de Ponce	Maldams constructores S.R.L	068-0021236-4	15-09- 2014	965,067	Terminada
4	1128	Construcción de aceras y Monumento de Guaricanos	Ing. Luis Alfredo Romero	018-0032161-2	22-09-2014	4,882,073	Terminada
5	1302	Construcción de Cancha Bo. Ponce Los Guaricanos	Maldams Constructores S.R.L.	001-1273984-2	29-05-2014	1,309,450	Terminada
6	1306	Centro Comunal Villa Morada.	Alexis Jesús González De la Rosa	001-0629312-9	15-05-2015	1,350,057	Terminada
7	1171	Parque Libertad	Ing. Felipe Eleuterio Vidal Moreno	090-0003546-0	17-09-2015	1,060,528	Terminada
8	928	Parque Libertad (2da. Etapa)	Ing. Felipe Eleuterio Vidal Moreno	090-0003546-0	16-10-2013	1,072,417	Terminada
Total General RD\$						13,845,287	

El contrato suscrito por el Ayuntamiento de Santo Domingo Norte y los contratistas de obras, establece:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Artículo 22.- GARANTIA DE VICIOS OCULTOS.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por el ASDN hasta recibir la Obra terminada.

En otro orden El reglamento para la supervisión e Inspección General de Obras (R-004) en su Artículo 51 establece que:

Artículo 51.- POLIZA DE VICIOS OCULTOS. Sera responsabilidad del contratista la reparación de defectos que surjan durante el periodo de cobertura de la garantía establecida para cada caso en las normas legales y contractuales, reglamentos vigentes y en el código civil, ocasionados por errores que por su naturaleza no pudieron ser percibidos durante el proceso de construcción. Para estos fines, el contratista deberá asegurar la obra al final de la construcción, con una póliza de vicios ocultos que garantice la corrección de estos defectos en caso de que surgieran”.

Recomendación:

A la Alcaldesa Municipal le corresponde, inspeccionar las construcciones entregadas durante el periodo de vigencia de la póliza de vicios ocultos y si, durante la inspección encuentran vicios constructivos, aplicar la fianza de vicios ocultos, en apego a las disposiciones vigentes, para con ello garantizar la correcta utilización de los recursos.

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 9 de septiembre de 2019, por el Lcdo. Francisco Alejandro Fernández, exalcalde del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN), expresa:

“En visita realizada a la construcción de aceras y contenes en el boulevard de los Guaricanos, se pudo comprobar que han sido atacadas por equipos pesados que la han tomado como estacionamiento, ocasionándoles daños visibles, debemos recordar que este tipo de obras no están construidas para soportar cargas de esa naturaleza, en cuanto a la



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

cancha del barrio Ponce todos sabemos el trato que las comunidades le dan a los tableros instalados, lo referente a las restantes los pequeños danos que pudimos observar se deben al tiempo de construidas y el uso inadecuado que reciben, pero todas tienen sus pólizas de vicios ocultos. De igual forma no pudimos constatar el anexo No. 4 al que hace referencia el auditor actuante, ya que el mismo corresponde a la compañía Sweeper Dominicana y no a Fotografía de Obras”. (Sic)

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

Las evidencias señaladas por el exalcalde en su escrito de réplica, fueron evaluadas y no subsanan este punto, por tanto, la debilidad se mantiene.

6.3.7.3 Deficiente supervisión en la construcción de obras

Conforme a la inspección física se comprobó que los supervisores de construcción de obras no realizan una labor de supervisión de manera eficiente que cumpla con las normas técnicas y de ética apropiadas para la buena ejecución y calidad de las obras, así como también, procedimientos aplicados de manera incorrecta por los supervisores, entre los cuales podemos destacar los siguientes:

- a) Proyecciones de cantidades y volúmenes en los reportes de las cubicaciones en perjuicio de la institución.
- b) Falta de un informe de supervisión interna donde se destaque, no solo el avance de los trabajos realizados a la fecha, sino también la calidad y tiempo de ejecución de los mismos.
- c) Ausencia de una Bitácora de Obras, que permita controlar el desarrollo de los trabajos y registro de los asuntos relevantes que se presenten en la obra.
- d) Memoria Fotográfica, que indique el tipo de material y procedimientos constructivos utilizados al momento de la ejecución de obras.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República, establece en la etapa de Ejecución lo siguiente:

“B) Etapa de Ejecución

Requisitos Técnicos Mínimos:

- *Supervisión general apropiada que garantice el cumplimiento de los compromisos contractuales y técnicos.*
- *Reporte de visitas de la supervisión y Avance Diario del Proyecto (Bitácora de Obra)”.*

De igual manera, el Pliego de Condiciones Específicas para Contratación de Obras, en la Sección VIII: Formularios del Contrato, SCC- D020- Modelo Contrato de Ejecución de Obra, establece artículo 10.- Supervisión, lo siguiente:

“La Supervisión representará a la ENTIDAD CONTRATANTE y será intermediaria entre éste y EL CONTRATISTA, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que la ENTIDAD CONTRATANTE o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.”

En el mismo orden, el Reglamento n.º 576-06, del 21 de noviembre de 2006, de la Ley n.º 687, que crea un Sistema de Elaboración de Reglamentos Técnicos para Preparación y Ejecución Relativos la Ingeniería, Arquitectura y Ramas Afines, artículo 5 establece lo siguiente:

“Artículo 5.- SUPERVISIÓN TÉCNICA: 5.1 APLICACIÓN y 5.2 LABORES DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA”.

Las siguientes informaciones de los presupuestos entregados el 24 de octubre de 2016 enviado no se encuentran en nuestros archivos estos son: Análisis de costo, planos, estudios básicos de factibilidad, de suelo, ambiental, etc., bitácora de obras, álbum fotográfico de obras



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Recomendación:

A la alcaldesa municipal le corresponde, instruir al encargado de obras públicas, para que asigne un personal que supervise y cubique las obras de una manera más eficiente haciendo énfasis en los requisitos básicos que toda obra de construcción debe contener establecida en el Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República.

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 9 de septiembre de 2019, por el Lcdo. Francisco Alejandro Fernández, exalcalde del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN), expresa:

“En referencia a esta opinión, estamos anexando respuesta responsable del Ing. Ramón Pérez Bueno (Pasado Dir. De Fiscalización de Obras), así como las evidencias correspondientes”. (Sic)

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

Conforme a su escrito de réplica el exalcalde reconoce las debilidades señaladas. Asimismo, en la citada réplica, no remitió los documentos que demuestren lo contrario a lo observado.

6.3.7.4 Planos de obras sin las aprobaciones correspondientes

Durante la revisión de los expedientes de obras entregados por la entidad, se comprobó que sólo doce (12) poseían planos y estos no estaban aprobados por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), entidad habilitada a esa fecha para tales fines. A continuación un detalle:

n.º	n.º de presupuesto	Descripción de la obra	Contratista	Monto contratado	Estatus
1	1001	Terminación de Parque Hacienda Estrella	Constructora PERMESA,	2,597,724.37	Finalizada
2	1071	Construcción de un Multiuso en Bo. Nuevo Villa Mella	Maldams Construcciones	866,526.67	Finalizada



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

n.º	n.º de presupuesto	Descripción de la obra	Contratista	Monto contratado	Estatus
3	1122	Instalación de Tubería de 4"	Constructora Reynoso y Sánchez	2,567,858.22	Finalizada
4	959	Construcción de Planta de Tratamiento	Maldams Construcciones	1,941,942.48	Finalizada
5	844	Terminación Eléctrica de Parque Villa Mella	Ing. Jenry Morel Veras	4,417,744.25	Finalizada
6	1125	Terminación de Parque Recreativo Infantil	Constructora Reynoso Sánchez S.R.L.	2,823,646.85	Finalizada
7	1128	Construcción de Aceras y un Monumento	Ing. Luis Alfredo Romero Panela	4,882,072.58	Finalizada
8	1171	Construcción de verja perimetral, glorieta	Ing. Felipe Eleuterio Vidal Moreno	1,060,527.85	Finalizada
9	1269	Construcción de Abastecimiento de Agua potable	Constructora Reynoso Sánchez S.R.L.	1,690,990.12	Finalizada
10	1306	Construcción de Centro Comunal	Ing. Alexis De Jesús González De la Rosa	1,350,056.89	Finalizada
11	1303	Para la construcción de un muro de hormigón	Suplidores Y Servicios S.R.L.	1,228,523.32	Finalizada
12	1334	Terminación del Centro Comunal	Ing. Moisés Ortiz B.	1,061,640.62	Finalizada

El Decreto 576-06, de fecha 21 de noviembre del año 2006, el cual establece el Reglamento de aplicación de la Ley 687, sustituyendo el 346-98, de fecha 11 de septiembre del año 1998, en su Artículo 2.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS, Numeral 2.2.3, DOCUMENTOS DEL PROYECTO, Acápites 2.2.3.1 y 2.2.3.4.

2.2.3 DOCUMENTOS DEL PROYECTO

2.2.3.1 En general, los documentos del proyecto deberán contener al menos los siguientes planos para su aprobación, en los cuales figurarán el nombre y firma del Propietario y el Director del Proyecto con su número de colegiatura, así como de los demás que intervengan en el proyecto. En cada de que, en los reglamentos específicos de la especialidad, se establezca la presentación de otros planos no contenidos en esta sección, deberá cumplirse con lo dispuesto en dichos reglamentos:

a) Planos de Diseño Arquitectónico y de Diseño Urbanístico, en los casos requeridos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

- b) Planos para la Instalación de Seguridad contra Riesgos de Incendios y otras Emergencias, en los casos requeridos.*
- c) Planos y Cálculos Estructurales.*
- d) Planos y Cálculos de Instalaciones Sanitarias, según lo requerido.*
- e) Planos y Cálculos de Instalaciones Eléctricas.*
- f) Planos y Cálculos de las Instalaciones Mecánicas, si el caso lo amerita.*
- g) Cualesquiera otros planos o cálculos necesarios para la debida interpretación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los reglamentos vigentes.*

2.2.3.4 Los planos para alteraciones, reparaciones, ampliaciones y reconstrucciones deberán contar con su anterior licencia de construcción, y cumplirán con todo lo anteriormente señalado; mostrarán no solamente las partes de construir, reparar o reconstruir, sino también las partes afectadas de la construcción existente o su conexión y comportamiento con respecto a la nueva construcción.

Recomendación:

A la alcaldesa Municipal le corresponde, exigir y dar cumplimiento a la cláusula contractual 4, página 2 del contrato de obra firmado entre las partes vinculadas a la elaboración de obras y en el mismo orden, dar cumplimiento a el Decreto 576-06, de fecha 21 de noviembre del año 2006, el cual establece el Reglamento de aplicación de la Ley 687, que establece que los planos para alteraciones, reparaciones, ampliaciones y reconstrucciones deberán contar con las licencias de construcción correspondientes y al finalizar la obra hacer planos as built que evidencie como fue construida realmente la obra.

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 9 de septiembre de 2019, por el Lcdo. Francisco Alejandro Fernández, exalcalde del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN), expresa:

“La opinión de nuestros ingenieros en cuanto a lo referente a este punto, está enfocada a que los estudios de pre factibilidad de las obras ejecutadas durante nuestra gestión



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

estuvieron dados, por las exigencias de las comunidades y aun con más fuerza, cuando las mismas pertenecían al programa de Presupuesto Participativo.

*Una gran parte de las comunidades del municipio Santo Domingo Norte son rurales, sin acceso a agua potable, con calles sin el más mínimo acondicionamiento y mucho menos pensar en calles asfaltadas; pero con una alta densidad poblacional y donde no se ha construido siquiera aceras y contenes. En esos lugares donde las personas viven encima del polvo y si llueve amasando lodo, no es justo esperar que una entidad del estado como el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, **apruebe los planos de una pequeña obra**, lo cual tarda un largo tiempo en revisión de los mismos para ser aprobados. También debemos aclarar que cuando hablamos de planificación, no podemos dejar de mencionar que estas son las bases para la formulación del presupuesto, así como también a la verificación del terreno donde se ejecutara la obra, su respectivo contrato, además quienes lo van a utilizar y de donde provendrán los fondos. Si se cuenta con todo estos elementos existe una planificación previa y ese era el caso de muestra administración, lo que pueden verificar en los archivos de la Dirección de Obras Públicas Municipales, lo cual nos extraña que no le entregaran a los auditores ya que al momento de nuestra salida fueron entregados intercambiando documentos firmados y al visitar ahora nuevamente pudimos confirmar que aun están ahí, por lo que anexamos algunas evidencias (...)” (Sic)*

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

El exalcalde en su escrito de réplica reconoce la debilidad señalada y, trata de justificar las razones, por lo tanto, se mantiene la debilidad.

6.3.7.5 Pago de partidas con precio alzado (P.A.) sin los detalles correspondientes

Se comprobó que, en la entidad, han realizado pagos por concepto de partidas presentadas con precios alzados (P.A.) en dieciséis (16) obras, por un monto ascendente de **RD\$1,137,701**, sin que los mismos sean detallados en los análisis de costos en los expedientes de obras. Ver **anexo 8**.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007, en su artículo 348, sobre Documentación Justificativa, señala:

“Previamente a la expedición de las órdenes de pago con cargo al presupuesto del municipio habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”. (...)

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República establece que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:

“A) Etapa de Planificación

Requisitos Técnicos Mínimos:

4.- Planificación del proyecto:

Presupuesto General confeccionado o validado por la Institución, debidamente Numerado y Fechado, que incluya los análisis de costos en que se basó, tanto para Costos Directos, como Indirectos”.

En el mismo orden, el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Edificaciones (M-009), de fecha Abril del 1982, de la Dirección General de Reglamentos y Sistemas (DGRS), dependencia del Ministerio de Obras Públicas, establece en el punto 18. Medición y Forma de Pago, numeral 18.2 Medición de Cantidades: Requisitos a Cumplir, lo siguiente:

... “Cuando quede especificado que una partida o subpartida vaya a ser pagada bajo un precio alzado (PA), se considerará como incluidos en dicho precio toda la obra, equipo, materiales, mano de obra y otros, necesarios para la ejecución completa de dicha partida o subpartida”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Recomendación:

A la alcaldesa municipal le corresponde instruir al director de Obras Públicas Municipales a los fines de que las partidas que integran los presupuestos bases y las cubicaciones tengan un análisis de costos previos a las mismas, como lo establece la contraloría en la etapa de planificación y el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Edificaciones (M-009); así como cumplir el mandato de la Ley n.º 176-07, en su artículo 348, sobre documentación justificativa, en las órdenes de pago.

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 9 de septiembre de 2019, por el Lcdo. Francisco Alejandro Fernández, exalcalde del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN), expresa:

“Un aspecto al que hemos prestado especial atención, es el relativo al pago de partidas con precios alzados (PA) en varios presupuestos (16), según anexo número 16 del informe. En este renglón, el auditor actuante señala que se pagaron altas sumas de dinero bajo este concepto, pero aquí se cometieron lamentablemente errores, de los cuales veremos los siguientes: En primer lugar, se procedió a sumar acumulando varios PA de un presupuesto y se emitió un número final, y lo peor fue que en estas simples sumas se equivocaron varias veces, lo cual señalamos con varios ejemplos:

A) Presupuesto número 1302 para la construcción de una cancha en el barrio Ponce de Guaricano.

A1) Partida 6.1 pintura área de juego valor RD\$55,000 pesos

A2) Partida 7.1 tableros completos (Aros y mallas) RD\$35,000 pesos.

Estos valores suman RD\$90,000 pesos, pero el auditor actuante reporta la suma de RD\$118,710 pesos, lo que arroja una diferencia de RD\$28,710 pesos.

En este caso ambas partidas se cotizan completas para fines de presupuestos ya que existen pequeñas empresas que lo realizan a todo costo.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

*B) Presupuesto 1269, construcción abastecimiento de agua en el rincón de Higuero,
B1) Partida 1.3 diseño arquitectónico y estructural PA RD\$10,000 pesos.
B2) Partidas 5.0 letra k plomería adaptador hembra de 1-1/2 RD\$130 pesos que no es un PA.*

Letra O mano de obra plomería PA 13,400 pesos. El auditor actuante consigna la suma de RD\$55,075.00 pesos, mientras que esto suma RD\$23,530.00 pesos, con una diferencia de RD\$31,545.00. Para muestra es suficiente. (...).”

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

Al analizar la réplica remitida por el exalcalde, los ingenieros actuantes concluyen que la entidad sólo sumó las partidas del presupuesto, excluyendo los gastos indirectos que estos conllevan. De otra forma, dichos P.A. fueron sumados de varias partidas del presupuesto asignado a cada obra, que refleja a la vez un monto total por obra sin el debido soporte (análisis de precio).

6.3.7.6 Contratación de obras con personas jurídicas, en las que no se especifica el encargado de la ejecución de la misma

La entidad realizó la contratación de obras con personas jurídicas, por el monto ascendente a **RD\$6,368,147**, en las cuales en sus expedientes no se pudo evidenciar el ingeniero responsable de la ejecución de la misma.

La sana práctica del ejercicio de la ingeniería establece que, para la construcción de obras de infraestructura, donde se requiera la preparación de planos y cálculos estructurales, estas deben ser ejecutadas por un profesional competente especializado en la materia, debidamente colegiado.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

A continuación, un detalle:

n.º Contrato	Obra	Contratista	CIE / RNC	Monto Contratado
1303	Construcción de un muro de Hormigón Armado en la C/Principal en el Edén Villa Mella.	Suplidores y Servicios LEN S.R.L.	131-01648-2	1,228,523
1305	Construcción del Parque Boulevard Villa Nueva, Villa Mella. Sto. Dgo. Norte.	Suplidores y Servicios LEN S.R.L.	131-01648-2	2,249,593
213	Iluminación General de la Av. Hermanas Mirabal desde el Puente Peynado hasta la Av. Charles de Gaulle.	RSC Comercial y/o David Antonio Francisco Gullón.	130-10422-2	1,823,614
1344	Terminación de Centro Comunal.	Suplidores y Servicios LEN S.R.L.	225-0025881-3	1,066,417
Total Contratado RDS				6,368,147

La Ley n.º 6200, del 22 de febrero del 1963, sobre el ejercicio profesional de la Ingeniería, la Arquitectura, la Agrimensura y Profesiones afines, artículos 2, 17 y 20, acápites a) y b) respectivamente, establece lo siguiente:

Artículo 2: Para el ejercicio de las profesiones de ingeniero, arquitecto, agrimensor y profesiones afines, se requiere la posesión de un exequátur expedido por el Poder Ejecutivo.

Artículo 17: Para ejercer cualquiera de las actividades que regula la presente Ley, los profesionales a que ella se contrae, deberán inscribir sus respectivos títulos en el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de la República Dominicana.

Artículo 20: Ejercen ilegalmente las profesiones de que trata esta Ley:

- a. *Las personas que sin poseer título respectivo se ocupen en realizar actos o presten servicios públicos o privados que la presente Ley reserva a los profesionales a que la misma contrae.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

- b. *Los titulares que sin haberse inscrito en el Colegio Dominicana de ingenieros, arquitectos y agrimensores o haber sido autorizados por el mismo, se anuncien como tales o realicen actos o presten servicios propios de los profesionales a que se refiere esta Ley”.*

En fecha 27 de enero de 2017 solicitamos una explicación al respecto y, a la fecha de este informe no habían dado contestación a la misma.

Recomendación:

A la alcaldesa municipal le corresponde, instruir al director de Obras Públicas Municipales para que al momento de iniciar las construcciones de obras que conlleven cálculos estructurales, se garantice la existencia de un ingeniero encargado de ejecución de las obras contratadas.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

7. Conclusiones generales

La estructura de control interno del **Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)**, presenta debilidades según se especifica en el contenido de esta Carta a la Gerencia, las cuales requieren ser superadas en el menor tiempo posible, ya que su permanencia expone que sus recursos sean aplicados en forma incorrecta, afectando el desarrollo institucional y la comisión de errores en detrimento del logro de los objetivos institucionales.

Debilidades que impactan en la eficacia de la estructura de control interno existente, por lo descrito a continuación:

- 7.1 Ausencia de planes estratégicos y plan operativo anual (POA).
- 7.2 Ausencia de reglamentaciones internas.
- 7.3 Nombramientos realizados no conforme a las disposiciones vigentes.
- 7.4 Expedientes del personal con documentaciones incompletas.
- 7.5 Falta de control en la asistencia de los empleados.
- 7.6 Empleados que no asisten a su lugar de trabajo.
- 7.7 Normas básicas de control interno no implementadas.
- 7.8 Diferencias en el monto de los ingresos presentados versus los depositados, por el monto de **RD\$214,964.**
- 7.9 Diferencia en los importes de los reportes de cheques emitidos, por la suma ascendente a **RD\$34,598,149.**
- 7.10 Clasificación errónea en los diferentes objetos del gasto, por valores ascendentes a **RD\$11,615,572.**



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

- 7.11 Flotas telefónicas en poder de usuarios, sin el debido control administrativo.
- 7.12 Pagos por recolección de desechos sólidos sin los reportes establecidos en contrato, por un monto de **RD\$140,942,449.**
- 7.13 Pagos por viáticos fuera del país sin justificantes, la suma de **RD\$410,606.**
- 7.14 Carencia de políticas para las cuentas por pagar.
- 7.15 Procesos de compras diversas sin evidencias de oferta.
- 7.16 Pago de servicios prestados sin evidencias de labor realizada, por valor ascendente a **RD\$360,000.**
- 7.17 Expediente de obras sin evidenciar las pólizas de vicios ocultos.
- 7.18 Vicios ocultos en la construcción de obras, contratadas por el monto de **RD\$13,845,287.**
- 7.19 Deficiente supervisión en la construcción de obras.
- 7.20 Planos de obras sin las aprobaciones correspondientes.
- 7.21 Pago de partidas con precio alzado (P.A.) sin los detalles correspondientes, por un monto ascendente de **RD\$1,137,701.**
- 7.22 Contratación de obras con personas jurídicas, en las que no se especifica el ingeniero encargado de ejecución de la misma, por valor de **RD\$6,368,147.**



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

8. Recomendaciones generales

A la alcaldesa municipal le corresponde:

- 8.1** Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo, en un plazo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del informe, conforme el artículo 122, párrafos I, II, III y IV del Reglamento de aplicación de la Ley n.º 18-24, para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones, conclusiones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, que son de cumplimiento obligatorio y verificadas su aplicación por la Cámara de Cuentas de la República y, otras entidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, párrafos I y II de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, del 27 de junio de 2024, que deroga la Ley n.º 10-04, del 20 de enero de 2004.
- 8.2** El **Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)**, luego de aplicar las oportunidades de mejoras señaladas en este informe, en lo adelante, al momento de la ejecución de los procesos y para el fortalecimiento de la estructura de control interno de la entidad, deberá garantizar el cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos, políticas y procedimientos aplicables a esta.

Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.
16 de diciembre de 2016.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA EXTERNA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

ANEXOS



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Anexo 1 1/2

**Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Expedientes de personal sin documentos fundamentales**

No.	Nombre del Empleado	CIE	Cargo	Sueldo	A	B	C	D	E	F	G	H
1	Ana Nieve Cabrera Suazo	001-0209644-3	Inspector/A	35,000	✓	✓	X	X	X	X	X	X
2	Jose Luis Keppis Paredes	001-0051405-8	Enc. De Departamento	14,000	✓	✓	X	X	X	X	X	X
3	Rafael Eugenio Ferrand Rodriguez	001-1383502-9	Enc. Seg. Vertedero	35,000	✓	X	X	X	X	X	X	X
4	Melvin Manuel Martinez Mota	225-0002072-6	Contador/A	10,500	✓	✓	X	X	X	X	X	X
5	Aris Miguel Ruiz Montero	225-0024730-3	Asesor/A	15,000	✓	✓	X	X	X	X	X	X
6	Blas Manuel Nuñez Torres	001-0615450-3	Enc. De División	14,000	✓	✓	X	X	X	X	X	X
7	Angel Vidal De Leon Beltre	001-0073326-0	Enc. De Esc. Laborales	14,000	✓	✓	X	X	X	X	X	X
8	Cesar Saul Ignacio Estevez Martinez	402-2009337-7	Asistente	15,000	✓	✓	X	X	X	X	X	X
9	Juan Benito Figueroa De La Cruz	001-0605135-2	Encargado/A	14,000	✓	✓	X	X	X	X	X	X
10	Sixta Alcantara Aquino	001-1046588-7	Ayudante	15,000	✓	✓	X	X	X	X	X	X
11	Trini Yansi Made De H.	001-1343108-4	Encargado/A	14,000	✓	✓	X	X	X	X	X	X
12	Yennyfer Pamela De Jesus Leonardo	225-0054089-7	Asesor Educativo	20,112	✓	✓	X	X	X	X	X	X
13	Nicolas Garcia Cuesta	019-0014005-2	Director/A	18,750	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X
14	Juan De Dios Campusano Polanco	001-0092898-5	Encargado/A	14,000	✓	✓	✓	X	✓	X	✓	X
15	Maria De La Cruz Tejada	001-0489108-0	Asistente	11,000	✓	✓	X	X	X	X	X	X
16	Mirky Alejandra Francisco Nova	225-0044075-9	Sub-Encargado/A	12,500	✓	✓	X	X	X	X	X	X
17	Mamerto Guzman Hernandez	001-0339166-0	Director/A	45,000	✓	✓	X	X	X	X	X	X
18	Angel Diaz Acosta	026-0109795-5	Seguridad	7,000	✓	✓	✓	X	X	X	X	X
19	Atilano Santana	001-0524258-0	Seguridad	8,000	✓	✓	X	X	X	X	X	X
20	Americo Lugo Perez	001-0350374-4	Inspector/A	5,000	✓	✓	X	X	X	X	X	X
21	Brenda Joselin Duarte Garcia	225-0040042-3	Obrero/A	3,200	✓	✓	X	X	X	X	X	X
22	Cristino Brito Valera	002-0094187-0	Chofer	2,667	✓	✓	X	X	X	✓	X	X
23	Carlos Andres Batista Sandoval	402-2198715-5	Inspector/A	5,000	✓	✓	X	X	X	X	X	X
24	Daysi Sanchez Montero	012-0075491-7	Obrero/A	3,200	✓	✓	X	X	X	X	X	X
25	Dulce Maria Vicioso De Los Santo	012-0018950-2	Secretaria/O	10,000	✓	✓	X	X	X	X	X	X
26	Diomedes Abreu Rondon	001-0027522-1	Auxiliar	4,000	✓	✓	X	X	X	X	X	X
27	Fermin Acevedo Flores	001-0122874-0	Asistente	8,000	✓	✓	X	X	X	X	X	X
28	Freidina Yunirka Montero Mendez	225-0010327-4	Recepcionista	5,000	✓	✓	X	X	X	X	X	X
29	Helen Soto Abreu	225-0013714-0	Auxiliar	3,200	✓	✓	X	X	X	X	X	X
30	Ines Garabitos Marte	001-0707560-5	Obrero/A	3,200	✓	✓	X	X	X	X	X	X
31	Juliana Carrion Nolasco	001-1046801-4	Auxiliar	4,000	✓	✓	X	X	X	X	X	X
32	Jose Miguel Lantigua	225-0086048-5	Obrero/A	3,200	✓	✓	X	X	X	X	X	X
33	Juan Rafael Rodriguez Duran	001-1045634-0	Inspector/A	5,000	✓	✓	X	X	X	X	X	X
34	Leonte Gonzalez Vasquez	001-0309234-2	Supervisor/A	6,000	✓	✓	✓	X	✓	X	✓	X
35	Mayerlin Esmeralda Jemenez Feliz	223-0067317-9	Secretario(A) I	7,000	✓	✓	✓	X	X	X	✓	X
36	Maria Estela Basilio Sarmiento	001-1042565-9	Inspector/A	5,000	✓	✓	X	X	X	X	X	X
37	Mateo De Paula Sermo	001-0891143-9	Obrero/A	3,200	✓	✓	X	X	X	X	X	X
38	Miguela Ozuna Linares	001-1211509-2	Conserje	3,200	✓	✓	X	X	X	X	X	X
39	Paulino Cruz	001-0891108-2	Obrero/A	3,200	✓	✓	X	X	X	X	X	X
40	Patria De La Paz Paulino Veloz	001-0921849-5	Capataz	4,500	✓	✓	X	X	X	X	X	X



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Anexo 1 2/2

**Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Expedientes de personal sin documentos fundamentales**

No.	Nombre del Empleado	CIE	Cargo	Sueldo	A	B	C	D	E	F	G	H
41	Nelson Victor Lopez Santana	225-0026398-7	Capataz	4,500	√	√	X	X	X	X	X	X
42	Santa Nuñez Martinez	001-1253350-0	Obrero/A	3,200	√	√	X	X	X	X	X	X
43	Ana Maria Rondon	001-0620652-7	Subdirector/A	14,000	√	√	X	X	X	X	X	X

Fuente: Expedientes de Personal. Departamento de Recursos Humanos

Marcas:

√ = Existe

X = No existe

Cumplimiento para verificar:

- A. Nombramiento
- B. Copia de cédula de identidad y electoral
- C. Currículo vitae y fotos
- D. Examen médico y/o certificado de salud
- E. Evidencia de preparación académica
- F. Certificado de no antecedentes penales
- G. Capacitación en el puesto
- H. Licencias y permisos



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Anexo 2 1/18

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Clasificación errónea en los diferentes objetos del gasto
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Año 2014				
Objeto del Gasto	CIE	Nombre del empleado	Cargo	Monto
111	000-1203047-1	Pedro Juan Lara	Asesor/A	20,000
111	001-0022406-2	Gabino Hernández Figueroa	Asesor/A	18,000
111	001-0123858-2	Belkis Altagracia Contreras Fourcal	Asesor/A	35,000
111	001-0209950-4	Luis Alfredo Mejía Manzueta	Asesor en Servicios Públicos	35,000
111	001-0227512-0	Simón Candelario Martínez	Asesor en Materia Juvenil	25,000
111	001-0278220-0	Oscar De Jesús Francisco	Asesor/A	25,000
111	001-0296524-1	Ruddy Ortega Peña	Asesor/A	35,000
111	001-0353047-3	Juan Rosa	Asesor/A	25,000
111	001-0618417-9	Rafael Nina	Asesor/A	25,000
111	001-0623709-2	Rafael De Jesús Martínez	Asesor Educativo	35,000
111	001-0626186-0	Anastasio Brazoban González	Asesor/A	40,000
111	001-0753419-0	Isidro Torres Beltré	Asesor/A	20,000
111	001-0903871-1	Pablo Liberato Ramírez Moreno	Asesor/A	20,000
111	001-1259984-0	Omi Josif Peña Urbáez	Asesor/A	16,000
111	001-1350547-3	Julio Cesar Peña Ovando	Asesor/A	15,000
111	001-1438320-1	Juana Arelis Valdez Rivas	Asesor/A	30,000
111	000-1146112-0	Wendy Solanyi Mármol Doñé	Asesor/A	13,000
111	000-1203047-1	Pedro Juan Lara	Asesor/A	20,000
111	001-0022406-2	Gabino Hernández Figueroa	Asesor/A	18,000
111	001-0123858-2	Belkis Altagracia Contreras Fourcal	Asesor/A	35,000
111	001-0190932-3	Leonarda Beatriz Ferreira	Asesor/A	6,500
111	001-0209950-4	Luis Alfredo Mejía Manzueta	Asesor en Servicios Públicos	27,000
111	001-0227512-0	Simón Candelario Martínez	Asesor en Materia Juvenil	25,000
111	001-0278220-0	Oscar De Jesús Francisco	Asesor/A	25,000
Subtotal				588,500



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Anexo 2 2/18

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Clasificación errónea en los diferentes objetos del gasto
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Año 2014				
Objeto del Gasto	CIE	Nombre del empleado	Cargo	Monto
111	001-0296524-1	Ruddy Ortega Peña	Asesor/A	35,000
111	001-0326038-6	Raúl Emilio Coss Crispín	Asesor/A	12,000
111	001-0353047-3	Juan Rosa	Asesor/A	25,000
111	001-0367884-3	Juan Mateo Díaz	Asesor/A	25,000
111	001-0574913-9	Manuel Roberto Florentino Sanción	Asesor/A	35,000
111	001-0593552-2	Adolfo Pérez Guzmán	Asesor/A	25,000
111	001-0618417-9	Rafael Nina	Asesor/A	25,000
111	001-0623709-2	Rafael De Jesús Martínez	Asesor Educativo	35,000
111	001-0626186-0	Anastasio Brazoban González	Asesor/A	40,000
111	001-0753419-0	Isidro Torres Beltre	Asesor/A	20,000
111	001-0903871-1	Pablo Liberato Ramírez Moreno	Asesor/A	20,000
111	001-1259984-0	Omi Josif Peña Urbáez	Asesor/A	16,000
111	001-1350547-3	Julio Cesar Peña Ovando	Asesor/A	15,000
111	001-1438320-1	Juana Arelis Valdez Rivas	Asesor/A	30,000
111	001-1544806-0	Rosa Sosa Mercedes	Asesor Social en Asuntos Internacionales	30,000
111	001-1739239-9	Yara Antonia Encarnación Bautista	Asesor/A	15,000
111	002-0088062-3	Ramón Alberto Martínez	Asesor/A	13,000
111	001-1146112-0	Wendy Solanyi Mármol Doñé	Asesor/A	13,000
111	001-1203047-1	Pedro Juan Lara	Asesor/A	20,000
111	001-0123858-2	Belkis Altagracia Contreras Fourcal	Asesor/A	35,000
111	001-0190932-3	Leonarda Beatriz Ferreira	Asesor/A	6,500
111	001-0209950-4	Luis Alfredo Mejía Manzueta	Asesor en Servicios Públicos	35,000
111	001-0227512-0	Simón Candelario Martínez	Asesor en Materia Juvenil	25,000
111	001-0278220-0	Oscar De Jesús Francisco	Asesor/A	25,000
111	001-0296524-1	Ruddy Ortega Peña	Asesor/A	35,000
111	001-0326038-6	Raúl Emilio Coss Crispín	Asesor/A	7,000
111	001-0353047-3	Juan Rosa	Asesor/A	25,000
111	001-0367884-3	Juan Mateo Díaz	Asesor/A	25,000
111	001-0574913-9	Manuel Roberto Florentino Sanción	Asesor/A	35,000
111	001-0593552-2	Adolfo Pérez Guzmán	Asesor/A	25,000
Subtotal				727,500



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Anexo 2 3/18

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Clasificación errónea en los diferentes objetos del gasto
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Año 2014				
Objeto del Gasto	CIE	Nombre del empleado	Cargo	Monto
111	001-0618417-9	Rafael Nina	Asesor/A	25,000
111	001-0623709-2	Rafael De Jesús Martínez	Asesor Educativo	35,000
111	001-0626186-0	Anastasio Brazoban González	Asesor/A	40,000
111	001-0753419-0	Isidro Torres Beltré	Asesor/A	19,000
111	001-0903871-1	Pablo Liberato Ramírez Moreno	Asesor/A	20,000
111	001-1259984-0	Omi Josif Peña Urbáez	Asesor/A	16,000
111	001-1350547-3	Julio Cesar Peña Ovando	Asesor/A	15,000
111	001-1438320-1	Juana Arelis Valdez Rivas	Asesor/A	30,000
111	001-1544806-0	Rosa Sosa Mercedes	Asesor Social en Asuntos Internacionales	30,000
111	001-1739239-9	Yara Antonia Encarnación Bautista	Asesor/A	15,000
111	002-0088062-3	Ramón Alberto Martínez	Asesor/A	13,000
111	001-1146112-0	Wendy Solanyi Mármol Doñé	Asesor/A	13,000
111	001-1203047-1	Pedro Juan Lara	Asesor/A	20,000
111	001-0123858-2	Belkis Altagracia Contreras Fourcal	Asesor/A	35,000
111	001-0190932-3	Leonarda Beatriz Ferreira	Asesor/A	6,500
111	001-0209950-4	Luis Alfredo Mejía Manzueta	Asesor En Servicios Públicos	35,000
111	001-0227512-0	Simón Candelario Martínez	Asesor En Materia Juvenil	25,000
111	001-0278220-0	Oscar De Jesús Francisco	Asesor/A	25,000
111	001-0296524-1	Ruddy Ortega Peña	Asesor/A	35,000
111	001-0353047-3	Juan Rosa	Asesor/A	25,000
111	001-0367884-3	Juan Mateo Díaz	Asesor/A	25,000
111	001-0574913-9	Manuel Roberto Florentino Sanción	Asesor/A	35,000
111	001-0593552-2	Adolfo Pérez Guzmán	Asesor/A	25,000
111	001-0618417-9	Rafael Nina	Asesor/A	25,000
111	001-0623709-2	Rafael De Jesús Martínez	Asesor Educativo	35,000
111	001-0626186-0	Anastasio Brazoban González	Asesor/A	40,000
111	001-0753419-0	Isidro Torres Beltré	Asesor/A	19,000
111	001-0903871-1	Pablo Liberato Ramírez Moreno	Asesor/A	20,000
Subtotal				701,500



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Anexo 2 4/18

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Clasificación errónea en los diferentes objetos del gasto
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Año 2014				
Objeto del Gasto	CIE	Nombre del empleado	Cargo	Monto
111	001-1259984-0	Omy Josif Peña Urbáez	Asesor/A	16,000
111	001-1350547-3	Julio Cesar Peña Ovando	Asesor/A	15,000
111	001-1438320-1	Juana Arelis Valdez Rivas	Asesor/A	30,000
111	001-1544806-0	Rosa Sosa Mercedes	Asesor Social en Asuntos Intern.	30,000
111	001-1739239-9	Yara Antonia Encarnación Bautista	Asesor/A	15,000
111	002-0088062-3	Ramón Alberto Martínez	Asesor/A	13,000
111	000-1146112-0	Wendy Solanyi Mármol Doñe	Asesor/A	13,000
111	000-1203047-1	Pedro Juan Lara	Asesor/A	20,000
111	001-0123858-2	Belkis Altagracia Contreras Fourcal	Asesor/A	35,000
111	001-0190932-3	Leonarda Beatriz Ferreira	Asesor/A	6,500
111	001-0209950-4	Luis Alfredo Mejía Manzueta	Asesor en Servicios Públicos	35,000
111	001-0227512-0	Simón Candelario Martínez	Asesor en Materia Juvenil	25,000
111	001-0278220-0	Oscar De Jesús Francisco	Asesor/A	25,000
111	001-0296524-1	Ruddy Ortega Peña	Asesor/A	35,000
111	001-0353047-3	Juan Rosa	Asesor/A	25,000
111	001-0367884-3	Juan Mateo Díaz	Asesor/A	25,000
111	001-0574913-9	Manuel Roberto Florentino Sanción	Asesor/A	35,000
111	001-0593552-2	Adolfo Pérez Guzmán	Asesor/A	25,000
111	001-0623709-2	Rafael De Jesús Martínez	Asesor Educativo	35,000
111	001-0626186-0	Anastasio Brazoban González	Asesor/A	40,000
111	001-0753419-0	Isidro Torres Beltre	Asesor/A	19,000
111	001-0903871-1	Pablo Liberato Ramírez Moreno	Asesor/A	20,000
111	001-1259984-0	Omy Josif Peña Urbáez	Asesor/A	16,000
111	001-1350547-3	Julio Cesar Peña Ovando	Asesor/A	15,000
111	001-1438320-1	Juana Arelis Valdez Rivas	Asesor/A	30,000
111	001-1544806-0	Rosa Sosa Mercedes	Asesor Social en Asuntos Intern.	30,000
111	001-1739239-9	Yara Antonia Encarnación Bautista	Asesor/A	15,000
Subtotal				643,500



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Anexo 2 5/18

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Clasificación errónea en los diferentes objetos del gasto
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Año 2014				
Objeto del Gasto	CIE	Nombre del empleado	Cargo	Monto
111	002-0088062-3	Ramón Alberto Martínez	Asesor/A	13,000
111	000-1203047-1	Pedro Juan Lara	Asesor/A	20,000
111	001-0123858-2	Belkis Altagracia Contreras Fourcal	Asesor/A	35,000
111	001-0190932-3	Leonarda Beatriz Ferreira	Asesor/A	6,500
111	001-0209950-4	Luis Alfredo Mejía Manzueta	Asesor en Servicios Públicos	35,000
111	001-0227512-0	Simón Candelario Martínez	Asesor en Materia Juvenil	25,000
111	001-0278220-0	Oscar De Jesús Francisco	Asesor/A	25,000
111	001-0296524-1	Ruddy Ortega Peña	Asesor/A	35,000
111	001-0353047-3	Juan Rosa	Asesor/A	25,000
111	001-0367884-3	Juan Mateo Díaz	Asesor/A	25,000
111	001-0574913-9	Manuel Roberto Florentino Sanción	Asesor/A	35,000
111	001-0593552-2	Adolfo Pérez Guzmán	Asesor/A	25,000
111	001-0623709-2	Rafael De Jesús Martínez	Asesor Educativo	35,000
111	001-0626186-0	Anastasio Brazoban González	Asesor/A	40,000
111	001-0753419-0	Isidro Torres Beltré	Asesor/A	19,000
111	001-0903871-1	Pablo Liberato Ramírez Moreno	Asesor/A	20,000
111	001-1259984-0	Omy Josif Peña Urbáez	Asesor/A	16,000
111	001-1350547-3	Julio Cesar Peña Ovando	Asesor/A	15,000
111	001-1438320-1	Juana Arelis Valdez Rivas	Asesor/A	30,000
111	001-1544806-0	Rosa Sosa Mercedes	Asesor Social en Asuntos Intern.	30,000
111	001-1739239-9	Yara Antonia Encarnación Bautista	Asesor/A	15,000
111	000-1203047-1	Pedro Juan Lara	Asesor/A	20,000
111	001-0123858-2	Belkis Altagracia Contreras Fourcal	Asesor/A	35,000
111	001-0190932-3	Leonarda Beatriz Ferreira	Asesor/A	6,500
111	001-0209950-4	Luis Alfredo Mejía Manzueta	Asesor en Servicios Públicos	35,000
111	001-0227512-0	Simón Candelario Martínez	Asesor en Materia Juvenil	25,000
111	001-0278220-0	Oscar De Jesús Francisco	Asesor/A	25,000
111	001-0296524-1	Ruddy Ortega Peña	Asesor/A	35,000
Subtotal				706,000



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Anexo 2 6/18

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Clasificación errónea en los diferentes objetos del gasto
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Año 2014				
Objeto del Gasto	CIE	Nombre del empleado	Cargo	Monto
111	001-0353047-3	Juan Rosa	Asesor/A	25,000
111	001-0367884-3	Juan Mateo Díaz	Asesor/A	25,000
111	001-0574913-9	Manuel Roberto Florentino Sanción	Asesor/A	35,000
111	001-0593552-2	Adolfo Pérez Guzmán	Asesor/A	25,000
111	001-0623709-2	Rafael De Jesús Martínez	Asesor Educativo	35,000
111	001-0626186-0	Anastasio Brazoban González	Asesor/A	40,000
111	001-0753419-0	Isidro Torres Beltré	Asesor/A	19,000
111	001-0903871-1	Pablo Liberato Ramírez Moreno	Asesor/A	20,000
111	001-1259984-0	Omy Josif Peña Urbáez	Asesor/A	16,000
111	001-1350547-3	Julio Cesar Peña Ovando	Asesor/A	15,000
111	001-1438320-1	Juana Arelis Valdez Rivas	Asesor/A	30,000
111	001-1544806-0	Rosa Sosa Mercedes	Asesor Social en Asuntos Intern.	30,000
111	001-1592359-1	Yessenia Reyes Valera	Asesor/A	13,000
111	001-1739239-9	Yara Antonia Encarnación Bautista	Asesor/A	15,000
111	000-1203047-1	Pedro Juan Lara	Asesor/A	20,000
111	001-0123858-2	Belkis Altagracia Contreras Fourcal	Asesor/A	35,000
111	001-0209950-4	Luis Alfredo Mejía Manzueta	Asesor En Servicios Públicos	35,000
111	001-0227512-0	Simón Candelario Martínez	Asesor En Materia Juvenil	25,000
111	001-0278220-0	Oscar De Jesús Francisco	Asesor/A	25,000
111	001-0296524-1	Ruddy Ortega Peña	Asesor/A	35,000
111	001-0353047-3	Juan Rosa	Asesor/A	25,000
111	001-0367884-3	Juan Mateo Díaz	Asesor/A	25,000
111	001-0574913-9	Manuel Roberto Florentino Sanción	Asesor/A	35,000
111	001-0593552-2	Adolfo Pérez Guzmán	Asesor/A	25,000
111	001-0623709-2	Rafael De Jesús Martínez	Asesor Educativo	35,000
111	001-0626186-0	Anastasio Brazoban González	Asesor/A	40,000
111	001-0753419-0	Isidro Torres Beltré	Asesor/A	19,000
Subtotal				722,000



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Anexo 2 7/18

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Clasificación errónea en los diferentes objetos del gasto
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Año 2014				
Objeto del Gasto	CIE	Nombre del empleado	Cargo	Monto
111	001-0903871-1	Pablo Liberato Ramírez Moreno	Asesor/A	20,000
111	001-1259984-0	Omy Josif Peña Urbáez	Asesor/A	16,000
111	001-1350547-3	Julio Cesar Peña Ovando	Asesor/A	15,000
111	001-1438320-1	Juana Arelis Valdez Rivas	Asesor/A	30,000
111	001-1544806-0	Rosa Sosa Mercedes	Asesor Social en Asuntos Intern.	30,000
111	001-1592359-1	Yesenia Reyes Valera	Asesor/A	13,000
111	001-1739239-9	Yara Antonia Encarnación Bautista	Asesor/A	15,000
111	001-1203047-1	Pedro Juan Lara	Asesor/A	20,000
111	001-0123858-2	Belkis Altagracia Contreras Fourcal	Asesor/A	35,000
111	001-0209950-4	Luis Alfredo Mejía Manzueta	Asesor en Servicios Públicos	35,000
111	001-0227512-0	Simón Candelario Martínez	Asesor en Materia Juvenil	25,000
111	001-0278220-0	Oscar De Jesús Francisco	Asesor/A	25,000
111	001-0296524-1	Ruddy Ortega Peña	Asesor/A	35,000
111	001-0353047-3	Juan Rosa	Asesor/A	25,000
111	001-0367884-3	Juan Mateo Díaz	Asesor/A	25,000
111	001-0574913-9	Manuel Roberto Florentino Sanción	Asesor/A	35,000
111	001-0593552-2	Adolfo Pérez Guzmán	Asesor/A	25,000
111	001-0623709-2	Rafael De Jesús Martínez	Asesor Educativo	35,000
111	001-0626186-0	Anastasio Brazoban González	Asesor/A	40,000
111	001-0903871-1	Pablo Liberato Ramírez Moreno	Asesor/A	20,000
111	001-1259984-0	Omy J. Peña Urbáez	Asesor/A	16,000
111	001-1350547-3	Julio Cesar Peña Ovando	Asesor/A	15,000
111	001-1438320-1	Juana Arelis Valdez Rivas	Asesor/A	30,000
111	001-1544806-0	Rosa Sosa Mercedes	Asesor Social en Asuntos Intern.	30,000
111	001-1592359-1	Yesenia Reyes Valera	Asesor/A	13,000
111	001-1739239-9	Yara Antonia Encarnación Bautista	Asesor/A	15,000
Subtotal				638,000



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Anexo 2 8/18

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Clasificación errónea en los diferentes objetos del gasto
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Año 2014				
Objeto del Gasto	CIE	Nombre del empleado	Cargo	Monto
111	001-0123858-2	Belkis Altagracia Contreras Fourcal	Asesor/A	35,000
111	001-0209950-4	Luis Alfredo Mejía Manzueta	Asesor en Servicios Públicos	35,000
111	001-0227512-0	Simón Candelario Martínez	Asesor en Materia Juvenil	25,000
111	001-0278220-0	Oscar De Jesús Francisco	Asesor/A	25,000
111	001-0296524-1	Ruddy Ortega Peña	Asesor/A	35,000
111	001-0353047-3	Juan Rosa	Asesor/A	25,000
111	001-0367884-3	Juan Mateo Díaz	Asesor/A	25,000
111	001-0574913-9	Manuel Roberto Florentino Sanción	Asesor/A	35,000
111	001-0593552-2	Adolfo Pérez Guzmán	Asesor/A	25,000
111	001-0626186-0	Anastasio Brazoban González	Asesor/A	40,000
111	001-0903871-1	Pablo Liberato Ramírez Moreno	Asesor/A	20,000
111	001-1259984-0	Omy Josif Peña Urbáez	Asesor/A	16,000
111	001-1350547-3	Julio Cesar Peña Ovando	Asesor/A	15,000
111	001-1438320-1	Juana Arelis Valdez Rivas	Asesor/A	30,000
111	001-1544806-0	Rosa Sosa Mercedes	Asesor Social en Asuntos Intern.	30,000
111	001-1592359-1	Yessenia Reyes Valera	Asesor/A	13,000
111	001-0209950-4	Luis Alfredo Mejía Manzueta	Asesor en Servicios Públicos	35,000
111	001-0227512-0	Simón Candelario Martínez	Asesor en Materia Juvenil	25,000
111	001-0278220-0	Oscar De Jesús Francisco	Asesor/A	25,000
111	001-0296524-1	Ruddy Ortega Peña	Asesor/A	35,000
111	001-0353047-3	Juan Rosa	Asesor/A	25,000
111	001-0367884-3	Juan Mateo Díaz	Asesor/A	25,000
111	001-0574913-9	Manuel Roberto Florentino Sanción	Asesor/A	35,000
111	001-0593552-2	Adolfo Pérez Guzmán	Asesor/A	25,000
111	001-0626186-0	Anastasio Brazoban González	Asesor/A	40,000
111	001-0903871-1	Pablo Liberato Ramírez Moreno	Asesor/A	20,000
111	001-1259984-0	Omy Josif Peña Urbáez	Asesor/A	16,000
Subtotal				735,000



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Anexo 2 9/18

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Clasificación errónea en los diferentes objetos del gasto
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Año 2014				
Objeto del Gasto	CIE	Nombre del empleado	Cargo	Monto
111	001-1350547-3	Julio Cesar Peña Ovando	Asesor/A	15,000
111	001-1544806-0	Rosa Sosa Mercedes	Asesor Social en Asuntos Intern.	30,000
111	001-1592359-1	Yesenia Reyes Valera	Asesor/A	13,000
111	225-0024730-3	Aris Miguel Ruiz Montero	Asesor/A	15,000
111	225-0054089-7	Yennyfer Pamela De Jesús Leonardo	Asesor Educativo	20,112
111	001-0209950-4	Luis Alfredo Mejía Manzueta	Asesor en Servicios Públicos	35,000
111	001-0227512-0	Simón Candelario Martínez	Asesor en Materia Juvenil	25,000
111	001-0278220-0	Oscar De Jesús Francisco	Asesor/A	25,000
111	001-0296524-1	Ruddy Ortega Peña	Asesor/A	35,000
111	001-0353047-3	Juan Rosa	Asesor/A	25,000
111	001-0367884-3	Juan Mateo Díaz	Asesor/A	25,000
111	001-0574913-9	Manuel Roberto Florentino Sanción	Asesor/A	35,000
111	001-0593552-2	Adolfo Pérez Guzmán	Asesor/A	25,000
111	001-0626186-0	Anastasio Brazoban González	Asesor/A	40,000
111	001-0903871-1	Pablo Liberato Ramírez Moreno	Asesor/A	20,000
111	001-1259984-0	Omy Josif Peña Urbáez	Asesor/A	16,000
111	001-1350547-3	Julio Cesar Peña Ovando	Asesor/A	15,000
111	001-1592359-1	Yesenia Reyes Valera	Asesor/A	13,000
111	225-0024730-3	Aris Miguel Ruiz Montero	Asesor/A	15,000
111	225-0054089-7	Yennyfer Pamela De Jesús Leonardo	Asesor Educativo	20,112
137	001-0428908-7	Freddy Radhames Mateo Calderón	Asesor/A	15,000
137	027-0002791-1	José Ovidio Maldonado Reyes	Asesor Médico	15,000
137	001-0428908-7	Freddy Radhames Mateo Calderón	Asesor/A	15,000
137	027-0002791-1	José Ovidio Maldonado Reyes	Asesor Médico	15,000
137	027-0002791-1	José Ovidio Maldonado Reyes	Asesor Médico	15,000
137	027-0002791-1	José Ovidio Maldonado Reyes	Asesor Médico	15,000
137	027-0002791-1	José Ovidio Maldonado Reyes	Asesor Médico	15,000
137	027-0002791-1	José Ovidio Maldonado Reyes	Asesor Médico	15,000
137	027-0002791-1	José Ovidio Maldonado Reyes	Asesor Médico	15,000
137	027-0002791-1	José Ovidio Maldonado Reyes	Asesor Médico	15,000
Subtotal				597,224



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Anexo 2 10/18

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Clasificación errónea en los diferentes objetos del gasto
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Año 2014				
Objeto del Gasto	CIE	Nombre del empleado	Cargo	Monto
141	001-0033090-1	Máximo Tejeda Bocio	Asesor/A	10,000
141	001-0033090-1	Máximo Tejeda Bocio	Asesor/A	10,000
141	001-0033090-1	Máximo Tejeda Bocio	Asesor/A	10,000
141	001-0033090-1	Máximo Tejeda Bocio	Asesor/A	10,000
141	001-0033090-1	Máximo Tejeda Bocio	Asesor/A	10,000
141	001-0033090-1	Máximo Tejeda Bocio	Asesor/A	10,000
141	001-0033090-1	Máximo Tejeda Bocio	Asesor/A	10,000
141	001-0033090-1	Máximo Tejeda Bocio	Asesor/A	10,000
141	001-0887904-0	Miguel Echavarría Ubrí	Asesor de la Dirección	30,000
141	001-0887904-0	Miguel Echavarría Ubrí	Asesor de la Dirección	30,000
141	001-0887904-0	Miguel Echavarría Ubrí	Asesor de la Dirección	30,000
Subtotal				170,000
Total General 2014				RD\$6,229,224



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Anexo 2 11/18

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Clasificación errónea en los diferentes objetos del gasto
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Año 2015				
Objeto del Gasto	CIE	Nombre del empleado	Cargo	Monto
211101	001-0209950-4	Luis Alfredo Mejía Manzueta	Asesor en Servicios Públicos	35,000
211101	001-0227512-0	Simón Candelario Martínez	Asesor en Materia Juvenil	25,000
211101	001-0278220-0	Oscar De Jesús Francisco	Asesor/A	25,000
211101	001-0296524-1	Ruddy Ortega Peña	Asesor/A	35,000
211101	001-0353047-3	Juan Rosa	Asesor/A	25,000
211101	001-0367884-3	Juan Mateo Díaz	Asesor/A	25,000
211101	001-0574913-9	Manuel Roberto Florentino Sanción	Asesor/A	35,000
211101	001-0593552-2	Adolfo Pérez Guzmán	Asesor/A	25,000
211101	001-0626186-0	Anastasio Brazoban González	Asesor/A	40,000
211101	001-0903871-1	Pablo Liberato Ramírez Moreno	Asesor/A	20,000
211101	001-1259984-0	Omy Josif Peña Urbáez	Asesor/A	16,000
211101	001-1350547-3	Julio Cesar Peña Ovando	Asesor/A	15,000
211101	001-1592359-1	Yessenia Reyes Valera	Asesor/A	13,000
211101	225-0024730-3	Aris Miguel Ruiz Montero	Asesor/A	15,000
211101	225-0054089-7	Yennyfer Pamela De Jesús Leonardo	Asesor Educativo	20,112
211101	001-0209950-4	Luis Alfredo Mejía Manzueta	Asesor en Servicios Públicos	35,000
211101	001-0227512-0	Simón Candelario Martínez	Asesor en Materia Juvenil	25,000
211101	001-0278220-0	Oscar De Jesús Francisco	Asesor/A	25,000
211101	001-0296524-1	Ruddy Ortega Peña	Asesor/A	35,000
211101	001-0353047-3	Juan Rosa	Asesor/A	25,000
211101	001-0367884-3	Juan Mateo Díaz	Asesor/A	25,000
211101	001-0574913-9	Manuel Roberto Florentino Sanción	Asesor/A	35,000
211101	001-0593552-2	Adolfo Pérez Guzmán	Asesor/A	25,000
211101	001-0626186-0	Anastasio Brazoban González	Asesor/A	40,000
Subtotal				639,112



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Anexo 2 12/18

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Clasificación errónea en los diferentes objetos del gasto
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Año 2015				
Objeto del Gasto	CIE	Nombre del empleado	Cargo	Monto
211101	001-0903871-1	Pablo Liberato Ramírez Moreno	Asesor/A	20,000
211101	001-1259984-0	Omy J. Peña Urbáez	Asesor/A	16,000
211101	001-1350547-3	Julio Cesar Peña Ovando	Asesor/A	15,000
211101	001-1592359-1	Yesenia Reyes Valera	Asesor/A	13,000
211101	225-0024730-3	Aris Miguel Ruiz Montero	Asesor/A	15,000
211101	225-0054089-7	Yennyfer Pamela De Jesús Leonardo	Asesor Educativo	20,112
211101	001-0278220-0	Oscar De Jesús Francisco	Asesor/A	25,000
211101	001-0296524-1	Ruddy Ortega Peña	Asesor/A	35,000
211101	001-0353047-3	Juan Rosa	Asesor/A	25,000
211101	001-0367884-3	Juan Mateo Díaz	Asesor/A	25,000
211101	001-0574913-9	Manuel Roberto Florentino Sanción	Asesor/A	35,000
211101	001-0593552-2	Adolfo Pérez Guzmán	Asesor/A	25,000
211101	001-0903871-1	Pablo Liberato Ramírez Moreno	Asesor/A	20,000
211101	001-1259984-0	Omy Josif Peña Urbáez	Asesor/A	16,000
211101	001-1350547-3	Julio Cesar Peña Ovando	Asesor/A	15,000
211101	001-1592359-1	Yesenia Reyes Valera	Asesor/A	13,000
211101	225-0024730-3	Aris Miguel Ruiz Montero	Asesor/A	15,000
211101	225-0054089-7	Yennyfer Pamela De Jesús Leonardo	Asesor Educativo	20,112
211101	001-0209950-4	Luis Alfredo Mejía Manzueta	Asesor en Servicios Públicos	35,000
211101	001-0227512-0	Simón Candelario Martínez	Asesor en Materia Juvenil	25,000
211101	001-0278220-0	Oscar De Jesús Francisco	Asesor/A	25,000
211101	001-0296524-1	Ruddy Ortega Peña	Asesor/A	35,000
211101	001-0353047-3	Juan Rosa	Asesor/A	25,000
211101	001-0367884-3	Juan Mateo Díaz	Asesor/A	25,000
211101	001-0574913-9	Manuel Roberto Florentino Sanción	Asesor/A	35,000
211101	001-0593552-2	Adolfo Pérez Guzmán	Asesor/A	25,000
211101	001-0626186-0	Anastasio Brazoban González	Asesor/A	40,000
211101	001-0903871-1	Pablo Liberato Ramírez Moreno	Asesor/A	20,000
211101	001-1259984-0	Omy J. Peña Urbáez	Asesor/A	16,000
211101	001-1350547-3	Julio Cesar Peña Ovando	Asesor/A	15,000
211101	001-1592359-1	Yesenia Reyes Valera	Asesor/A	13,000
Subtotal				702,224



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Anexo 2 13/18

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Clasificación errónea en los diferentes objetos del gasto
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Año 2015				
Objeto del Gasto	CIE	Nombre del empleado	Cargo	Monto
211101	225-0024730-3	Aris Miguel Ruiz Montero	Asesor/A	15,000
211101	225-0048926-9	Altagracia María Lara Liz	Asesor/A	20,000
211101	225-0054089-7	Yennyfer Pamela De Jesús Leonardo	Asesor Educativo	20,112
211101	001-0209950-4	Luis Alfredo Mejía Manzueta	Asesor en Servicios Públicos	35,000
211101	001-0227512-0	Simón Candelario Martínez	Asesor en Materia Juvenil	25,000
211101	001-0278220-0	Oscar De Jesús Francisco	Asesor/A	25,000
211101	001-0296524-1	Ruddy Ortega Peña	Asesor/A	35,000
211101	001-0353047-3	Juan Rosa	Asesor/A	25,000
211101	001-0367884-3	Juan Mateo Díaz	Asesor/A	25,000
211101	001-0574913-9	Manuel Roberto Florentino Sanción	Asesor/A	35,000
211101	001-0593552-2	Adolfo Pérez Guzmán	Asesor/A	25,000
211101	001-0626186-0	Anastasio Brazoban González	Asesor/A	40,000
211101	001-0903871-1	Pablo Liberato Ramírez Moreno	Asesor/A	20,000
211101	001-1259984-0	Omy J. Peña Urbáez	Asesor/A	16,000
211101	001-1350547-3	Julio Cesar Peña Ovando	Asesor/A	15,000
211101	001-1592359-1	Yesenia Reyes Valera	Asesor/A	13,000
211101	225-0024730-3	Aris Miguel Ruiz Montero	Asesor/A	15,000
211101	225-0048926-9	Altagracia María Lara Liz	Asesor/A	20,000
211101	225-0054089-7	Yennyfer Pamela De Jesús Leonardo	Asesor Educativo	20,112
211101	001-0209950-4	Luis Alfredo Mejía Manzueta	Asesor en Servicios Públicos	35,000
211101	001-0227512-0	Simón Candelario Martínez	Asesor en Materia Juvenil	25,000
211101	001-0278220-0	Oscar De Jesús Francisco	Asesor/A	25,000
211101	001-0296524-1	Ruddy Ortega Peña	Asesor/A	35,000
211101	001-0353047-3	Juan Rosa	Asesor/A	25,000
211101	001-0367884-3	Juan Mateo Díaz	Asesor/A	25,000
211101	001-0574913-9	Manuel Roberto Florentino Sanción	Asesor/A	35,000
211101	001-0593552-2	Adolfo Pérez Guzmán	Asesor/A	25,000
211101	001-0613377-0	Abrahana Herrera	Asesor/A	20,000
211101	001-0626186-0	Anastasio Brazoban González	Asesor/A	40,000
211101	001-0903871-1	Pablo Liberato Ramírez Moreno	Asesor/A	20,000
211101	001-1259984-0	Omy J. Peña Urbáez	Asesor/A	16,000
Subtotal				770,224



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Anexo 2 14/18

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Clasificación errónea en los diferentes objetos del gasto
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Año 2015				
Objeto del Gasto	CIE	Nombre del empleado	Cargo	Monto
211101	001-1350547-3	Julio Cesar Peña Ovando	Asesor/A	15,000
211101	001-1592359-1	Yesenia Reyes Valera	Asesor/A	13,000
211101	225-0024730-3	Aris Miguel Ruiz Montero	Asesor/A	15,000
211101	225-0048926-9	Altagracia María Lara Liz	Asesor/A	20,000
211101	225-0054089-7	Yennyfer Pamela De Jesús Leonardo	Asesor Educativo	20,112
211101	001-0209950-4	Luis Alfredo Mejía Manzueta	Asesor En Servicios Públicos	35,000
211101	001-0227512-0	Simón Candelario Martínez	Asesor En Materia Juvenil	25,000
211101	001-0278220-0	Oscar De Jesús Francisco	Asesor/A	25,000
211101	001-0296524-1	Ruddy Ortega Peña	Asesor/A	35,000
211101	001-0353047-3	Juan Rosa	Asesor/A	25,000
211101	001-0367884-3	Juan Mateo Díaz	Asesor/A	25,000
211101	001-0574913-9	Manuel Roberto Florentino Sanción	Asesor/A	35,000
211101	001-0593552-2	Adolfo Pérez Guzmán	Asesor/A	25,000
211101	001-0613377-0	Abrahana Herrera	Asesor/A	20,000
211101	001-0626186-0	Anastasio Brazoban González	Asesor/A	40,000
211101	001-0903871-1	Pablo Liberato Ramírez Moreno	Asesor/A	20,000
211101	001-1259984-0	Omy J. Peña Urbáez	Asesor/A	16,000
211101	001-1350547-3	Julio Cesar Peña Ovando	Asesor/A	15,000
211101	001-1592359-1	Yesenia Reyes Valera	Asesor/A	13,000
211101	225-0024730-3	Aris Miguel Ruiz Montero	Asesor/A	15,000
211101	225-0048926-9	Altagracia María Lara Liz	Asesor/A	20,000
211101	225-0054089-7	Yennyfer Pamela De Jesús Leonardo	Asesor Educativo	20,112
211101	001-0209950-4	Luis Alfredo Mejía Manzueta	Asesor Servicios Públicos	35,000
211101	001-0227512-0	Simón Candelario Martínez	Asesor en Materia Juvenil	25,000
211101	001-0278220-0	Oscar De Jesús Francisco	Asesor/A	25,000
211101	001-0296524-1	Ruddy Ortega Peña	Asesor/A	35,000
211101	001-0353047-3	Juan Rosa	Asesor/A	25,000
211101	001-0367884-3	Juan Mateo Díaz	Asesor/A	25,000
211101	001-0574913-9	Manuel Roberto Florentino Sanción	Asesor/A	35,000
211101	001-0593552-2	Adolfo Pérez Guzmán	Asesor/A	25,000
211101	001-0613377-0	Abrahana Herrera	Asesor/A	20,000
Subtotal				742,224



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Anexo 2 15/18

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Clasificación errónea en los diferentes objetos del gasto
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Año 2015				
Objeto del Gasto	CIE	Nombre del empleado	Cargo	Monto
211101	001-0626186-0	Anastasio Brazoban González	Asesor/A	40,000
211101	001-0903871-1	Pablo Liberato Ramírez Moreno	Asesor/A	20,000
211101	001-1259984-0	Omy Josif Peña Urbáez	Asesor/A	16,000
211101	001-1350547-3	Julio Cesar Peña Ovando	Asesor/A	15,000
211101	001-1592359-1	Yesenia Reyes Valera	Asesor/A	13,000
211101	225-0024730-3	Aris Miguel Ruiz Montero	Asesor/A	15,000
211101	225-0048926-9	Altagracia María Lara Liz	Asesor/A	20,000
211101	225-0054089-7	Yennyfer Pamela De Jesús Leonardo	Asesor Educativo	20,112
211101	001-0209950-4	Luis Alfredo Mejía Manzueta	Asesor En Servicios Públicos	35,000
211101	001-0227512-0	Simón Candelario Martínez	Asesor En Materia Juvenil	25,000
211101	001-0278220-0	Oscar De Jesús Francisco	Asesor/A	25,000
211101	001-0296524-1	Ruddy Ortega Peña	Asesor/A	35,000
211101	001-0353047-3	Juan Rosa	Asesor/A	25,000
211101	001-0367884-3	Juan Mateo Díaz	Asesor/A	25,000
211101	001-0574913-9	Manuel Roberto Florentino Sanción	Asesor/A	35,000
211101	001-0593552-2	Adolfo Pérez Guzmán	Asesor/A	25,000
211101	001-0613377-0	Abrahana Herrera	Asesor/A	20,000
211101	001-0626186-0	Anastasio Brazoban González	Asesor/A	40,000
211101	001-0903871-1	Pablo Liberato Ramírez Moreno	Asesor/A	20,000
211101	001-1259984-0	Omy Josif Peña Urbáez	Asesor/A	16,000
211101	001-1350547-3	Julio Cesar Peña Ovando	Asesor/A	15,000
211101	001-1592359-1	Yesenia Reyes Valera	Asesor/A	13,000
211101	225-0024730-3	Aris Miguel Ruiz Montero	Asesor/A	15,000
211101	225-0048926-9	Altagracia María Lara Liz	Asesor/A	20,000
211101	225-0054089-7	Yennyfer Pamela De Jesús Leonardo	Asesor Educativo	20,112
211101	001-0209950-4	Luis Alfredo Mejía Manzueta	Asesor en Servicios Públicos	35,000
211101	001-0227512-0	Simón Candelario Martínez	Asesor en Materia Juvenil	25,000
211101	001-0278220-0	Oscar De Jesús Francisco	Asesor/A	25,000
211101	001-0296524-1	Ruddy Ortega Peña	Asesor/A	35,000
211101	001-0353047-3	Juan Rosa	Asesor/A	25,000
211101	001-0367884-3	Juan Mateo Díaz	Asesor/A	25,000
Subtotal				738,224



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Anexo 2 16/18

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Clasificación errónea en los diferentes objetos del gasto
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Año 2015				
Objeto del Gasto	CIE	Nombre del empleado	Cargo	Monto
211101	001-0574913-9	Manuel Roberto Florentino Sanción	Asesor/A	35,000
211101	001-0593552-2	Adolfo Pérez Guzmán	Asesor/A	25,000
211101	001-0613377-0	Abrahana Herrera	Asesor/A	20,000
211101	001-0626186-0	Anastasio Brazoban González	Asesor/A	40,000
211101	001-0903871-1	Pablo Liberato Ramírez Moreno	Asesor/A	20,000
211101	001-1350547-3	Julio Cesar Peña Ovando	Asesor/A	15,000
211101	001-1592359-1	Yesenia Reyes Valera	Asesor/A	13,000
211101	225-0024730-3	Aris Miguel Ruiz Montero	Asesor/A	15,000
211101	225-0048926-9	Altagracia María Lara Liz	Asesor/A	20,000
211101	225-0054089-7	Yennyfer Pamela De Jesús Leonardo	Asesor Educativo	20,112
211101	001-0209950-4	Luis Alfredo Mejía Manzueta	Asesor en Servicios Públicos	35,000
211101	001-0227512-0	Simón Candelario Martínez	Asesor en Materia Juvenil	25,000
211101	001-0278220-0	Oscar De Jesús Francisco	Asesor/A	25,000
211101	001-0296524-1	Ruddy Ortega Peña	Asesor/A	35,000
211101	001-0353047-3	Juan Rosa	Asesor/A	25,000
211101	001-0367884-3	Juan Mateo Díaz	Asesor/A	25,000
211101	001-0383686-2	Ramón Nicolás Mena Fernández	Asesor/A	14,000
211101	001-0574913-9	Manuel Roberto Florentino Sanción	Asesor/A	35,000
211101	001-0593552-2	Adolfo Pérez Guzmán	Asesor/A	25,000
211101	001-0613377-0	Abrahana Herrera	Asesor/A	20,000
211101	001-0626186-0	Anastasio Brazoban González	Asesor/A	40,000
211101	001-0903871-1	Pablo Liberato Ramírez Moreno	Asesor/A	20,000
211101	001-1350547-3	Julio Cesar Peña Ovando	Asesor/A	15,000
211101	001-1592359-1	Yesenia Reyes Valera	Asesor/A	13,000
211101	225-0024730-3	Aris Miguel Ruiz Montero	Asesor/A	15,000
211101	225-0048926-9	Altagracia María Lara Liz	Asesor/A	20,000
211101	225-0054089-7	Yennyfer Pamela De Jesús Leonardo	Asesor Educativo	20,112
211101	001-0209950-4	Luis Alfredo Mejía Manzueta	Asesor en Servicios Públicos	35,000
211101	001-0227512-0	Simón Candelario Martínez	Asesor en Materia Juvenil	25,000
211101	001-0278220-0	Oscar De Jesús Francisco	Asesor/A	25,000
211101	001-0296524-1	Ruddy Ortega Peña	Asesor/A	35,000
211101	001-0353047-3	Juan Rosa	Asesor/A	25,000
211101	001-0367884-3	Juan Mateo Díaz	Asesor/A	25,000
Subtotal				800,224



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Anexo 2 17/18

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Clasificación errónea en los diferentes objetos del gasto
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Año 2015				
Objeto del Gasto	CIE	Nombre del empleado	Cargo	Monto
211101	001-0383686-2	Ramón Nicolás Mena Fernández	Asesor/A	14,000
211101	001-0574913-9	Manuel Roberto Florentino Sanción	Asesor/A	35,000
211101	001-0593552-2	Adolfo Pérez Guzmán	Asesor/A	25,000
211101	001-0613377-0	Abrahana Herrera	Asesor/A	20,000
211101	001-0626186-0	Anastasio Brazoban González	Asesor/A	40,000
211101	001-0903871-1	Pablo Liberato Ramírez Moreno	Asesor/A	20,000
211101	001-1350547-3	Julio Cesar Peña Ovando	Asesor/A	15,000
211101	001-1592359-1	Yesenia Reyes Valera	Asesor/A	13,000
211101	225-0024730-3	Aris Miguel Ruiz Montero	Asesor/A	15,000
211101	225-0048926-9	Altagracia María Lara Liz	Asesor/A	20,000
211101	225-0054089-7	Yennyfer Pamela De Jesús Leonardo	Asesor Educativo	20,112
211202	001-0887904-0	Miguel Echavarría Ubri	Asesor de la Dirección	30,000
211202	001-0191563-5	Ramón Dipré	Asesor de la Dirección	18,000
211202	001-0887904-0	Miguel Echavarría Ubri	Asesor de la Dirección	35,000
211202	001-0191563-5	Ramón Dipré	Asesor de la Dirección	18,000
211202	001-0887904-0	Miguel Echavarría Ubri	Asesor de la Dirección	35,000
211202	001-0191563-5	Ramón Dipré	Asesor de la Dirección	18,000
211202	001-0887904-0	Miguel Echavarría Ubri	Asesor de la Dirección	35,000
211202	001-0191563-5	Ramón Dipré	Asesor de la Dirección	18,000
211202	001-0887904-0	Miguel Echavarría Ubri	Asesor de la Dirección	35,000
211202	001-0191563-5	Ramón Dipré	Asesor de la Dirección	18,000
211202	001-0887904-0	Miguel Echavarría Ubri	Asesor de la Dirección	35,000
211202	001-0191563-5	Ramón Dipré	Asesor de la Dirección	18,000
211202	001-0887904-0	Miguel Echavarría Ubri	Asesor de la Dirección	35,000
Subtotal				585,112



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Anexo 2 18/18

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Clasificación errónea en los diferentes objetos del gasto
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Año 2015				
Objeto del Gasto	CIE	Nombre del empleado	Cargo	Monto
211202	001-0191563-5	Ramón Dipré	Asesor de la Dirección	18,000
211202	001-0887904-0	Miguel Echavarría Ubrí	Asesor de la Dirección	35,000
211202	001-0191563-5	Ramón Dipré	Asesor de la Dirección	18,000
211202	001-0887904-0	Miguel Echavarría Ubrí	Asesor de la Dirección	35,000
211202	001-0191563-5	Ramón Dipré	Asesor de la Dirección	18,000
211202	001-0887904-0	Miguel Echavarría Ubrí	Asesor de la Dirección	35,000
211202	001-0887904-0	Miguel Echavarría Ubrí	Asesor de la Dirección	35,000
211202	001-0887904-0	Miguel Echavarría Ubrí	Asesor de la Dirección	35,000
212205	027-0002791-1	José Ovidio Maldonado Reyes	Asesor Medico	15,000
212205	027-0002791-1	José Ovidio Maldonado Reyes	Asesor Medico	15,000
212205	027-0002791-1	José Ovidio Maldonado Reyes	Asesor Medico	15,000
212205	027-0002791-1	José Ovidio Maldonado Reyes	Asesor Medico	15,000
212205	027-0002791-1	José Ovidio Maldonado Reyes	Asesor Medico	15,000
212205	027-0002791-1	José Ovidio Maldonado Reyes	Asesor Medico	15,000
212205	027-0002791-1	José Ovidio Maldonado Reyes	Asesor Medico	15,000
212205	027-0002791-1	José Ovidio Maldonado Reyes	Asesor Medico	15,000
212205	027-0002791-1	José Ovidio Maldonado Reyes	Asesor Medico	15,000
212205	027-0002791-1	José Ovidio Maldonado Reyes	Asesor Medico	15,000
212205	027-0002791-1	José Ovidio Maldonado Reyes	Asesor Medico	15,000
212205	027-0002791-1	José Ovidio Maldonado Reyes	Asesor Medico	15,000
212205	027-0002791-1	José Ovidio Maldonado Reyes	Asesor Medico	15,000
Subtotal				409,000
Total, General 2015				RD\$5,386,348
Total, General 2014-2015				RD\$11,615,572



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Anexo 3

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Flotas telefónicas entregadas sin el debido control administrativo.
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015
Valores en RD\$

n.º de flota	Factura n.º	Monto de la flota	n.º de flota	Factura n.º	Monto de la flota	N.º de flota	Factura n.º	Monto de la flota
809-805-0666	16857307140	325	849-629-2818	18051711143	325	809-805-0820	6286905142	325
809-805-0820		325	849-629-2819		325	809-805-0870		325
809-805-0870		325	849-629-2822		325	809-805-0992		325
					975			
809-805-0992		325	849-629-2800	6286905142	2,210	809-805-1560		325
809-805-1580		325	849-629-2801		325	809-805-2051		325
809-805-1908		325	849-629-2803		325	809-805-2120		325
809-805-2051		325	849-629-2804		325	809-805-3141		325
809-805-2120		325	849-629-2805		325	809-805-3898		325
809-805-3141		325	849-629-2806		325	809-805-4095		325
809-805-3895		325	849-629-2807		325	829-941-6574		325
		3250						
849-629-2816	6286905142	325	849-629-2808		325	829-941-6575		325
849-629-2816		325	849-629-2810		325	829-941-6576		325
849-629-2817		325	849-629-2811		325	829-941-6577		325
849-629-2818		325	849-629-2812		325	829-941-6578		325
849-629-2819		325	849-629-2813		325	829-941-6579		325
849-629-2820		325	849-629-2814		325	829-941-6580		325
849-629-2821		325	849-629-2815		325	829-941-6581		325
849-629-2822		325	849-629-2816		325	829-941-6582		325
849-629-2823		325	849-869-3867		325	849-876-4028		325
849-629-2824		325	849-869-3876		3,322	849-876-4032		325
Total RD\$					10,407			6,500
Total General		6,500			11,382.00			6,500.00

Resumen

16857307140	3,240.00
18051711143	975.00
	6,500.00
6286905142	3,250.00
	10,407.00
Total RD\$	24,372.00



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Anexo 4

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Pagos por recolección de desechos sólidos sin los reportes establecidos en el contrato
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Beneficiario	CIE/RNC	Fecha	Ch. n.º	Monto neto	Retención ISR	Total
Empresa de Aseo Municipal Dominicana, SRL (EMA)	130-54457-3	29/01/2014	101311	5,225,000	275,000	5,500,000
		29/01/2014	101312	2,850,000	150,000	3,000,000
		26/02/2014	101779	5,225,000	275,000	5,500,000
		28/02/2014	101789	2,850,000	150,000	3,000,000
		02/05/2014	102717	8,075,000	425,000	8,500,000
		10/07/2014	103059	8,075,000	425,000	8,500,000
		02/07/2014	102974	8,075,000	425,000	8,500,000
		29/08/2014	103162	8,075,000	425,000	8,500,000
		01/10/2014	103280	8,075,000	425,000	8,500,000
		29/10/2014	103358	8,075,000	425,000	8,500,000
		30/12/2014	103690	7,545,327	397,122	7,942,449
		29/01/2015	103718	8,075,000	425,000	8,500,000
		20/03/2015	104620	4,275,000	225,000	4,500,000
		30/04/2015	105145	6,175,000	325,000	6,500,000
		29/05/2015	105323	6,175,000	325,000	6,500,000
		29/06/2015	105396	6,175,000	325,000	6,500,000
		28/07/2015	105601	6,175,000	325,000	6,500,000
		29/09/2015	105923	6,175,000	325,000	6,500,000
		29/09/2015	105923	6,175,000	325,000	6,500,000
		29/10/2015	106108	6,175,000	325,000	6,500,000
		30/11/2015	106287	6,175,000	325,000	6,500,000
Total RD\$				133,895,327	7,047,122	140,942,449



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Anexo 5

**Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Pago de viáticos fuera del país sin justificantes
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015
Valores en RD\$**

Beneficiario	CIE	Fecha	Ch. n.º	Función que desempeña en la institución	Monto	Concepto
Francisco Alejandro	001-1118601-6	13/03/2014	86016	Alcalde	78,553	Pago por Viáticos en el viaje a China y Taiwán del 14 al 23 de marzo 2014, para continuar estrechando los tradicionales lazos de amistad entre ambos pueblos.
José Altagracia Beltré Tejeda	001-1180718-6	13/03/2014	86017	Seguridad del Alcalde	70,698	
Domingo Adalberto Vargas Cuello	001-1177149-9	13/03/2014	56015	No es empleado de la Institución	70,698	
Francisco Confesor de la Cruz Lora	001-0953976-7	16/07/2014	86851	Director de Cultura	32,826	Pago por viáticos para viajar a New York University, con la presidenta de la Asociación de la Diáspora africana en el mundo, Aswad, (Dr. Kimde Butler y varios encuentros culturales en la Urbe Norte Americana.
José Antolín Polanco	001-0180482-1	31/10/2016	87661	Regidor	27,265	Pago por viático a la isla Margarita (Venezuela), los días del 2 al 10 de noviembre del 2014, para participar en la Precop Social sobre cambio climático.
		12/03/2015	89714		72,475	Pago de viático por viaje a la Ciudad Brúcela Bélgica del 16 al 22 de marzo del 2014 en representación del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN) en la reunión anual de Global Creens.
		16/09/15	91351		58,091	Pago de viático por viaje a la Ciudad de Valencia (Venezuela), para participar en primer congreso Mundial de la Ciudadanía Verde, a realizarse del 22 al 29 de septiembre 2015.
Total RD\$					410,606	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Anexo 6 1/3

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN) (ASDN)
Procesos de compras diversas sin evidencia de oferta
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015

n.º contrato	Contratista	Objeto	Monto	Duración	Modalidad	Fecha
C.A. No. 001/ 2015	INVERSIONES SADOC S.R.L RNC.131-096662	Alquiler máquina pesada Galeón, tipo greda Registro No. U005088, Color Amarillo, para ser utilizado en acondicionamiento de Calles y Caminos Vecinales, del Municipio de Santo Domingo Norte.	RD\$2,950.00	3 meses	Adjudicación directa	02/02/2015
C.A. No. 003/ 2015	María Isabel Cruz Jiménez	Arrendamiento de un vehículo tipo Jeep, placa G163515, Chasis PR50008196 2) y un Vehículo tipo carga Placa L259307, chasis FTRW08L43KA13346 Para ser utilizado en el acondicionamiento de Calles y caminos vecinales del Municipio	RD\$235,603.99	2 meses	Adjudicación directa	15/01/2015
C.A. No. 004/2015	Camilo Mejía Martínez, CIE.001-0764118-5	Arrendamiento Camión tipo carga, placa L300896, Chasis V10800021, Marca Daihatsu, Color Blanco.	RD\$1,180.00	1 año	Adjudicación directa	01/04/2015



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Anexo 6 2/3

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN) (ASDN)
Proceso de compras diversas sin evidencia de oferta
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015

n.º contrato	Contratista	Objeto	Monto	Duración	Modalidad	Fecha
008/2015	Ana Hilda Rojas Mendoza 057- 0012375-4	Alquiler de un Camión, Placa L195855, chasis FE635CA40333. Para ser utilizado en servicio de limpieza, mantenimiento y recogida de desechos orgánicos	RD\$283,200.00 Mensuales	1 año	Adjudicación directa	01/05/2015
C.A. No.003/2014	José Altagracia Cordero Valerio, CIE.001-1353339-2	Alquiler camión marca Daihatsu, Placa L058037, color azul, para ser utilizado en el Departamento de Ornato para el transporte de obreros de lunes a sábado.	RD\$1,500.00 pesos diarios	1 año	Adjudicación directa	01/4/2014
C.A. No.003/2014	Sunilda Cabral Herrera, CIE.001- 0591241-4	Alquiler camión marca Daihatsu, Placa L138079, color azul, Ofrecer servicios de limpieza, mantenimiento y recogida de desechos orgánicos.	RD\$1,000 pesos diarios	1 año	Adjudicación directa	25/06/2014
C.A. No.022/2014	Isabel Cruz Cabral 225-084777-1	Para trabajar en dos tandas en la recogida de desechos sólidos producto de la limpieza de cunetas y filtrantes	RD\$29,500.00 ITBIS	1 año	Adjudicación directa	01/9/2015
C.A. No.021/2014	David Paulino Joaquín, CIE.001-0305167-8	Alquiler Camión tipo carga, registro No. L195855, marca Mitsubishi, color blanco, para ofrecer servicios de limpieza mantenimiento y Recogida de desechos orgánicos.	RD\$29,500.00 ITBIS incluido. El combustible será suministrado por el propietario.	1 año	Adjudicación directa	03/11/2014



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Anexo 6 3/3

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN) (ASDN)
Proceso de compras diversas sin evidencia de oferta
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015

n.º contrato	Contratista	Objeto	Monto	Duración
005/2014, ASDN-PCP-009-2014, F/16/02/2014	Torama Star, S.R.L. RNC.130-78121-4	Para la Adquisición de 6,500 sacos de Arroz de 10 Libras c/u, a RD\$290.00 c/u, para ser distribuidos a familias de escasos recursos económicos en la temporada navideña del ASDN.	RD\$2,212,500.00	Del 16 al 31 de diciembre de año 2014
010/2015, ASDN-PCP-009-2014, F/08/12/2015	Torama Star, S.R.L. RNC.130-78121-4	Adquisición de 7,500 sacos de Arroz Selecto Grado A de 10 libras, c/u, para ser donado a familia de escasos recursos, durante la temporada Navideña.	RD\$2,212,500.00	Del 08 al 31 de diciembre del Año 2015
04/2015, ASDN-PCP-006-2015, F/29/09/2015	Distribuidora Yeribal S.R.L, RNC.131-13439-4	Para la compra de electrodomésticos, Cristalería, Enseres, del Hogar, los cuales serán donados a las madres de escasos recursos, con motivo del Día de las Madres ASDN. Dichos artículos se detallan en el presente contrato de referencia.	RD\$2,260,201.50	Del 29 de mayo al 02 de junio del 2015
001/2015, ASDN-PCP-013-2014, F/06/01/2015	Distribuidora Yeribal S.R.L, RNC.131-13439-4	Compra de juguetes para obsequios a niños de escasos recursos económicos, con motivo del Día de los Santos Reyes del ASDN. Dichos artículos se detallan en el presente contrato de referencia.	RD\$1,892,135.90	Del 06 de enero al 31 de enero del Año 2015.
003/2014, ASDN-PCP-004-2014, 15/08/2014	Suplidores y Servicios Len S.R.L. RNC.131-01648-2	Compra de 2,000 combos de Mochilas Jan Sport, a RD\$360.20 c/u, que contengan do (02) Saca punta marca Falco Delux, Un (01) juego de Creyones marca Crayola y un (01) juego de Geométrico marca Penta.	RD\$720,406.78	Hasta el momento de la entrega, el 22 de agosto del 2014.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Anexo 7

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Expedientes de obras sin evidenciar la Pólizas de Vicios Ocultos
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015

n.º	n.º Contrato	Nombre de la obra	Fecha de contrato	Monto contratado	Contratista	RNC / CIE
Año 2014						
1	1073	Construcción de Contenes en las calles Orlando Martínez, Julio Peña Valdez, Cristo Céntrica.	02/05/2014	868,405	Ing. Francisca Estela Rodríguez Rodríguez	001-1273984-2
2	1019	Construcción de Contenes en las diferentes Calles del Sector El Bonito, El Mamey de Villa Mella, Santo Domingo Norte.	15/09/2014	3,000,000	Ing. Ricardo Canela Rosa	001-0907956-6
3	1155	Reparación de 3 Viviendas, Sector Ponce, Guaricanos.	15/09/2014	965,067	Maldams Constructora S.R.L. y/o David Maldonado Adams	068-0021236-4
4	844	Terminación Eléctrica del Parque Central de Villa Mella, Santo Domingo Norte. 7ma Etapa.	03/09/2014	5,918,016	Ing. Rafael Enrique Morel Veras	001-0802448-0
5	1128	Construcción de Aceras y un Monumento en la Calle Sánchez desde el Colegio San Valerio hasta la Jacobo Majluta, Guaricanos, Santo Domingo Norte.	22/09/2014	4,882,073	Ing. Luis Alfredo Romero Patnella	018-0032161-2
Año 2015						
6	1133	Construcción de Parque Infantil en el Remanso, San Felipe, Santo Domingo Norte	12/09/2014	844,035	Ing. Francisca Estela Rodríguez Rodríguez	001-1273984-2
7	1350	Iluminación de las Calles Altagracia y Calle Ramón Matías Mella del Sector El Mamey, Villa Mella, Santo Domingo Norte.	16/07/2015	1,097,299	Dms Plantas Eléctricas SRL.	130-32044-6
8	1296	Construcción de Contenes en el Residencial Colonia de los Doctores, Villa Mella.	20/07/2015	2,717,334	Ing. Ricardo Canela Rosa	001-0907956-6
		Total General RDS		20,292,230		



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>

Anexo 8

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Norte (ASDN)
Pago de partidas con Precio Alzado (P.A) sin los detalles correspondientes
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015

n.º	n.º de Contrato	Descripción de la Obra	R.N.C/ C.I. E	Monto Contratado	Partida(s)	Unidad	Precio**
1	1044	Reconstrucción del Club de Boxeo Natalio Jiménez.	001-1273984-2	1,484,248	7.1 / 8.9	P.A.	31,283
2	1269	Construcción de Abastecimiento de Agua Potable.	047-0094689-2	1,690,990	1.3/o/ k	P.A.	55,075
3	1384	Adicional a la Construcción de un Centro Comunal en el Sector Villa Morada, Sabana Perdida.	001-0629312-9	1,350,057	1.15	P.A.	7,584
4	928	Construcción del Parque Libertad 2da. Etapa.	-	1,072,417	5.5/5.6	P.A.	47,053
5	1305	Construcción de Parque Boulevard Villa Nueva (V.M).	131-01648-2	2,249,593	1.2/8.6	P.A.	94,384
6	1302	Construcción de la Cancha del bo. Ponce.	001-1273984-2	1,309,450	6.1/7.1	P.A.	118,710
7	1294	Construcción del Parque Fe y Alegría.	131-127002-9	5,110,081	1.4/8.21/10.7	P.A.	267,026
8	1334	Terminación del Centro Comunal.	225-0025881-3	1,061,641	4.9	P.A.	5,256
9	1300	Construcción de Muro de Contención.	001-1273984-2	912,339	5.1	P.A.	31,661
2015							
10	1001	Terminación del Parque de Hacienda Estrella.	130-95797-5	2,597,724	7.2	P.A.	6,255
11	996	Construcción de Cancha y Terminación de Club Deportivo	001-1172105-6	2,339,168	8.1	P.A.	66,678
12	213	Iluminación general de la Av. Hermanas Mirabal desde El Puente Peynado hasta la Av. Charles de Gaulle.	130-10422-2	1,823,614	1/11.1	P.A.	43,498
13	1124	Construcción Parque Av. Hermanas Mirabal	047-0094689-2	1,729,876	1.2/7.6	P.A.	72,048
14	1125	Terminación de Parque Recreativo Infantil.	047-0094689-2	2,826,647	4/6/7/8/9	P.A.	55,028
15	1128	Construcción de Aceras y un Monumento en la Calle Sánchez desde El Colegio San Valerio hasta la Jacobo Majluta.	018-0032161-2	4,882,073	5.2/8.18	P.A.	79,787
16	853	Remodelación de la Sala Capitular Ayuntamiento.	130-22437-4	4,451,638	1.0	P.A.	156,375
Totales Generales RDS				36,891,556			1,137,701

****Esta incluido el costo de las partidas más los costos indirectos.**



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/c211341c-fbb3-4c74-94a9-2fcd6dbca106>



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

RESOLUCIÓN NUM. AUD-2026-015

**QUE CONOCE EL INFORME DE LA AUDITORÍA
PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS
INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
SANTO DOMINGO NORTE (ASDN), COMPRENDIDO ENTRE
EL 1.º DE ENERO DE 2014 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN NÚM. AUD-2026-015

ENTE/ÓRGANO AUDITADO:
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO NORTE

PERÍODO:
1.º DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

QUE CONOCE EL INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SANTO DOMINGO NORTE Y LA CARTA A LA GERENCIA

En nombre de la República, el Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, órgano constitucional extrapoder, superior del Sistema Nacional de Control y Fiscalización, rector del control externo, válidamente constituido, previa convocatoria, en su sesión ordinaria integrada por: **Dra. Emma Polanco Melo**, presidenta; **Lic. Francisco Tamárez Florentino**, vicepresidente; **Lic. Francisco Alberto Franco Soto**, miembro; y **Lcda. Griselda Gómez Santana**, miembro; asistidos por la secretaria general, Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas, en el salón de su Pleno, sito en el noveno (9.º) piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy veintitrés (23) de abril del año dos mil veintiséis (2026), años 183 de la Independencia y 162 de la Restauración, dicta en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, la siguiente resolución:

I. Relación de antecedentes

1. El 1.º de septiembre de 2016, el Pleno de la Cámara de Cuentas, mediante Decisión núm. DEC-2016-169, al amparo del artículo 33 de la derogada Ley núm. 10-04¹, dispuso la realización de una auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Norte, acogiendo la solicitud² presentada por el entonces alcalde el Lic. René Polanco Vidal, decisión que le fue notificada el 19 de septiembre de 2016, mediante oficio emitido por la Presidencia de la Cámara de Cuentas³.
2. El 29 de septiembre de 2016, mediante el oficio⁴ emitido por la Presidencia de la Cámara de Cuentas dirigido al señor René Polanco Vidal, entonces alcalde del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Norte, se comunicó el inicio de la auditoría descrita previamente, por el

¹ Del 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en lo adelante por su título completo o “Ley núm. 10-04”.

² Del 22 de agosto de 2016.

³ Vid. oficio núm. 013204/2016 del 15 de septiembre de 2016.

⁴ Vid. oficio núm. 014278/2016, del 26 de septiembre de 2016.

período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, y las credenciales del equipo de profesionales asignados para su realización.

3. De conformidad con el procedimiento previsto en la derogada Ley núm. 10-04 y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04⁵, el 10 de junio de 2019, a través de los oficios⁶ emitidos por la Presidencia de la Cámara de Cuentas dirigidos al Lic. René Polanco Vidal⁷, entonces alcalde del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Norte; al Concejo Municipal del Ayuntamiento de Santo Domingo Norte⁸ y al Lic. Francisco Alejandro Fernández⁹, exalcalde del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Norte, les fue notificado el Informe Provisional y la Carta a la Gerencia de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que abarcó el período auditado. Tal actuación fue realizada con el objetivo de que procedieran a la realización de las observaciones, reparos o réplicas.
4. Como consecuencia de las notificaciones realizadas, el 17 de septiembre de 2019, a través de la comunicación marcada con el número de registro de recepción SIGOB¹⁰ 014705/2019, el Lic. Francisco Alejandro Fernández, exalcalde del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Norte, presentó sus reparos a la Carta a la Gerencia. En la indicada fecha, de igual modo, mediante la comunicación marcada con el número de registro de recepción SIGOB 014707/2019, el referido exalcalde del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Norte presentó sus reparos al citado informe provisional.
5. Atendiendo a los antecedentes expuestos respecto al procedimiento objeto de la presente resolución corresponde al Pleno conocer y ponderar el contenido del informe de la auditoría practicada a los fines de adoptar la decisión correspondiente dentro del ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales; ejerciendo tales facultades de control conforme a las disposiciones de la derogada Ley núm. 10-04, normativa vigente al momento de su ejecución. No obstante, en virtud de la posterior promulgación de la Ley núm. 18-24¹¹, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, sus disposiciones podrán aplicarse en la medida en que constituyan un régimen que asegure mayores garantías en beneficio de las personas.

II. Consideraciones de derecho

6. Por mandato constitucional¹² la Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los fondos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, con la atribución de examinar las cuentas generales y particulares de la República, lo cual es reiterado en el artículo 9¹³ de la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas.
7. De su lado, en consonancia con el marco jurídico vigente al momento de la realización de la presente auditoría, el artículo 30 de la derogada Ley núm. 10-04¹⁴ disponía, sobre el control

⁵ Aprobado el 20 de septiembre de 2004.

⁶ Vid. oficios núms. 009172/2019, 009173/2019 y 009174/2019 recibidos el 17 de junio de 2019, los dos primeros y el último el 18 de junio de 2019.

⁷ Recibido el 17 de junio de 2019.

⁸ Recibido el 17 de junio de 2019.

⁹ Recibido el 18 de junio de 2019.

¹⁰ Siglas para el Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática, en lo adelante SIGOB.

¹¹ En lo adelante referida por su título completo o como “Ley núm. 18-24”.

¹² Vid. artículos 248 y 250 de la Constitución de la República Dominicana.

¹³ Vid. numeral 7) del artículo 29 de la Ley núm. 18-24.

¹⁴ Vid. el párrafo I del artículo 60 de la Ley núm. 18-24.

externo, que la Cámara de Cuentas realizará auditorías financieras y de gestión, estudios e investigaciones especiales, forenses, informáticas e integrales, indicando en su párrafo I, que:

“La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”.

8. Que de conformidad con el numeral 5) del artículo 2 de la Ley núm. 10-04¹⁵, de la Cámara de Cuentas, los ayuntamientos municipales, sus dependencias y otras corporaciones edilicias y sus organismos reguladores se encuentran dentro de los entes a ser objeto de control y fiscalización de la Cámara de Cuentas, los cuales, según las disposiciones de la Ley núm. 176-07¹⁶, del Distrito Nacional y los Municipios, constituyen las entidades básicas del territorio en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus ayuntamientos, que como gobiernos locales deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los munícipes.
9. Que los artículos 261 y 270 de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, reconocen la facultad de la Cámara de Cuentas para la fiscalización de la gestión financiera de los ayuntamientos, señalando como parte de sus atribuciones legales las de fiscalizar y verificar el debido ingreso e inversión de los fondos de las diversas instancias de la Administración Pública, del Gobierno Central y de los municipios.
10. En consonancia con el contenido del artículo 38 de la derogada Ley núm. 10-04¹⁷ el resultado de todo trabajo de auditoría se hará constar en un informe final con las observaciones, hallazgos, opiniones, conclusiones, disposiciones y recomendaciones de rigor, de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas, el cual, según el numeral 7) del artículo 19 de la derogada Ley núm. 10-04 deberá ser aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas, facultad ratificada en el numeral 5) del artículo 29 de la Ley núm. 18-24.
11. La auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Norte, por el período comprendido entre el 1.º de enero 2014 y el 31 de diciembre de 2015, al tenor del marco legal vigente al momento de su ejecución fue realizada con el objetivo de:

“Examinar, utilizando las Guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD”.

¹⁵ Ver numeral 15) del artículo 3 de la Ley núm. 18-24.

¹⁶ Del 17 de julio de 2007.

¹⁷ Vid. artículo 68 de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

12. En el proceso de verificación necesario para la aprobación del informe final de la auditoría objeto de la presente resolución se ha constatado que el mismo fue realizado por los auditores asignados utilizando las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria.
13. La labor de auditoría desarrollada por los auditores actuantes ha determinado una serie de hallazgos y recomendaciones relevantes, los cuales, conforme al artículo 39 de la derogada Ley núm. 10-04¹⁸ son de cumplimiento obligatorio para las entidades auditadas, siendo encomendada a este ente de fiscalización y control externo establecer acciones coordinadas con la Contraloría General de la República y las demás instituciones encargadas de funciones de control y supervisión, de acuerdo con la ley vigente al momento de su ejecución.
14. Resulta pertinente precisar, conforme a lo comprobado y descrito en la presente resolución y en el Informe Final de la auditoría practicada al ente indicado y la Carta a la Gerencia aprobados y anexos, que al tenor de los principios y reglas jurídicas aplicables, que suplen en hechos y derecho el contenido de esta resolución, este Pleno de la Cámara de Cuentas de la República ha podido constatar que se han observado de manera estricta las disposiciones constitucionales y legales relativas al derecho de defensa y al debido proceso¹⁹. Dicho cumplimiento se ha materializado a través de las notificaciones efectuadas a la entidad auditada, su titular y extitulares.
15. Por cuanto, se advierte la obligatoriedad del ente auditado de conservar los documentos que sirven de soporte a las operaciones realizadas con los fondos públicos, disposición que se encuentra establecida en los artículos 70, 71 y siguientes de la Ley núm. 481-08²⁰, General de Archivos; en la Ley núm. 126-01²¹, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 526-09²²; en los artículos 47, 48, 49 y 54 de la Ley núm. 10-04²³, vigente al momento de la auditoría; en los artículos 254 y 255 del Código Penal Dominicano²⁴, y en el literal h) del artículo 50 del Código Tributario²⁵.
16. Finalmente, conviene señalar que, en virtud de la aplicación de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, consagrados en el numeral 7) del artículo 69, y los artículos 74 y 110 de la Constitución, desarrollados en la Ley núm. 107-13, los actos y procedimientos administrativos iniciados bajo la disposición de la derogada Ley núm. 10-04, del 20 de enero de 2004, deben regirse por dicha norma, por ser la ley vigente al momento de su ejecución. En tal sentido, los efectos jurídicos derivados del procedimiento de auditoría objeto de la presente resolución se enmarcan en el ordenamiento jurídico al momento de su ejecución, sin perjuicio de la posterior aprobación de la Ley núm. 18-24 y de su aplicabilidad en aquellas disposiciones de contenido más favorable.

Por lo expuesto precedentemente, y

¹⁸ Vid. artículo 69 de la Ley núm. 18-24.

¹⁹ Vid. numeral 27) del párrafo del artículo 4, y los artículos 101 y 117 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24.

²⁰ Del 11 de diciembre de 2008.

²¹ Del 27 de julio de 2001.

²² Del 21 de julio de 2009.

²³ Del 20 de enero de 2004.

²⁴ Del 20 de agosto de 1884.

²⁵ Del 16 de mayo de 1992.

Vista: la Constitución de la República Dominicana²⁶.

Vista: la Ley núm. 18-24²⁷, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que derogó la Ley núm. 10-04²⁸.

Vista: la Ley núm. 160-21²⁹, que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED).

Vista: la Ley núm. 527-14³⁰, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2015, y su adenda³¹.

Vista: la Ley núm. 155-13³², que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2014, y su adenda.

Vista: la Ley núm. 107-13³³, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista: la Ley núm. 247-12³⁴, Orgánica de la Administración Pública.

Vista: la Ley núm. 41-08³⁵, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.

Vista: la Ley núm. 189-07³⁶, que facilita el pago a los empleadores con deudas pendientes con el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Vista: la Ley núm. 188-07³⁷, que introduce modificaciones a la Ley núm. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Vista: la Ley núm. 176-07³⁸, del Distrito Nacional y los Municipios, y sus modificaciones.

Vista: la Ley núm. 170-07³⁹, que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal.

Vista: la Ley núm. 10-07⁴⁰, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

Vista: la Ley núm. 5-07⁴¹, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

²⁶ Proclamada el 27 de octubre de 2024.

²⁷ Del 27 de junio de 2024.

²⁸ Del 20 de enero de 2004.

²⁹ Del 1.º de agosto de 2021.

³⁰ Del 14 de noviembre de 2014.

³¹ Del 4 de noviembre de 2014.

³² Del 14 de noviembre de 2013.

³³ Del 6 de agosto de 2013.

³⁴ Del 9 de agosto de 2012.

³⁵ Del 16 de enero de 2008.

³⁶ Del 9 de agosto de 2007.

³⁷ Del 9 de agosto de 2007.

³⁸ Del 17 de julio de 2007.

³⁹ Del 17 de julio de 2007.

⁴⁰ Del 8 de enero de 2007.

⁴¹ Del 8 de enero de 2007.

Vista: la Ley núm. 498-06⁴², de Planificación e Inversión Pública.

Vista: la Ley núm. 423-06⁴³, Orgánica del Presupuesto del Sector Público.

Vista: la Ley núm. 340-06⁴⁴, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, así como su reglamento de aplicación⁴⁵.

Vista: la Ley núm. 6-06⁴⁶, de Crédito Público, y el Decreto núm. 630-06⁴⁷, que establece el Reglamento de Crédito Público.

Vista: la Ley núm. 567-05⁴⁸, de Tesorería Nacional.

Vista: la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04⁴⁹, posteriormente derogada por la Ley núm. 18-24.

Vista: la Ley núm. 200-04⁵⁰, General de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: la Ley núm. 166-03⁵¹, dispone que para el año 2004 la participación de los ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado dominicano será de un 8 %.

Vista: la Ley núm. 126-01⁵², que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Vista: la Ley núm. 163-01⁵³, que crea la provincia de Santo Domingo y modifica los artículos 1 y 2 de la Ley núm. 5220, sobre División Territorial de la Republica Dominicana.

Vista: la Ley núm. 87-01⁵⁴, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Vista: la Ley núm. 11-92⁵⁵, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, y sus modificaciones.

Vista: la Ley núm. 379⁵⁶, que establece un nuevo régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado dominicano para los Funcionarios y Empleados Públicos.

Vista: la Ley núm. 1832⁵⁷, que instituye la Dirección General de Bienes Nacionales.

⁴² Del 28 de diciembre de 2006.

⁴³ Del 17 de noviembre de 2006.

⁴⁴ Del 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones.

⁴⁵ Del 6 de septiembre de 2012.

⁴⁶ Del 20 de enero de 2006.

⁴⁷ Del 27 de diciembre de 2006.

⁴⁸ Del 30 de diciembre de 2005.

⁴⁹ Del 20 de septiembre de 2004.

⁵⁰ Del 28 de julio de 2004.

⁵¹ Del 6 de octubre de 2003.

⁵² Del 27 de julio de 2001.

⁵³ Del 16 de octubre de 2001.

⁵⁴ Del 9 de mayo de 2001.

⁵⁵ Del 16 de mayo de 1992.

⁵⁶ Del 11 de diciembre de 1981.

⁵⁷ Del 3 de noviembre de 1948.

Visto: el Decreto núm. 360-04⁵⁸, que regula el régimen jurídico y los procedimientos por el que se realizan las aportaciones a los ayuntamientos y juntas de distritos municipales.

Visto: el Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas, Aprobado mediante la Resolución núm. ADM-2025-040⁵⁹ y modificado mediante Resolución núm. ADM-2026-019⁶⁰.

Vistas: las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP-27.

Vistas: las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Vistas: las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como toda normativa vinculante aplicable.

Vistos: el Informe Final y la Carta a la Gerencia de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Norte, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015.

Vista: la convocatoria suscrita por la Dra. Emma Polanco Melo, presidenta del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República, y orden del día anexo, del día veintiuno (21) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Por lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales citadas, y analizadas las consideraciones expuestas, en el ejercicio de sus atribuciones:

EL PLENO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Norte, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, que expresa una ***Opinión con salvedades***, y la Carta a la Gerencia correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: OTORGAR al ente auditado un plazo de veinticinco (25) días calendario para que remita su plan de acción correctivo a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas, conforme al artículo 69 de la Ley núm. 18-24, al artículo 122 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24, y al artículo 39 de la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

⁵⁸ Del 23 de abril de 2004.

⁵⁹ Del 21 de noviembre de 2025.

⁶⁰ Del 26 de marzo de 2026.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente resolución a la Lcda. Betty Gerónimo Santana, alcaldesa del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Norte; al Lic. Francisco Alejandro Fernández, exalcalde del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Norte, al Concejo Municipal del Ayuntamiento de Santo Domingo Norte, a la Procuraduría General de la República, con atención a la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA), al Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), a la Contraloría General de la República (CGR), a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), a la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), a la Liga Municipal Dominicana (LMD), así como a todo otro organismo contemplado en la ley, para que procedan con las medidas pertinentes, en ocasión del dictamen de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República, y la Carta a la Gerencia.

CUARTO: INFORMAR que contra la presente resolución podrá interponerse un recurso de reconsideración ante este mismo Pleno o un recurso ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a los requisitos establecidos en la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, y en la Ley núm. 13-07, que instituye el Tribunal Superior Administrativo, los cuales deberán ser ejercidos dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación o publicación, según corresponda.

QUINTO: ORDENAR a la Secretaría General que proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes y su publicación en la página web institucional de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, junto con el Informe Final de la auditoría y la Carta a la Gerencia aprobados, según lo establecido en la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas, en la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su reglamento de aplicación.

Así ha sido aprobada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos, por los miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana presentes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), años 183 de la Independencia y 162 de la Restauración.

Firmada:

Dra. Emma Polanco Melo
Presidenta

Lic. Francisco Tamárez Florentino
Vicepresidente

Lic. Francisco Alberto Franco Soto
Miembro

Lcda. Griselda Gómez Santana
Miembro

Se hace constar que los originales relativos al Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Norte, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, y la Carta a la Gerencia, así como todos los documentos de pertinencia

reposan en los archivos a nuestro cargo debidamente firmados por el director general de Auditoría Externa y el supervisor del equipo de auditores actuantes, los cuales se anexan al acta relativa a la sesión del Pleno núm. PL-2026-009, en la que se conoció la presente resolución, la cual se expide, firma y sella en el lugar indicado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy veintitrés (23) de abril del año dos mil veintiséis (2026), años 183 de la Independencia y 162 de la Restauración; contentiva de nueve (9) páginas escritas de ambos lados, firmadas y selladas.

Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas

Secretaria general

*****ÚLTIMA LÍNEA*****



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisco Tamárez Florentino - Vice-Presidente del Pleno
Emma Polanco Melo - Presidenta del Pleno
Francisco Franco - Miembro 3 del Pleno
Griselda Gómez Santana - Miembro 5 del Pleno
María Consuelo Ramírez Rojas - Secretaria General

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/6419083a-87ab-4f93-8fa5-b6903c9eecce>

